REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE TÚQUERRES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TÚQUERRES.**

**HACE CONSTAR:**

Que el Ingeniero **FRANCISCO ROBERTO LÓPEZ** , identificado con cédula de ciudadanía No. 13.063.515, expedida en Túquerres (N), realizó la obra Pavimentación de la carrera 20 entre calles 20 y 21 del Barrio el Voladero habiendo construido seiscientos setenta y cinco metros cuadrados de pavimento rígido (675m2) a través del contrato No. 0.60 del 27 de Noviembre de 1996, según archivo municipal el valor del contrato ascendió a $22.969.146 m/cte, obra que fue recibida a satisfacción por el Alcalde Municipal de ese entonces el Señor Héctor Ernesto Oviedo Rosero, el Topografo Guillermo German Córdoba en calidad de Secretario de Obras Públicas y el Ingeniero Armando Arroyo en calidad de Interventor, esta obra se liquido el 10 de Abril de 1997.

Túquerres, Veintitrés (23) de Mayo de 2006.

Ing. LUIS FERNANDO LEYTÓN LÓPEZ
Secretario de Infraestructura Municipal

# ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

**CONTRATO:** No. 060 del día veintisiete de Noviembre de 1996.

**OBRA:** Pavimentación de la carrera 20 entre calles 20 y 21 del Barrio Voladero.

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** $ 22'969.146

**VALOR TOTAL EJECUTADO:** $ 21'782.141

**CONTRATISTA:** Francisco Roberto López

En el Municipio de Túquerres, a los diez (10) días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete (1997), se reunieron en el despacho de la Alcaldía Municipal de Túquerres, los señores: **HECTOR ERNESTO OVIEDO ROSERO,** en calidad de Alcalde Municipal, el topógrafo **GUILLERMO GERMAN CORDOBA**, en calidad de Secretario de Obras Públicas Municipales, el ingeniero **ARMANDO ARROYO**, en calidad de interventor, y el ingeniero **FRANCISCO ROBERTO LOPEZ**, en calidad de contratista de la obra. **PAVIMENTACION DE LA CARRERA 20 ENTRE CALLES 20 Y 21 DEL BARRIO VOLADERO**. Con el objeto de recibir los primeros y entregar el último la obra en mención, acorde a las cantidades de obra anexas, y suscribir la presente acta de liquidacion final de obra, de acuerdo al siguiente resumen:

| | | |
|---|---|---|
| - | VALOR TOTAL EJECUTADO | $ 21'782.141 |
| - | MENOS ANTICIPO CONTRATO (50%) | $ 11'484.573 |
| - | SALDO NETO A PAGAR | $ 10'297.568 |

Son diez millones doscientos noventa y siete mil quinientos sesenta y ocho pesos m/l.

Para constancia se firma a los (10) diez días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete (1997), por las personas que en ella intervinieron.

Sr. HECTOR ERNESTO OVIEDO ROSERO
Alcalde Municipal

Top. GUILLERMO CORDOBA
Secretario de Obras

Ing. ARMANDO ARROYO
Interventor

Ing. ROBERTO LOPEZ
Contratista

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**
**ALCALDIA YACUANQUER**

# CONTRATO DE INTERVENTORIA PARA LA ADECUACION Y PAVIMENTACION DE CALLES PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "URBANIZACION EL TRIGAL".

## CONTRATO Nº. 015

**CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE YACUANQUER**
**CONTRATISTA : FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**
**VALOR TOTAL : UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($1.911.782,80)**
**FECHA DE INICIACION : 10 DE NOVIEMBRE**
**FECHA DE TERMINACION:31 DE DICIEMBRE DE 1998**

Entre los suscritos **HERMENEGILDO GUERRERO RIVAS** persona mayor, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº.12.955.611 expedida en Pasto obrando en su carácter de Alcalde Municipal y en representación legal del Municipio de Yacuanquer (Nariño), por una parte, que para los efectos de este contrato se denominará **Entidad Contratante**, y por la otra, **FRANCISCO LOPEZ BENAVIDES,** persona también mayor de edad y vecino de la Ciudad de Pasto, identificada con Cédula de Ciudadanía Nº. 13.063.515 expedida en Túquerres (Nar) en con matricula de Ingeniero civil Nº.5220270503NRÑ, del consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Articulo octavo de la Ley 80 de 1993, quien en adelante y para los efectos del vinculo contractual se denominará **El Interventor** celebramos el presente contrato, el cual se rige por las siguientes CLÁUSULAS: **PRIMERA : OBJETO.-** El interventor se compromete a realizar el trabajo de supervisión de los trabajos y obras que llevará a efecto la COOPERARTIVA COOMNARIÑO LTDA (Cooperativa de Municipios de Nariño Ltda), previo CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE OBRA Nº.0100-CL-98, cuyo OBJETO DEL CONVENIO "**el presente convenio tiene por objeto efectuar por parte de LA COOPERATIVA (según los previsto en el Art. 5º de sus estatutos y su reglamento de contratación, que el Municipio declara conocer y aceptar ) a favor**

Scanned by CamScanner

**del MUNICIPIO : LA ADECUACION Y PAVIOMENTACION DE CALLES EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EL TRIGAL, del Municipio de Yacuanquer, de acuerdo a la siguiente relación de cantidades y precios:**

| ITEM | DETALLE | UNIDAD | CANTIDAD | VR/UNIT | R.PARCIAL | VR/CAPI-TULO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PRELIMINARES | | | | | 91,182.00 |
| 1.1 | Localización y replanteo | ML | 182.00 | 501.00 | ~~91,493.00~~ 91.182 | |
| 2 | MOVIMIENTO DE TIERRA | | | | | 1.824.282.00 |
| 2.1 | Excavación en material común | M3 | 150.00 | 5,355.00 | 803,250.00 | |
| 2.2 | Desalojo de sobrantes | M3 | 163.00 | 6,264.00 | 1,021.0320.00 | |
| 3 | OBRAS DE DRENAJE | | | | | 2,194,356.00 |
| 3.1 | Suministro e inst.tub 8" | ML | 35.00 | 12,215.00 | 427,525.00 | |
| 3.2 | Sumideros | UND | 10.00 | 171,326.30 | 1,713,263.00 | |
| 3.3 | Rellenos y apisonado de zanjas | M3 | 12.00 | 4,464.00 | 53,568.00 | |
| 4 | PAVIMENTO | | | | | 23,201,363,50 |
| 4.1 | Cercado y compactación de subrasnate | M2 | 595.00 | 1,523.00 | 906,185.00 | |
| 4.2 | Base recebo compactado e=0.15 | M2 | 435.00 | 3,443.50 | 1,497.922.50 | |
| 4.3 | Sardineles en concreto | ML | 360.00 | 11,339.00 | 4,082,040.00 | |
| 4.4 | Colocación Adoquín vehicular | M2 | 435.00 | 26,736.00 | 11,630,160.00 | |
| 4.5 | Conformación base vías peatonales | M2 | 160.00 | 5,175.804.6 | 2,976,870.00 | |
| 4.6 | Colocación adoquín vías peatonales | M2 | 160.00 | 24,321.00 | 3,891,360.00 | |
| 4.7 | Sellado de Juntas con arena | M2 | 595.00 | 614.40 | 365,568.00 | |
| | SUBTOTAL INCLUIDO A .U.I | | | | | 27.311.183,50 |
| | Pólizas | | | | | 48.600.00 |
| | Ajustes | | | | | 728.433.70 |
| | COSTO TOTAL | | | | | 28.088.217,20 |

.-**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.-** El Interventor se obliga a llevar a efecto la revisiones y sugerencias que amerite la consecución de la obra en los términos del Art. 32, numeral 2°, incisos 2° y 3° de la Ley 80 de 1993 -**TERCERA.- VALOR.-** El valor del contrato es por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($1.911.782,80) M.cte. -**CUARTA.- PLAZO Y ENTREGA DE LA OBRA.-** El interventor recibirá la obra en los términos estipulados en el Convenio Interadministrativo de Obra N°0100- CL-98, bien sea mediante actas parciales de entrega o mediante la acta final de la obra. -**QUINTA.- ANTICIPO.-** La entidad contratante efectuará -

Scanned by CamScanner

el anticipo del 50% del valor del contrato al interventor, y el otro 50% se hará efectivo a la terminación de la entrega de la obra por parte de la entidad contratista, la COPERATIVA (COOMNARIÑO LTDA).- **SEXTA.- IMPRORROGABILIDAD.** - La entidad contratante no concederá prorrogas al interventor para el cumplimiento del presente contrato, salvo por casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado .

**SEPTIMA.- CESIONES.-** El interventor en ningún momento podrá hacer cesión del contrato sin la autorización previa de la entidad contratante. **-OCTAVA.- MODIFICACION UNILATERAL**.- Si durante la ejecución del contrato resultare necesario introducir variaciones al contrato para evitar su paralización o la afectación grave del servicio publico a satisfacer con el mismo, y si no se produjere acuerdo entre las partes contratantes, se dispondrá por el Ente Territorial contratante mediante Resolución Motivada su modificación relacionada con su presión o adición de obras, trabajos, suministros, etc.- **NOVENA.- TERMINACION UNLATERAL.-** El Ente Territorial contratante podrá disponer la terminación unilateral anticipada del contrato mediante Resolución Motivada en los términos del articulo 17 de la Ley 80 de 1993, y en los casos taxativamente autorizados podrá ordenar la ejecución con el garante de la obligación.-**DECIMA CADUCIDAD.-** El Ente Territorial Contratante a la ocurrencia de alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el interventor que afectan de manera grave y directa la ejecución del contrato y que conduzcan a su paralización, mediante Resolución Motivada Decretará la caducidad del contrato, y ordenará su liquidación tomando las medidas necesarias que garanticen su ejecución y se apliquen las sanciones e inhabilidades procedentes .-**DECIMA PRIMERA.-PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato a efectos dar cumplimiento al articulo 41 de la Ley 80 de 1993 para su perfeccionamiento se tendrá la firma del mismo. Para su pago se afectará al Art. 217, Programa 01 Sobretasa a la Gasolina, Subprograma 01.1 vías del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal de 1998, El presente contrato se rige por el Art. 53 y ss de la Ley 80 de Octubre 28 de 1993, los Decretos que la reglamenten y por las disposiciones o reglamentos o estatutos internos de las entidades o entes territoriales. Para constancia se firma por las partes contratantes en el Municipio de Yacuanquer a diez (10) del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998) .

**HERMENEGILDO GUERRERO R.**
**Alcalde Municipal**
Contratante

**FRANCISCO ROBERTO LOPEZ B.**
**C.C N°.13.063.515** Túquerres.
MI N°.5220270503 NRÑ.
Interventor.

Scanned by CamScanner

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
REGIONAL NARIÑO

# ORDEN DE TRABAJO

NUMERO 17 - 301- 99
VALOR $ 17.900.000,00

**CONTRATISTA** FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES
**OBJETO** Construcción obras de emergencia y descargue de material suelto
**CARRETERA** PASTO - BUESACO - HIGUERONES
**TRAMO** 2501A: PR 65+0950 y PR 68+0400
**INTERVENTOR** ING. JAIME HIDALGO LOPEZ - AMV GRUPO 3

FECHA INICIACION: Marzo 15 de 1999 — FECHA TERMINACION: Marzo 30 de 1999
DISPONIB. PRESUP.: — REGISTRO Nº 818 y 820
IMPUTACION: PROGRAMA: 111 — SUB-PROGRAMA: 600
PROYECTO: 005 — RECURSO: 20-3127-1

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar para el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - REGIONAL NARIÑO, los siguientes trabajos.

| DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | OBRA ORDENADA CANTIDAD | OBRA ORDENADA VALOR |
|---|---|---|---|---|
| Tratamiento del talud del PR. 65+950, consistente en el descargue de material; suelto y terraceo del talud y en el PR. 68+400 nivelación de la banca de la Carretera Pasto - Buesaco - Higuerones de acuerdo al siguiente detalle: | | | | |
| Excavación de la explanación | M3 | 2.500,00 | 4.160,0 | 10.400.000,00 |
| Tranporte de material proveniente de la excavación de la explanación entre 100 mts y 1000 mts. | M3-Est. | 200,00 | 12.500,0 | 2.500.000,00 |
| Tranporte de material proveniente de la excavación de la explanación para distancias mayores de 1000 mts. | M3 | 500,00 | 10.000,0 | 5.000.000,00 |
| | | | | |
| SUBTOTAL. | | | | 17.900.000,00 |
| I.V.A. = 16% | | | | 0,00 |
| TOTAL | | | | 17.900.000,00 |

SON: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE.

**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se aplicará en los siguientes eventos, de acuerdo con la Resolución Nº 4732 del 2 de agosto de 1997, proferida por el director General del Instituto Nacional de Vías:

**Incumplimiento:** Si el Contratista no entrega la obra en la fecha acordada, se le descontará el 2% del valor de la Orden de Trabajo, por cada día de retraso.

**Señalización Temporal:** Para seguridad de los usuarios de la vía, el Contratista se obliga a la colocación de señales temporales en el sitio o sitios de trabajo. De no hacerlo se descontará el 1% del valor de la orden de trabajo por cada día de retraso.

**IMPACTO AMBIENTAL:** El contratista se obliga con ocasión de los trabajos a la conservación, protección y buen manejo de los recursos naturales renovables y el medio ambiente; de no acatar las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1753 de 1995, se le descontará el 1% del valor del contrato.

**FORMA DE PAGO:** El Instituto pagará la totalidad al contratista una vez terminada y recibida a satisfacción la obra.

**INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista, manifiesta que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Instituto.

ORDENADOR:

ING. FIDES E. CORDOBA CASTILLO
Director Regional Nariño

ACEPTADA
CONTRATISTA:

FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES
C.C. No. 13.063.515 Túquerres

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
REGIONAL NARIÑO

# ORDENES DE TRABAJO
## ACTA DE RECIBO DEFINITIVO

**NUMERO:** 17 - 301 - 99 **FECHA DE RECIBO:** 30 de Marzo de 1999
**VALOR:** 17,900,000.00
**CONTRATISTA:** FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES
**OBJETO:** Construcción obras de emergencia y descargue de material suelto
**CARRETERA:** PASTO - BUESACO - HIGUERONES
**TRAMO:** 2501A: PR.65+0950 y PR. 68+0400
**INTERVENTOR:** Ing. JAIME HIDALGO LOPEZ - AMV GRUPO No. 3

| DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | OBRA ORDENADA | | OBRA EJECUTADA | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR |
| Tratamiento del talud del PR. 65+0950, consistente en el descargue de material suelto y terraceo del talud, en el PR. 68+0400 nivelación de la banca de la Carretera Pasto - Buesaco - Higuerones de acuerdo al siguiente detalle: | | | | | | |
| Excavación de la explanación | M3 | 2,500 | 4,160 | 10,400,000.00 | 4,160 | 10,400,000.00 |
| Transporte de material proveniente de la excavación de la explanación entre 100 mts y 1000 mts. | M3-Est. | 200 | 12,500 | 2,500,000.00 | 12,500 | 2,500,000.00 |
| Transporte de material proveniente de la excavación de la explanación para distancias mayores a 1000 mts. | M3 | 500 | 10,000 | 5,000,000.00 | 10,000 | 5,000,000.00 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| **Sub- total** | | | | **17,900,000.00** | | **17,900,000.00** |
| I.V.A. = 16% | | | | | | |
| **TOTAL** | | | | **17,900,000.00** | | **17,900,000.00** |

**SON:** DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE.

**OBSERVACIONES:**

*CONTRATISTA :*
***FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES***
*C.C. No. 13.063.515 Túquerres*

*INTERVENTOR:*
***Ing. JAIME HIDALGO LOPEZ***
*Administrador Vial Grupo No. 3*

*ORDENADOR :*
***ING. FIDES E. CORDOBA CASTILLO***
*Director Regional Nariño*

REPUBLICA de COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE ALDANA
DESPACHO DE ALCALDE

el suscrito Alcalde Municipal del Municipio de Aldana hace constar:

Que el Ingeniero FRANSCISCO ROBERTO LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía 13.063.515, expedida en Tuquerres Nariño, realizo la obra de pavimentación de la calle 4 con carrera 4, en el municipio de Aldana, habiendo construido 598.33 m2 de pavimento en concreto rígido, mediante el contrato No. 003 de 17 de agosto del 2004, con un valor de cuarenta y cuatro millones quinientos quince mil ochocientos veintiséis mil pesos, $ 44.515.826, obra que fue recibida a satisfacción.

En constancia de firma a los 31 días del mes de agosto del 2004

ALBARO EUGENIO CABRERA TUPAZ
Alcalde Municipal de Aldana

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE ALDANA

PAVIMENTACION CALLE 4ª Y CARRERA 4ª

ACTA DE LIQUIDACION

| | |
|---|---|
| FECHA: | Septiembre 01 de 2004 |
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE ALDANA |
| CONTRATISTA: | Ing. FRANCISCO ROBERTO LOPEZ B. |
| INTERVENTOR: | ADALBERTO IMBACUAN |
| OBJETO: | PAVIMENTACION CALLE 4ª Y CARRERA 4ª DEL MUNICIPIO DE ALDANA. |
| VALOR DEL CONTRATO: | $ 44.515.829.oo |
| VALOR EJECUTADO A LA FECHA: | $ 44.515.826.oo |
| VALOR ANTICIPO: | $ 22.257.914.oo |
| AMORTIZACIÓN ANTICIPO: | $ 22.257.914.oo |
| VALOR A PAGAR: | $ 22.257.912.oo |

Las personas abajo firmantes dejan constancia de quedar a paz y salvo por todos los conceptos derivados del contrato objeto de la presente liquidación.

La presente acta se firma en el las oficinas del Despacho de La Administración Municipal de Aldana, y se autoriza su pago por las personas que intervinieron, al primer (1) día del mes septiembre de 2004.

ADALBERTO IMBACUAN
Interventor

FRANCISCO ROBERTO LOPEZ
Contratista

ALBARO EUGENIO CABRERA
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE ALDANA

# ACTA PARCIAL DE OBRA No. 01 Y FINAL

CONTRATO ESTATAL DE OBRA PUBLICA No. 003
CONTRATISTA: FRANCISCO ROBERTO LOPEZ
INTERVENTOR: ADALBERTO IMBACUAN
OBJETO: PAVIMENTACION CALLE 4ª Y CARRERA 4ª
MUNICIPIO DE ALDANA - NARIÑO
VALOR: $ 44,515,829,oo

Fecha de elaboración: 01-sep-04
Fecha de inicio: 20-ago-04
Fecha de terminación real: 31-ago-04

| CONDICIONES DEL CONTRATO | | | | | | MODIFICACIONES | | | OBRA EJECUTADA | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Descripción | Unid | Cantidad | Precio. Unit. | Valor Total | + | Cantid. | Valor | PRESENTE ACTA | | ACUMULADO | |
| | | | | | | - | | | Cantidad | Valor | Cantidad | Valor |
| | | | | | | | | | | | | |
| | PRELIMINARES | | | | | | | | | | | |
| 1,1 | Localización y replanteo de calles | ML | 84,30 | 2.479,46 | 209.018,48 | | - | - | 84,30 | 209.018,48 | 84,30 | 209.018,48 |
| 2 | CONFORMACION PAVIMENTO | | | | | | | | | | | |
| 2,1 | Losa en concreto hidraulico h=15 cm | M2 | 605,00 | 58.518,42 | 35.403.644,10 | - | -6,67 | - 390.317,86 | 598,33 | 35.013.326,24 | 598,33 | 35.013.326,24 |
| | OBRA ADICIONAL | | | | | | | | | | | |
| | Dilatación en material bituminoso | ML | | 1.480,04 | | + | 263,72 | 390.316,15 | 263,72 | 390.316,15 | 263,72 | 390.316,15 |
| | COSTO DIRECTO | | | | 35.612.663 | | | | | 35.612.661 | | 35.612.661 |
| | ADMINISTRACION | 10% | | | 3.561.266 | | | | | 3.561.266 | | 3.561.266 |
| | UTILIDAD | 9% | | | 3.205.140 | | | | | 3.205.139 | | 3.205.139 |
| | IMPREVISTOS | 6% | | | 2.136.760 | | | | | 2.136.760 | | 2.136.760 |
| | VALOR COSTO TOTAL | | | | 44.515.829 | | | | | 44.515.826 | | 44.515.826 |

Valor de la presente acta: 44.515.826
Menos amortización por anticipo: 22.257.914

TOTAL A CANCELAR EN LA PRESENTE ACTA: 22.257.912

ADALBERTO IMBACUAN
INTERVENTOR

ALBERTO EUGENIO CABRERA
ALCALDE MUNICIPAL

FRANCISCO ROBERTO LOPEZ
CONTRATISTA

CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 022

**LUGAR Y FECHA: San Juan de Pasto, 8 de Noviembre de 2005**

Entre Nosotros, **JIMMY MONTUFAR RICAURTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.972.711 expedida en Pasto, en calidad de Director del Instituto de Valorización Municipal de Pasto y en ejercicio de la facultad que le confiere el parágrafo y el último inciso del Art. 39 de la Ley 80 de 1993, acorde con el procedimiento establecido en el Decreto 2170 de 2002, quien para efecto del presente Contrato de Consultoría se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por otra **FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.063.515. de Tuquerres (N), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Consultoría que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- **OBJETO**: Realizar Estudio de Suelos consistente en la realización de apiques que permitan caracterizar los suelos para diseño de pavimentos. Levantamiento Topográfico, planimetría con curvas de nivel de cada metro, diseño geométrico en planta y perfil, carteras de localización, recomendaciones de construcción y especificaciones de diseño, digitación y dibujo, impresos y en medio magnético de la vía Agualongo, Caicedo, Jardines de las Mercedes y Barrio Granada.

SEGUNDA.- **VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del Contrato por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 8.400.000), los cuales serán cancelados de la siguiente forma: un anticipo por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 4.200.000) correspondiente al 50% del valor total del contrato, y el saldo o sea la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 4.200.000), a la entrega del trabajo, previa la presentación de certificación de cumplimiento, expedida por el Subdirector Técnico del INVAP.

TERCERA.- **DURACIÓN**: Treinta (30) días a partir de la fecha de la legalización.

CUARTA.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y GARANTIAS**: El presente Contrato de Consultoría se pagará con cargo a la Cuenta No. 2401 del presupuesto, de la inversión 2005, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 219 del 7 de octubre 2005, expedido por la Auxiliar Administrativa dependiente de la Subdirección Administrativa y Financiera.

QUINTA.- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El Contratista afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los Artículos 8,9,10 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios para celebrar el presente contrato.

SEXTA.- **SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA**: Estará a cargo del Ingeniero LUIS ANTONIO DULCE DELGADO, Subdirector Técnico del INVAP, quien ejercerá la vigilancia y el estricto cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEPTIMA.- **RELACION LABORAL:** El presente Contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA ni con el personal que este emplee para el cumplimiento del objeto del mismo, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. El Contratista no esta obligado a cumplir horario ni su relación genera subordinación con el INSTITUTO.

OCTAVA.- **CESION Y SUBCONTRATACIÓN**: El Contratista no podrá ceder el presente Contrato de Consultoría ni total ni parcialmente. Tampoco podrá subcontratar o encargar a terceros la ejecución de los trabajos, materia del presente contrato.

NOVENA.- **GARANTIAS:** El Contratista se obliga dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato a constituir a favor del INVAP: a) La garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Bancaria, que amparará el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y tres meses más. b) Buen Manejo y correcta inversión del anticipo, cuya cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor dado en anticipo vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de



Scanned by CamScanner

DECIMA.- **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, este pagará al INVAP a título de pena un valor equivalente al 10% del monto del presente Contrato de Consultoría, como indemnización por lo perjuicios que reciba el Instituto de Valorización de Pasto por el incumplimiento.

DECIMA PRIMERA.- **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a el CONTRATISTA, EL INVAP declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de el CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de algunas de las causales establecidas de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente con la ejecución del objeto contratado, bien sea a través suyo, del garante o de otro CONTRATISTA, la declaración de la caducidad, no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DECIMA SEGUNDA- **REQUISITOS LEGALIZACIÓN:**

1. Disponibilidad presupuestal.
2. Propuesta
3. Paz y salvo Municipal. *
4. Póliza de cumplimiento y garantía.*
5. EL R.U.T
6. Estampillas 2% Municipio, 0.5% estampillas Udenar, según la cuantía de la Contrato de Consultoría.
7. Hoja de Vida formato único
8. Certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera sobre inexistencia de personal de planta suficiente ó especializado para la labor a realizar
9. Certificado de antecedentes disciplinarios
10. Certificado de antecedentes fiscales
11. Copia Pasado Judicial
12. Declaración de bienes y rentas formato único
13. Boletín de deudores morosos

JIMMY MONTUFAR RICAURTE
DIRECTOR

FRANCISCO ROBERTO LOPEZ B.
CONTRATISTA

Revisó

*Marlen D.*

Scanned by CamScanner

invap
INSTITUTO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE PASTO

# ACTA DE INICIO DE CONSULTORIA

| | |
|---|---|
| CONTRATO DE CONSULTORIA | 022 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2005 |
| CONTRATANTE | INSTITUTO DE VALORIZACION MUNICIPAL |
| CONTRATISTA | FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES |
| OBJETO | Realizar Estudio de Suelos consistente en la realización de apiques que permitan caracterizar los suelos para diseño de pavimentos. Levantamiento Topográfico, planimetría con curvas de nivel de cada metro, diseño geométrico en planta y perfil, carteras de localización, recomendaciones de construcción y especificaciones de diseño, digitación y dibujo, impresos y en medio magnético de la vía Agualongo, Caicedo, Jardines de las Mercedes y Barrio Granada. |
| VALOR DE LA CONSULTORIA | OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 8.400.000) |
| ANTICIPO | CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 4.200.000) |
| PLAZO DEL CONTRATO | TREINTA (30) DIAS |

En San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de noviembre 2005, se reunieron en la Dirección del INVAP, el Ingeniero JIMMY MONTUFAR RICAURTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.972.711 de Pasto, en calidad de Director del INVAP, el Ingeniero LUIS ANTONIO DULCE DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.974.618, como Subdirector Técnico del INVAP y el Ing. FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.063.515 de Tuquerres (N), en calidad de contratista con el fin de suscribir el Acta de Inicio de Consultoría correspondiente al contrato en referencia.

Se conviene por las partes fijar como fecha de inicio de consultoría, el día quince (15) de noviembre del año dos mil cinco (2005).

JIMMY MONTUFAR RICAURTE
Director INVAP

LUIS ANTONIO DULCE DELGADO
Subdirector Técnico

FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES
Contratista

Marlen D.



Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE NARIÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS

San Juan de Pasto, 12 de Octubre del 2007

**EL SECRETARIO DE INTRAESTRUCTURAS Y MINAS**
**CERTIFICA**

Que el Ingeniero FRANCISCO ROBERTO LOPEZ, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.023.515 de Túquerres y Matricula Profesional No. 52202-70503 del Consejo Profesional de Ingeniería de Nariño, ejecutó la obra que se detalla a continuación:

**OBJETO:** CONTRATO DE OBRA, No. 650-05 del 23 de Noviembre del 2005, PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO CALLE SECTOR UNO CORREGIMIENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE TUQUERRES

**CONSTRUCCIONES:**

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1.2 | Localización y replanteo niveles de construcción | M2 | 252 |
| 3 | Alcantarillado sanitario | | |
| 3.3 | Tubería en concreto de 16" | ML | 40 |
| 4 | Alcantarillado pluvial | | |
| 4.3 | Tubería en concreto de 16" | ML | 40 |
| 5.1 | Base en recebo compactado | M3 | 56 |
| 5.2 | Placa en concreto rígido 3000 PSI e= 18 cms | M2 | 260 |

**CONTRATO No.:** 650-05 del 23 de Noviembre del 2005
**PLAZO DEL CONTRATO:** TRES MESES
**VALOR CONTRATADO** $30.000.000,oo
**VALOR EJECUTADO:** $30.000.000,oo
**FECHA DE INICIO:** 02 de Marzo del 2006
**FECHA DE TERMINACIÓN:** 26 de Junio del 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE NARIÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS

**CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL TRABAJO:** El desempeño del trabajo desarrollado como INGENIERO CONTRATISTA DE OBRA, se ejecuta dentro de los plazos y términos estipuladas en el contrato, las obras se controlan en su totalidad, de acuerdo a las especificaciones entregadas por la entidad contratante. En cuanto al cumplimiento y calidad de los trabajos son buenos

La presente se expide a solicitud del interesado, los datos registrados son tomados de la carpeta del contrato No. 650-05 del 23 de Noviembre del 2005, que reposa en archivos de esta Secretaria

**GILBERTO BETANCORT PEREZ**
**SECRETARIO DE INTRAESTRUCTURAS Y MINAS**

Vo.Bo. Ing. María Mónica Gómez Salas

El suscrito ANGELMIRO MORENO MONTAÑO, en calidad de Alcalde Municipal de Francisco Pizarro.

**HACE CONSTAR:**

Que, el Ingeniero FRANCISO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES, identificado con C.C. No. 13.063.515 de Túquerres , realizo La INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE " **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCION EN FRANCISCO PIZARRO - NARIÑO PATÍA PRIMERA ETAPA"**, De acuerdo con las siguientes cantidades de obra:

| ITEM | DESCRIPCION DE LA OBRA | UNIDAD | CANT |
|---|---|---|---|
| 200P | LOCALIZACIÒN Y REPLANTEO | ML | 89.10 |
| 600.40 | EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO | M3 | 142.00 |
| 600.50 | EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA | M3 | 31.75 |
| 610,1P | RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON ARENA | M3 | 67.94 |
| 630P,1P | BOLSAS DE POLIETILENOCONARENA CEMENTO | UND | 1,639.00 |
| 673.10 | GEOTEXTIL | M2 | 257.00 |
| 634,3P | GEOESTRUCTURA H= 2.5 mt w = 4.6 mt | ML | 89.10 |
| 634,4P | COLCHACRETO TIPO FP - t 100 CONFECCIONADO A LA MEDIDA | M2 | 752.80 |
| 610,2P | LLENADO GEOESTRUCTURA | M3 | 766.26 |
| 630,6P | CONCRETO CLASE F INYECTADO | M3 | 75.28 |

| | |
|---|---|
| LONGITUD DE MURALLA CONSTRUIDA | 89.10 ML. |
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO |
| CONTRATISTA: | FRANCISCO ROBERTO LOPEZ B. |
| No. CONTRATO: | S/N DEL 4 DE SEPTIMBRE DE 2008 |
| VALOR TOTAL DE LA OBRA: | $ 287,000,000 |
| VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA: | $ 12,746,080 |
| FECHA DE INICIACIÓN DE LA OBRA : | 1-nov-08 |
| FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA : | 31-dic-08 |
| CUMPLIMIENTO EN TIEMPO | BUENO |
| CALIDAD DE LA OBRA | BUENA |
| FECHA PRESENTE CERTIFICACIÓN : | 8-feb-10 |

QUE DE ACUERDO CON LAS CLASIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 4881 DE 2008, EL OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDE A LA(S) SIGUIENTE(S) ACTIVIDAD(ES) Y ESPECIALIDAD(ES):

| ACTIVIDAD | ESPECIALIDAD |
|---|---|
| 2 | 10 |

Para constancia se firma en Salahonda,

**ANGEL MIRO MORENO MONTAÑO**
Alcalde Municipal de Francisco Pizarro

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO

# ORDEN DE CONSULTORÍA

FECHA: 4 de septiembre de 2008

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO (NARIÑO)
ANGEL MIRO MORENO MONTAÑO – Alcalde Municipal

CONTRATISTA: FRANCISCO ROBERTO LÓPEZ B.
C.C. 13.063.515 De Tuquerres (Nariño)
M.P. No. 5220270503
Dirección: Carrera 6E Nº 21D-66 Barrio Villa flor I
Teléfono: 7301423
Móvil: 3006141961

OBJETO: Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de construcción de obras de protección en Salahonda – Río Patía – Primera Etapa, en Francisco Pizarro (Nariño). En ejecución del objeto contractual el CONTRATISTA cumplirá las funciones establecidas para el efecto en la Resolución No. 3009 del 13 de julio de 2007, expedida por INVIAS y su anexo técnico.

VALOR y FORMA DE PAGO El valor total es por la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12.750.000,00) los cuales se pagarán así: un primer pago por el equivalente al 50% del valor total, es decir por la suma de: $6.375.000,00 y el saldo, es decir la suma de $6.375.000,00, se pagará así: un 50% de esta cifra dos meses después de iniciado el plazo contractual y el 50% restante al finalizar el plazo contractual, previa certificación de cumplimiento y firma del acta de liquidación de la obra y de esta consultoría. Mensualmente y al menos durante los cuatro (4) meses que originalmente dura el contrato, el contratista está obligado a probar sus aportes a seguridad social.

DURACIÓN: El término de duración del presente contrato será inicialmente de cuatro (4) meses contados desde la firma de la presente orden, pero se ampliará automáticamente en la misma medida en que se amplie el plazo del contrato de obra sobre el que se ejerce la interventoría y hasta la liquidación de aquel.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO hará los pagos con cargo al siguiente rubro: **C3 INVERSION CON RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA – 0535 SECTOR TRANSPORTE – INFRAESTRUCTURA VIAL – 053590** Otros Programas de Inversión – **05359010** Construcción Obras de Protección en Francisco Pizarro 1 Etapa Río Patía, del Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2008 según CDP anexo.

GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir póliza única de cumplimiento a favor del Municipio, con los siguientes amparos: a. BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: por el equivalente al 100% del valor total del anticipo y vigencia igual al plazo contractual y 2 meses más. b. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el equivalente al 20% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y 4

Scanned by CamScanner

meses más. Dicha póliza deberá ser presentada al MUNICIPIO para su correspondiente revisión y aprobación.

**CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** Bajo la gravedad de juramento, el CONTRATISTA declara que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio, de acuerdo a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y ley 734 de 2002 y demás normas vigentes.

**CONSTANCIA:** La presente orden se firma en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 46 y el artículo 54 del decreto 2474 de 2008.

**ANGEL MIRO MORENO MONTAÑO**
Alcalde Municipal

**FRANCISCO ROBERTO LÓPEZ B.**
Contratista

Scanned by CamScanner

**MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO**
**ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO DE CONSULTORIA** | S/N DE SEPTIEMBRE 4 DE 2008 |
| **CONTRATISTA** | FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES |
| **OBJETO** | INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION EN SALAHONDA - RIO PATIA - PRIMERA ETAPA, EN FRANCISCO PIZARRO - NARIÑO. |
| **FECHA DE LA PRESENTE ACTA** | DICIEMBRE 30 DE 2008 |

EN EL MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO (NARIÑO), A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008). EN LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL SE REUNIERON EL SR. ANGEL MIRO MORENO MONTAÑO, ALCALDE MUNICIPAL DE FRANCISCO PIZARRO Y EL ING. ROBERTO LOPEZ. CON EL FIN DE SUSCRIBIR EL ACTA DE TERMIANCIÓN DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA..

**CONSTANCIAS :** Los firmantes de la presente acta dejan las siguientes constancias:

1. Que la ejecución de las obras fisicas objeto del presente contrato, se cumplieron dentro de los plazos establecidos.

En merito de lo anterior las partes,

**A C U E R D A N**

PRIMERO.- Dar por terminado por mutuo acuerdo el Contrato de Consultoria No. S/N de Septiembre 4 de 2008, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

SEGUNDO.- Esta terminación no genera indemnizaciones, lucro cesante o daño emergente en beneficio de las partes.

TERCERO.- Las partes acuerdan proceder a la liquidación del contrato, dentro de los parámetros establecidos por la Ley.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

**ANGEL MIRO MORENO MONTAÑO**
Alcalde municipal de Francisco Pizarro
C.C.No. 12,912,109 de Túmaco

**FRANCISCO ROBERTO LOPEZ**
Contratista
C.C. No.13,063,515 de Túquerres

Scanned by CamScanner

# MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO
## ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **CONTRATO DE CONSULTORIA** | S/N DE SEPTIEMBRE 4 DE 2008 |
| **CONTRATISTA** | FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES |
| **OBJETO** | INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION EN SALAHONDA - RIO PATIA - PRIMERA ETAPA, EN FRANCISCO PIZARRO - NARIÑO. |
| **FECHA DE LA PRESENTE ACTA** | 30 DE DICIEMBRE DE 2009 |

EN EL MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO (NARIÑO), A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008), EN LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL SE REUNIERON EL SR. ANGEL MIRO MORENO MONTAÑO, ALCALDE MUNICIPAL DE FRANCISCO PIZARRO, Y EL ING. FRANCISCO ROBERTO LOPEZ, CONTRATISTA, CON EL FIN DE LIQUIDAR EL CONTRATO DE LA REFERENCIA, EN EL ESTADO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

| | |
|---|---|
| VALOR CONTRATO INICIAL | $ 12,750,000 |
| VALOR CONTRATO FINAL | $ 12,750,000 |

VALORES PAGADOS

| ACTA DE OBRA No. | FECHA | VALOR CUENTA DE COBRO PAGADA | VALOR CUENTA DE COBRO POR PAGAR | RETENCIÓN | VALOR NETO |
|---|---|---|---|---|---|
| ANTICIPO | 6/10/2008 | 6,375,000 | | 1,089,225.00 | 5,285,775.00 |
| AVANCE 1 | 12/12/2008 | 3,500,000 | | 350,000.00 | 3,150,000.00 |
| FINAL | 30/12/2009 | | 2,875,000.00 | | |
| SUBTOTAL | | $ 6,375,000 | (2) | 1,089,225.00 | $ 5,285,775 |

DESCUENTOS

| | | |
|---|---|---|
| DESCUENTO | $ - | (3) |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA =(1)-(2)-(3) | | $ 2,875,000 |

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos las siguientes **CONSTANCIAS**, de acuerdo con lo estipulado en el contrato:

1. Que la obra fue entregada por el contratista y recibida por el Municipio de Francisco Pizarro, a entera satisfacción, tal como consta en el acta de terminación respectiva de fecha 30 de diciembre del año 2008

2. Que el Contratista presentara para el pago del saldo final por la suma de: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE. ($2,875,000), Copia de la presente acta.

3. Que el contratista manifiesta que El Municipio de Francisco Pizarro, cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra El Municipio de Francisco Pizarro, en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consecuencia, habiéndose cumplido los objetivos y compromisos del contrato de Consultoria No. S/N DEL 4 DE SEPTIMBRE DE 2008. celebrado entre el Municipio de Francisco Pizarro y Francisco Roberto Lopez Benavides. las partes contratante y contratista lo declaran liquidado de común acuerdo.

**ANGEL MIRO MORENO MONTAÑO**
Alcalde municipal de Francisco Pizarro
C.C.No. 12,912,109 de Túmaco

**FRANCISCO ROBERTO LOPEZ**
Contratista
C.C. No.13,063,515 de Túquerres

Scanned by CamScanner

# ACTA FINAL

| | |
|---|---|
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE CÓRDOBA |
| CONTRATISTA: | Ing. FRANCISCO ROBERTO LÓPEZ BENAVIDES |
| OBJETO: | MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS: TEQUIS (CAMPO VERDE) PLACER, SALAD, CON MATERIAL GRANULAR EN UNA LONGITUD DE 1.00 KMS MUNICIPIO DE CÓRDOBA NARIÑO. |
| FECHA CONTRATO: | SEPTIEMBRE 08 DE 2009 |
| FECHA ACTA DE INICIO: | SEPTIEMBRE 08 DE 2009. |
| FECHA PRESENTE ACTA: | NOVIEMBRE 08 DE 2009. |

En la oficina de la Dirección de Planeación Municipal de Córdoba Nariño, se reunieron los señores: Ing. JULIO CANCHALA CUARAN en calidad de Director de Planeación Municipal y Delegado como Interventor y Control del contrato en referencia y Ing. **FRANCISCO ROBERTO LÓPEZ BENAVIDES,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 13.063.515 de Tuquerres - Nariño, en calidad de contratista, con el objeto de recibir el primero y entregar el segundo de los nombrados el objeto del contrato en referencia, objeto que el interventor declara recibir a satisfacción a nombre del municipio y de acuerdo al siguiente detalle en lo referente al valor de la presente acta:

| | | |
|---|---|---|
| VALOR DEL CONTRATO: | $ | 12.960.000.oo |
| VALOR ANTICIPO 0% | $ | 0.oo |
| **VALOR PRESENTE ACTA 100% (POR CANCELAR)** | $ | **12.960.000.oo** |

No siendo el otro el motivo de la presente diligencia se firma en Córdoba Nariño por los que en ella intervinieron previa lectura y aprobación en todas sus partes.

**JULIO CANCHALA CUARAN**
Director de Planeación Municipal
(Interventor y Control Delegado)

Ing. FRANCISCO ROBERTO LÓPEZ BENAVIDES
C.C Nro. 13.065.515 de Tuquerres Nariño
Contratista

Córdoba, Noviembre 08 de 2009

## ACTA DE ENTREGA DE OBRA

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CÓRDOBA NARIÑO

CONTRATISTA: Ing. FRANCISCO ROBERTO LÓPEZ BENAVIDES

VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MIL PESOS ($12.960.000.oo)

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS: TEQUIS (CAMPO VERDE) PLACER, SALAD, CON MATERIAL GRANULAR EN UNA LONGITUD DE 1.00 KMS MUNICIPIO DE CÓRDOBA NARIÑO.

En la Dirección de Planeacion Municipal de Córdoba Nariño, se reunieron los señores: Ing. **JULIO CANCHALA CUARAN**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 5.237.053 expida en Córdoba Nariño en calidad de Director de Planeación Municipal y el Ing. **FRANCISCO ROBERTO LÓPEZ BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 13.063.515 de Tuquerres - Nariño. con el fin de suscribir acta de RECIBO FINAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS: TEQUIS (CAMPO VERDE) PLACER, SALAD, CON MATERIAL GRANULAR EN UNA LONGITUD DE 1.00 KMS MUNICIPIO DE CÓRDOBA NARIÑO, de fecha 08 de Septiembre de 2009.

| CANTIDAD | DETALLE | VR.UNITARIO | VR.TOTAL |
|---|---|---|---|
| 432 M3 | Material granular para calzada | 30.000.oo | 12.960.000.00 |
| | TOTAL | | 12.960.000.oo |

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron previa lectura y aprobación.

JULIO CANCHALA CUARAN
C.C No. 5.237.053 de Córdoba Nar.
Director de Planeacion Municipal

FRANCISCO ROBERTO LOPEZ
C.C No. 13.073.521de Córdoba
Contratista

# ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA Y EL INGENIERO FRANCO ARTURO PORTILLA CHAMORRO

| | |
|---|---|
| CONTRATANTE: | ALCALDÍA DE CÓRDOBA |
| CONTRATISTA: | Ing. FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES |
| OBJETO: | MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS: TEQUIS (CAMPO VERDE), PLACER, SALADO CON MATERIAL GRANULAR, EN UNA LONGITUD DE 1.00 KMS, MUNICIPIO DE CORDOBA NARIÑO. |
| DURACION: | SESENTA (60) DÍAS |
| FECHA DE INICIO: | SEPTIEMBRE 08 DE 2009 |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | NOVIEMBRE 08 DE 2009 |
| VALOR CONTRATO INICIAL: | $ 12.960.000.oo |
| VALOR CONTRATO ADICIONAL: | $ 0 |
| FECHA DE LIQUIDACIÓN: | NOVIEMBRE 08 DE 2009 |

En Córdoba, a los ocho (08) días del mes de Noviembre del año dos mil nueve (2009), se reunieron: **YESID YANDUN CHITAN**, Alcalde Municipal, **Ing. JULIO CANCHALA**, Director de Planeación Municipal y el Ing. **FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**, contratista de obra, han convenido celebrar la presente acta final de obra, de acuerdo a las siguientes consideraciones, PRIMERA.- Se termino la totalidad de la obra contratada las cantidades fueron revisadas por el interventor.

## ASPECTOS JURÍDICOS:

La Ley 80 de 1993 en su artículo 60 contempla la liquidación de los contratos con el fin de establecer las obligaciones recíprocas derivadas del contrato, una vez finalizado el mismo ó a la fecha del acuerdo que disponga su terminación. Por tal razón es procedente la suscripción de la presente Acta en virtud a que el contrato se encuentra vencido y cumplido su objetivo.

## ASPECTOS ECONÓMICOS:

| | |
|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | $ 12.960.000.oo |
| VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: | $ 0 |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO: | $ 12.960.000.oo |
| VALOR ANTICIPO: | $ 0 |
| VALOR ACTA PARCIAL: | $ 0 |

| | |
|---|---|
| VALOR ACTA FINAL: | $ 12.960.000.oo |
| VALOR PAGADO ACTA FINAL: | $ 12.960.000.oo |
| VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA: | $ 12.960 .000.oo |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: | $ 0 |
| SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: | $ 0 |

El objeto del contrato de obra **"MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS: TEQUIS (CAMPO VERDE), PLACER, SALADO CON MATERIAL GRANULAR, EN UNA LONGITUD DE 1.09 KMS, MUNICIPIO DE CÓRDOBA NARIÑO"**, se cumplió a entera satisfacción por tal razón, una vez cumplidas las obligaciones recíprocas se llega a la siguiente conclusión: Las partes declaran que con la presente acta se quedan a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y no habrá lugar a reclamación posterior alguna.

En constancia se firma a los ocho (08) días del mes de Noviembre del año dos mil nueve (2009)

Vo.Bo. YESID YANDUN CHITAN
Alcalde Municipal

Ing. JULIO ZANCHALA
Director de Planeación Municipal

Ing. FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES
Contratista

El suscrito ANGELMIRO MORENO MONTAÑO, en calidad de Alcalde Municipal de Francisco Pizarro.

HACE CONSTAR

Que el ingeniero FRANCISCO ROBERTO LÓPEZ BENAVIDES, identificado con la cédula de ciudadanía No, 13. 063. 515 de Túquerres, realizo la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA al contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN FRANCISCO PIZARRO – NARIÑO PATÍA - SEGUNDA ETAPA",** de acuerdo con las siguientes cantidades:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DE LA OBRA | UNIDAD | CANTID. |
|---|---|---|---|
| 200P | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO | ML | 84,62 |
| 610,1P | RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON ARENA | M3 | 116,01 |
| 673,10 | GEOTEXTIL | M2 | 1.200,00 |
| 634,3P | GEOESTRUCTURAS H= 2.5 mt, w = 4.6 mt | ML | 82,25 |
| 634,4P | COLCHACRETO TIPO FP- t 100 CONFECCIONADO A LA MEDIDA | M2 | 841,30 |
| 610.2P | LLENADO DE GEOESTRUCTURA | M3 | 755,80 |
| 630.6P | MORTERO INYECTADO | M3 | 85,31 |
| LONGITUD DE MURALLA CONSTRUIDA | | | 84,62 ML |
| CONTRATANTE: | | | MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO |
| CONTRATISTA: | | | FRANCISCO ROBERTO LÓPEZ B. |
| No CONTRATO: | | | S/N DEL 23/09/2009 |
| VALOR DE LA OBRA | | | $ 10.706.707 |
| IVA | | | $ 2.039.373 |
| VALOR TOTAL OBRA | | | $ 12.746.080 |
| FECHA DE INICIACIÓN DE LA OBRA | | | Octubre 20 de 2.009 |
| FECHA DETERMINACIÓN DE LA OBRA | | | Diciem. 30 de 2.009 |
| CUMPLIMIENTO EN TIEMPO | | | BUENO |
| CALIDAD DE LA OBRA | | | BUENA |
| FECHA PRESENTE CERTIFICACIÓN | | | Agosto 19 de 2.010 |

| ACTIVIDAD | ESPECIALIDAD |
|---|---|
| 2 | 10 |

Para constancia se firma en Salahonda,

ANGELMIRO MORENO MONTAÑO

Alcalde Municipal de Francisco Pizarro

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO

## CONTRATO DE INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN EN FRANCISCO PIZARRO NARIÑO SEGUNDA ETAPA

| | |
|---|---|
| OBJETO | INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN EN FRANCISCO PIZARRO NARIÑO SEGUNDA ETAPA |
| CONTRATANTE | ALCALDIA MUNICIPAL DE FRANCISCO PIZARRO |
| CONTRATISTA | FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES |
| VALOR | $ 12.746.080.oo |
| PLAZO | TRES (3) MESES |

Por el presente documento, hacemos constar nosotros, ANGELMIRO MORENO MONTAÑO, mayor de edad y vecino del municipio de Francisco Pizarro, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.912.109 expedida en Tumaco (Nar), en su calidad de Alcalde del Municipio de Francisco Pizarro (Nariño) y representante legal del mismo, quien para efectos de este contrato se denominara **EL MUNICIPIO** y por otra parte FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES, mayor de edad, vecino del municipio de Pasto, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.063.515 expedida en Túquerres (Nar), quien para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: A) Que la alcaldía del municipio de Francisco Pizarro en cumplimiento de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 2474 de 2008, decreto 2025 de 2009 y demás normas que los reglamente desarrollo el proceso de selección objetivo para la contratación de la interventoria técnica administrativa y financiera al contrato de construcción de obra de protección en Francisco Pizarro. B) que en cumplimiento del articulo 6 del decreto 2025 de 2009 se adelanto un proceso de de invitación a tres oferentes así: Francisco López Benavides, del ingeniero Iván Orlando Cerón y del ingeniero Giovanni Lossa para presentar propuesta para desarrollara la interventoria del proyecto ya referido. C) Que culminado el proceso de invitación solamente se recibió una propuesta con fecha 21 de septiembre de 2009 y dentro del término establecido en el cronograma por parte del Ingeniero Francisco Roberto López. D) Que mediante acta del 22 de septiembre de 2009 el comité para coordinara, evaluar y calificar la propuesta de interventoria recepcionada, suscribió el acta de evaluación en la cual verificó los documentos habilitantes, la evaluación de la experiencia y la evaluación económica de los participantes. C) Que el Ingeniero Francisco López cumple con los requerimiento de la invitación y por tanto el comilé de evaluación

Scanned by CamScanner

recomendaciones, y actas que cursen entre el **MUNICIPIO**, el **CONTRATISTA DE OBRA** y el **INTERVENTOR**, deberán hacerse por escrito. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato asciende a la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS ($ **12.746.080.oo**) MONEDA LEGAL, discriminados de la siguiente manera: un anticipo equivalente al 50% porciento es decir la suma de seis millones trescientos setenta y tres mil cuarenta pesos ($ 6.373.040.oo) moneda legal, el 40% equivalente a la suma de cinco millones noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos mcte ($ 5.098.432) en actas parciales paralelas y equivalentes en porcentaje a los avances de obra previa presentación de los informes respectivos y el 10% restante es decir la suma de un millón doscientos setenta y cuatro mil seiscientos ocho pesos mcte ($ 1.274.608) a la firma del acta de liquidación unilateral o bilateralmente del contrato. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCION DE LA INTERVENTORIA. El CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el presente contrato en un plazo de 3 meses, que se cuentan a partir del acta de inicio de obra y previa certificación de la existencia de la disponibilidad presupuestal y aprobación de la garantía única. **PARAGRAFO.** Este plazo se ampliara hasta la firma del acta de liquidación del contrato al cual se le realizara la interventoria. **SEXTA: CADUCIDAD:** El municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la obra. De conformidad con el inciso segundo del numeral 54 del articulo 5 de la ley 80 de 1993 dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **MUNICIPIO** sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o echo. **SEPTIMA. CLAUSULA PENAL .** Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 10% del valor del contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que hay cumplido. **OCTAVA. MULTAS.** En caso que el contratista incurra en mora con respecto al cumplimiento de alguna de sus funciones, el **MUNICIPIO** cobrara expidiendo previamente la resolución respectiva, el uno (1 ) porciento del valor del contrato. Los valores correspondientes a multas se deducirán de cualquier pago a favor del **CONTRATISTA.** En caso de que el **MUNICIPIO** incurra en mora respecto a los pagos por concepto del contrato, le corresponde hacer a favor del **CONTRATISTA**, de la misma multa en el momento de incurrir en la mora. **NOVENA. GARANTIA ÚNICA.** Dentro del plazo que señale para este efecto el **MUNICIPIO**, el CONTRATOSTA deberá otorgar a favor del MUNICIPIO garantía única que tendrá como base el valor fiscal del contrato que avalora el cumplimiento de las obligaciones surgidas

Scanned by CamScanner

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO

subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 6 del Decreto 4828 de 2008, modificado por el artículo 1 del decreto 931 de 2009. **DECIMA SEPTIMA. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Este contrato por su modalidad no genera pago de prestaciones sociales, ni indemnizaciones laborales de ninguna especie y, para su ejecución ni el CONTRATISTA, ni las personas que se vinculen a él, tendrán relación de subordinación laboral con EL MUNICIPIO. El CONTRATISTA estará obligado a cumplir con las obligaciones de carácter laboral que sean aplicables, en relación con el personal de apoyo que vincule para el desarrollo de este contrato **DECIMA OCTAVA** Para todos los efectos del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato se señala como domicilio el municipio de Francisco Pizarro.

Para constancia se firma el presente documento por las partes el veintitrés (23) de Septiembre de dos mil nueve (2009).

**ANGELMIRO MORENO MONTAÑO**
**Alcalde Municipal**

**FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**
**Contratista**

Scanned by CamScanner

# MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO
## ACTA DE TERMINACION DE CONTRATO

| | |
|---|---|
| CONTRATO DE CONSULTORIA | S/N DE SEPTIEMBRE 23 DE 2009 |
| CONTRATISTA | FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES |
| OBJETO | INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION EN FRANCISCO PIZZRRO NARIÑO- SEGUNDA ETAPA |
| FECHA DE LA PRESENTE ACTA | DICIEMBRE 30 DE 2009 |
| PLAZO | 3 MESES |

EN EL MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO (NARIÑO), A LOS TREITA (30)DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2009, EN LAS OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL SE REUNIERON: EL SEÑOR ANGELMIRO MORENO MONTAÑO, ALCALDE MUNICIPAL DE FRANCISCO PIZARRO Y EL ING. FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENVIDES CON EL FIN DE SUSCRIBIR EL ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA.

CONSTANCIAS: Los firmantes de la presente acta dejan la siguiente constancia:

1.- Que las ejeçuciones de las labores de interventoria al contrato de obra para CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION EN FRANCISCO PIZZRRO NARIÑO- SEGUNDA ETAPA, se cumplieron a cabalidad y dentro del plazo establecido.

En merito de lo anterior las partes ,

## ACUERDAN

PRIMERO: Dar por terminado de mutuo acuerdo el Contrato de Consultoria No. s/n de 23 de septiembre de 2009, a partir, de la fecha de suscripcion de la presente acta.

SEGUNDO: Esta terminacion no genera indemnizaciones, lucro sesante, o daño emergente en beneficio de las partes firmantes

TERCERO: Las partes acuerdan proceder a la terminacion del contrato dentro de los parametros establecidos por la ley

En constancia se firma por las partes que en ella intervinieron

**ANGELMIRO MORENO MONTAÑO**
Alcalde Municipal Francisco Pizarro
C.C.No. 12.912.109 de Tumaco

**FRANCISCO ROBERTO LOPEZ B.**
Contratista
C.C.No. 13.063.515 de Tuquerres

Scanned by CamScanner

# MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO
## ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO

| | |
|---|---|
| CONTRATO DE CONSULTORIA | S/N DE SEPTIEMBRE 23 DE 2009 |
| CONTRATISTA | FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES |
| OBJETO | INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION EN FRANCISCO PIZZRRO NARIÑO-SEGUNDA ETAPA |
| FECHA DE LA PRESENTE ACTA | DICIEMBRE 30 DE 2009 |
| PLAZO | 3 MESES |

EN EL MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO (NARIÑO), A LOS ONCE (11)DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2010, EN LAS OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL SE REUNIERON: EL SEÑOR ANGELMIRO MORENO MONTAÑO, ALCALDE MUNICIPAL DE FRANCISCO PIZARRO Y EL ING. FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENVIDES CON EL FIN DE LIQUIDAR EL CONTRATO EL CONTRATO DE LA REFERENCIA EN EL ESTADO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

| | |
|---|---|
| VALOR DEL CONTRATO | $ 12,746,080 |
| VALOR CONTRATO FINAL | $ 12,746,080 |

VALORES PAGADOS:

| ACTA | FECHA | VALOR CUENTA DE COBRO | | RETENCION | VALOR NETO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | PAGADA | POR PAGAR | | |
| ANTICIPO | 09/10/2009 | 6,373,040 | | 1,470,011 | 4,903,029 |
| AVANCE No. 1 | 15/12/2009 | 5,098,432 | | 791,136 | 4,307,296 |
| PAGO FINAL | 31/12/2009 | | 1,274,608 | 197,784 | 1,076,824 |
| | | | | | |

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos las siguientes **CONSTANCIAS**, de acuerdo con lo estipulado en el contrato:

1. Que la obra fue entregada por el contratista y recibida por el Municipio de Francisco Pizarro, a entera satisfacción, tal como consta en el acta de terminación respectiva de fecha 30 de diciembre del año 2009

2. Que el Contratista presentara para el pago del saldo final por la suma de: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M.CTE. ($1.274.608), Copia de la presente acta.

3. Que el contratista manifiesta que El Municipio de Francisco Pizarro, cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra El Municipio de Francisco Pizarro, en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consecuencia, habiéndose cumplido los objetivos y compromisos del contrato de Consultoria No. C 01 -09302004. celebrado entre el Municipio de Francisco Pizarro y Edgar Eduardo Rivera Castro, las partes contratante y contratista lo declaran liquidado de común acuerdo.

ANGELMIRO MORENO MONTAÑO

FRANCISCO ROBERTO LOPEZ B.

Scanned by CamScanner

**RED ALMA MATER – INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS -**

**816004907-3**

**CERTIFICA:**

Que el señor **FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **13.063.515** suscribió contrato de prestación de servicios **RED ALMA MATER**, en los siguientes términos:

| | |
|---|---|
| Número de contrato: | INVIAS-327-09 |
| Fecha de inicio: | 6 de diciembre de 2010 |
| Fecha de terminación: | 6 de enero de 2011 |
| Objeto: | Prestar apoyo al Instituto Nacional de Vias –INVIAS para la supervisión y ejecución del programa de la Red Vial Existente en los Municipios, para lo que se requiere contratar el personal idóneo que desarrolle el objeto del convenio mencionado. |
| Valor del contrato: | Cuatro millones quinientos mil pesos ($4.500.000.oo M/Cte.) |
| Valor honorarios: | Cuatro millones quinientos mil pesos ($4.500.000.oo M/Cte.) |

El contrato fue ejecutado en el 100% y el servicio y los tiempos de respuestas se cumplieron de manera satisfactoria.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2012, en la ciudad de Bogotá D.C.

**MARTHA CECILIA GUZMÁN AGUDELO**
Coordinadora de Ejecución de Proyectos
Teléfono 3200618 ext. 122 – 130

**RED ALMA MATER – INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS -**

**816004907-3**

**CERTIFICA:**

Que el señor **FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **13.063.515** suscribió contrato de prestación de servicios **RED ALMA MATER**, en los siguientes términos:

| | |
|---|---|
| Número de contrato: | RAM-FOR-003-01-CONV-481-11-002 |
| Fecha de inicio: | 11 de Enero de 2011 |
| Fecha de terminación: | 28 de Febrero de 2011 |
| Objeto: | Prestar apoyo profesional en aspectos Técnicos, administrativos y logistico (dependiendo del caso) a la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, para la supervisión y ejecución de los convenios y contratos suscritos en el marco de los programas de mejoramiento y rehabilitación vías departamentales, municipales, vias para la competitividad, atención obras de emergencia y vias de la red terciaria nacional. |
| Valor del contrato: | Ocho millones ochocientos setenta y cuatro mil pesos ($ 8.874.000.oo M/Cte.) |
| Valor honorarios: | Cinco millones doscientos de pesos ($ 5.220.000.oo M/Cte.) |

El contrato fue ejecutado en el 100% y el servicio y los tiempos de respuestas se cumplieron de manera satisfactoria.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2012, en la ciudad de Bogotá D.C.

**MARTHA CECILIA GUZMÁN AGUDELO**
Coordinadora de Ejecución de Proyectos Teléfono
3200618 ext. 122 – 130

**RED ALMA MATER – INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS -**

**816004907-3**

**CERTIFICA:**

Que el señor **FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **13.063.515** suscribió contrato de prestación de servicios **RED ALMA MATER**, en los siguientes términos:

| | |
|---|---|
| Número de contrato: | RAM-FOR-003-01-CONV-481-11-102 |
| Fecha de inicio: | 15 de Marzo de 2011 |
| Fecha de terminación: | 15 de Junio de 2011 |
| Objeto: | Prestar apoyo profesional en aspectos Técnicos, administrativos y logístico (dependiendo del caso) a la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, para la supervisión y ejecución de los convenios y contratos suscritos en el marco de los programas de mejoramiento y rehabilitación vías departamentales, municipales, vías para la competitividad, atención obras de emergencia y vías de la red terciaria nacional. |
| Valor del contrato: | Quince millones seiscientos sesenta mil pesos ($ 15.660.000.oo M/Cte.) |
| Valor honorarios: | Cinco millones doscientos de pesos ($ 5.220.000.oo M/Cte.) |

El contrato fue ejecutado en el 100% y el servicio y los tiempos de respuestas se cumplieron de manera satisfactoria.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2012, en la ciudad de Bogotá D.C.

**MARTHA CECILIA GUZMÁN AGUDELO**
Coordinadora de Ejecución de Proyectos Teléfono
3200618 ext. 122 – 130

San Juan de Pasto, 11 de Noviembre de 2016

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

**C E R T I F I C A:**

Que el ingeniero FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES con cédula de ciudadanía No. 13.063.515 de Túquerres, realizó el Contrato de Interventoría Nº 028-11 que se detalla a continuación:

| | |
|---|---|
| CONTRATO DE INTERVENTORIA: | Nº 028-11 DEL 21 DE FEBRERO de 2011 |
| VALOR DEL CONTRATO: | $ 18.109.920,00 DIECIOCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. |
| CONTRATISTA: | FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES |
| CONTRATANTE: | DEPARTAMENTO DE NARIÑO |
| OBJETO DEL CONTRATO: | "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS: MANTENIMIENTO DE LA VIA DEPARTAMENTAL 10NR05 TUQUERRES – OSPINA DEL K0+000 AL K8+200 MUNICIPIO DE OSPINA; MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES HABITACIONALES PARA LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE CONSACÁ Y CONSTRUCCIÓN PUENTE METÁLICO PEATONAL SOBRE EL RIO AZUFRAL EN EL MUNICIPIO DE CONSACÁ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. |
| FECHA DE INICIO:<br>PLAZO DE CONTRATO: | 28 DE MARZO DE 2011.<br>SEIS (6) MESES, EN TODO CASO HASTA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE INTERVENTORIA. |
| FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO SEGÚN ACTA DE AVANCE DE CONSULTORÍA: | 27 DE DICIEMBRE DE 2011 EN TODO CASO HASTA LA TERMINACION DE LAS OBRAS. |
| FECHA DE RECIBO DEL CONTRATO: | VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE (2012). |
| CUMPLIMIENTO: | BUENO |

**NOTA:** No se cancela el valor de un millón setecientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos m/cte ($1.799.744,00) por concepto de Interventoría a la construcción del puente metálico peatonal sobre el rio Azufral en el municipio de Consacá, por cuanto éste no se ejecutó debido a alteraciones considerables del sitio donde se pretendía su construcción a consecuencia de la ola invernal.

La presente se expide a solicitud del interesado, los datos registrados son tomados del acta de recibo final que reposa en los archivos de la Secretaría de Infraestructura y Minas.




**DIEGO OLEGARIO ARCOS INSUASTY**
**Secretario de Infraestructura y Minas**

Revisó: Ing. Jorge Bustamante Rivera
Profesional Universitario



Scanned by CamScanner

**RED ALMA MATER – INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS -**

**816004907-3**

**CERTIFICA:**

Que el señor **FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **13.063.515** suscribió contrato de prestación de servicios **RED ALMA MATER**, en los siguientes términos:

| | |
|---|---|
| Número de contrato: | RAM-FOR-003-01-CONV-481-11-158 |
| Fecha de inicio: | 16 de junio de 2011 |
| Fecha de terminación: | 30 de noviembre de 2011 |
| Objeto: | Prestar apoyo profesional en aspectos Técnicos, administrativos y logístico (dependiendo del caso) a la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, para la supervisión y ejecución de los convenios y contratos suscritos en el marco de los programas de mejoramiento y rehabilitación vías departamentales, municipales, vías para la competitividad, atención obras de emergencia y vías de la red terciaria nacional. |
| Valor del contrato: | Veintisiete millones ochocientos diez mil pesos ($ 27.810.000.oo M/Cte.) |
| Valor honorarios: | Cinco millones doscientos de pesos ($ 5.220.000.oo M/Cte.) |

El contrato fue ejecutado en el 100% y el servicio y los tiempos de respuestas se cumplieron de manera satisfactoria.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2012, en la ciudad de Bogotá D.C.

**MARTHA CECILIA GUZMÁN AGUDELO**
Coordinadora de Ejecución de Proyectos Teléfono
3200618 ext. 122 – 130

**EL SUSCRITO EN CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**
**DE CONFORMIDAD CON LA LIQUIDACIÓN SRT No. 074 DEL 8 DE MAYO DE 2013**

**CERTIFICA**

Que el Ingeniero **FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES** identificado con C.C. No. 13.063.515, suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 225 del 2012 con el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, cuyo objeto contractual fue: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA, EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS - CAMINOS DE PROSPERIDAD A NIVEL NACIONAL.

Que el valor inicial del contrato fue de OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 80.812.336,00) y el valor final ejecutado por el contratista fue de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($67.503.601,44).

Que el contrato se ejecutó desde el 14 de Febrero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que en desarrollo del contrato 225 de 2012, el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los dieciséis (16) días del mes de Julio de 2013, en la ciudad de Bogotá D.C.

**GUILLERMO ENRIQUE SARABIA VILLA**
**Subdirector de la Red Terciaria y Férrea (E )**

Elaboro: Ing. Sandra Milena Acosta Gómez
Vo.Bo. Ing. Maria de los Angeles Ceballos

**LA GERENTE ADMINISTRATIVA**
**CERTIFICA:**

Que el Ingeniero, **FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 13.063.515, estuvo vinculado a ésta Empresa desde el dos (2) de abril de 2.013 hasta el veintiocho (28) de julio de 2.013, desempeñando el cargo de **Ingeniero Residente** para la INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE REHABILITACION Y CONSERVACION DE PUENTES DE LA CARRETERA PASTO – MOJARRAS, RUTA 2502, SECTOR CANO – MOJARRAS, DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y CAUCA, MODULO 2.

La presente se expide a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2.013, en la ciudad de Bogotá.

**INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A.**
NIT. 860.027.091-8

INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A.

**LUZ AMPARO VALENCIA**
Gerente Administrativa

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA**

**C E R T I F I C A**

Que el Ingeniero **FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadania No. 13.063.515 de Túquerres – Nariño, prestó sus servicios como **INGENIERO CIVIL** para **EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS** ejerciendo obligaciones de Ingeniero de Apoyo de la Dirección Territorial Nariño mediante los siguientes contratos de prestación de servicios:

- **Contrato Número:** 287 del 2015

  **Fecha de Inicio:** 30 de Enero del 2015

  **Fecha de terminación:** 30 de Abril del 2015

  **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD A NIVEL NACIONAL

  **Valor del contrato principal:** CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($14.926.880,00) INCLUIDO IVA

  **Valor Adiciones:** SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($7.463.440,00) INCLUIDO IVA

  **Valor Honorarios:** SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($6.303.440,00) INCLUIDO IVA

  **Gastos de Viaje y pasajes:** TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.480.000,00) INCLUIDO IVA

- **Contrato Número:** 772 del 2014

  **Fecha de Inicio:** 8 de Agosto del 2014

  **Fecha de terminación:** 31 de Diciembre del 2014

  **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD A NIVEL NACIONAL

  **Valor del contrato principal:** TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($36.114.666,57) INCLUIDO IVA

**Valor Adiciones:** DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.237.582,00) INCLUIDO IVA

**Valor Honorarios:** SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.032.000,00) INCLUIDO IVA

**Gastos de Viaje y pasajes:** NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($9.197.582,00) INCLUIDO IVA

- **Contrato Número:** 3990 del 2013

  **Fecha de inicio:** 29 de Diciembre del 2013

  **Fecha de terminación:** 31 de Julio del 2014

  **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER EL APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA, QUE SE DESARROLLEN EN LOS MUNICIPIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD NACIONAL

  **Valor del contrato:** CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($52.571.200,00) INCLUIDO IVA

  **Valor Honorarios:** SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.032.000,00) INCLUIDO IVA

  **Gastos de Viaje y pasajes:** NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($9.744.000,00) INCLUIDO IVA

- **Contrato Número:** 3007 del 2013

  **Fecha de inicio:** 7 de Noviembre del 2013

  **Fecha de terminación:** 15 de Diciembre del 2013

  **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER EL APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA, QUE SE DESARROLLEN EN LOS MUNICIPIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD NACIONAL

  **Valor del contrato:** ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($11.948.918,40)

  **Valor Honorarios:** CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($5.493.945,60) INCLUIDO IVA

**Gastos de Viaje y pasajes:** DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.958.000,00) INCLUIDO IVA

- **Contrato Número:** 1630 del 2013

  **Fecha de inicio:** 25 de Septiembre del 2013

  **Fecha de terminación:** 31 de Octubre del 2013

  **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD A NIVEL NACIONAL

  **Valor del contrato:** DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($12.184.918,40) INCLUIDO IVA

  **Valor Honorarios:** CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($5.493.945,60) INCLUIDO IVA

  **Gastos de Viaje y pasajes:** TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($3.944.000,00) INCLUIDO IVA

- **Contrato Número:** 225 del 2012

  **Fecha de inicio:** 14 de Febrero del 2012

  **Fecha de terminación:** 31 de Diciembre del 2012

  **Objeto:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD A NIVEL NACIONAL

  **Valor del contrato:** OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 80.812.336,00) INCLUIDO IVA

  **Valor Honorarios:** CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($5.282.640,00) INCLUIDO IVA

  **Gastos de Viaje y pasajes:** VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE ($24.112.000,00) INCLUIDO IVA

Que las principales obligaciones contractuales del contratista fueron las siguientes:

- Utilizar todos los conocimientos e idoneidad profesional en la debida asistencia y apoyo al INVIAS relacionados con las obras DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD en jurisdicción de la Territorial de NARIÑO a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea.

- Servir como apoyo al seguimiento de las interventorías y contratistas y enviar un informe mensual al INVIAS sobre avance de los mismos, relacionados con las obras DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD en jurisdicción de la Territorial de NARIÑO a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea.

- Apoyar al gestor de los contratos de obra e interventoría del INVIAS relacionados con las obras DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD en jurisdicción de la Territorial de NARIÑO a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea y su posterior liquidación.

- Revisar y consolidar los informes de avance y su posterior liquidación en forma general y por contrato de obra derivado de los convenios, así como efectuar los análisis respectivos y presentar las recomendaciones para optimizar la ejecución del mismo.

- Elaborar los informes, actas de reuniones y manejo de correspondencia relacionados con las obras objeto del contrato y presentar las recomendaciones del caso.

- Apoyar en la tramitación de las modificaciones, suspensiones, reclamaciones y cualquier novedad que se presenten en los contratos relacionados con las obras objeto de los convenios.

- Colaborar con las demás dependencias del Instituto Nacional de Vías, entidades, asesores y consultorías relacionados con las obras del Programa Caminos de Prosperidad.

- Presentar información gerencial que permita hacer el seguimiento integral a la ejecución de los contratos relacionados con las obras del objeto del contrato.

- Apoyar la elaboración de la liquidación de los contratos de obra e interventoría relacionados con las obras del Programa Caminos de Prosperidad.

- Apoyar en el control integral que realice la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea a través de la Territorial de NARIÑO relacionados con las obras del Programa Caminos de Prosperidad.

- Presentar mensualmente el cronograma de visitas a las obras y modificarlo según las necesidades del servicio.

- Verificar la entrega de informes que deben ser presentados por las interventorías, sobre la ejecución de los proyectos relacionados con las obras objeto del contrato.

- Asistir a los comités de obra.

- Mantener actualizado el archivo generado en la ejecución de los proyectos.

- Apoyar en la revisión de las actas de interventoría, actas de modificación, suspensión, adición y demás actas de los proyectos y tramitar para la aprobación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los cuatro (4) días del mes de Mayo de 2015, en la ciudad de Bogotá D.C.

**CARLOS ALBERTO VALENCIA ESCOBAR**
Subdirector de la Red Terciaria y Férrea

Proyectó y Revisó: Ing. Orlando Gómez Jiménez

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA
**PROCESO GESTIÓN FINANCIERA**
**ACTA DE RECIBO DEFINITIVO CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

| CÓDIGO | MCO- FR-27 | | |
|---|---|---|---|
| VERSIÓN | 1 | | |
| PAGINA | 1 | DE | 1 |

| DD | MM | AA |
|---|---|---|
| 15 | 12 | 2013 |

1. UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA
2. DIRECCIÓN TERRITORIAL:
3. CONTRATO N° 3007 -2013 FECHA: 1 DE NOVIEMBRE 2013
4. CONTRATISTA: FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES
5. GESTOR: CAMPO ELIAS LA ROTTA SPINEL
6. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER EL APOYO A LA GESTION TECNICA EN LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SUBDIRECCION DE LA RED TERCIARIA Y FERREA, QUE SE DESARROLLEN EN LOS MUNICIPIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS - CAMINOS DE PROSPERIDAD NACIONAL.
7. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 11.198.918,40 (Indique en este espacio el valor total en números)
8. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 11.198.918,40 (Indique en este espacio el valor total en números)
9. FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 7 (Día) DE NOVIEMBRE (Mes) DE 2013
10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: UN MES Y QUINCE DIAS (Indique en este espacio el número de meses para ejecutar el contrato)
11. FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 15 (Día) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2013

ADICIÓN: (Indique en este espacio el valor total en números)

PRÓRROGA: (Indique en este espacio el valor total en números)

12. En la ciudad de Bogotá, a los 15 días del mes de Noviembre del año 2013 , se reunieron: CAMPO ELIAS LA ROTTA SPINEL por parte del Instituto Nacional de Vías, como Gestor del Contrato N° 3007 de fecha: 1 de Noviembre de 2013 y FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES como contratista, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.063.515 expedida en Tuquerres con el fin de recibir a satisfacción las obligaciones objeto del Contrato, conforme a lo establecido en las cláusulas del mismo.

13. El plazo inicial de ejecución del contrato de prestación de servicios No.3007 de 2013, se pacto hasta el 15 de Diciembre de 2013, a partir de la orden de Inicio, impartida mediante el oficio N° SRT 61559 del 7 de Noviembre de 2013 , suscrito por el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea, y oficio N° SRT 61559 del 7 de Noviembre de 2013 mediante el cual se aprobó la garantía única de cumplimiento No. 41-44-101132312 del 1 de Noviembre de 2013, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A, LA CUAL AMPARA EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

El valor de los honorarios pactados fue pagado al contratista en mensualidades vencidas y proporcional al período en el cual se prestaron sus servicios profesionales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el gestor del contrato, con cargo al registro presupuestal No. 769113 del 1 de Noviembre de 2013.

15. De acuerdo con las actas de recibo parcial suscritas por el gestor del contrato, designado mediante Resolución N° 05675 del 15 de Noviembre de 2013 que reposan en la carpeta del contrato y de los demás documentos atinentes a la ejecución contractual, igualmente los recibos soporte del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (aplica si es persona jurídica), durante el plazo de ejecución del contrato.

16. VERIFICACIÓN Y ENTREGA DE INVENTARIO: El contratista no tiene a cargo elementos que hagan parte del inventario de la Entidad

17. BALANCE FINANCIERO :

| DESCRIPCION | VALOR CONTRATADO | VALOR EJECUTADO |
|---|---|---|
| PAGO POR CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, VIÁTICOS Y PASAJES | $ 11.198.918,40 | $ 10.042.841,68 |

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 15 días del mes de Diciembre de 2013.

Firma
Nombre: FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES
CONTRATISTA

Firma
Nombre: CAMPO ELIAS LA ROTTA SPINEL
GESTOR DEL CONTRATO

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA**

**C E R T I F I C A**

Que el Ingeniero **FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadania No. 13.063.515 de Túquerres – Nariño, prestó sus servicios como **INGENIERO CIVIL** para **EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS** ejerciendo obligaciones de Ingeniero de Apoyo de la Dirección Territorial Nariño mediante los siguientes contratos de prestación de servicios:

- **Contrato Número:** 287 del 2015

  **Fecha de Inicio:** 30 de Enero del 2015

  **Fecha de terminación:** 30 de Abril del 2015

  **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD A NIVEL NACIONAL

  **Valor del contrato principal:** CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($14.926.880,00) INCLUIDO IVA

  **Valor Adiciones:** SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($7.463.440,00) INCLUIDO IVA

  **Valor Honorarios:** SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($6.303.440,00) INCLUIDO IVA

  **Gastos de Viaje y pasajes:** TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.480.000,00) INCLUIDO IVA

- **Contrato Número:** 772 del 2014

  **Fecha de Inicio:** 8 de Agosto del 2014

  **Fecha de terminación:** 31 de Diciembre del 2014

  **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD A NIVEL NACIONAL

  **Valor del contrato principal:** TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($36.114.666,57) INCLUIDO IVA

**Valor Adiciones:** DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.237.582,00) INCLUIDO IVA

**Valor Honorarios:** SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.032.000,00) INCLUIDO IVA

**Gastos de Viaje y pasajes:** NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($9.197.582,00) INCLUIDO IVA

- **Contrato Número:** 3990 del 2013

  **Fecha de inicio:** 29 de Diciembre del 2013

  **Fecha de terminación:** 31 de Julio del 2014

  **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER EL APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA, QUE SE DESARROLLEN EN LOS MUNICIPIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD NACIONAL

  **Valor del contrato:** CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($52.571.200,00) INCLUIDO IVA

  **Valor Honorarios:** SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.032.000,00) INCLUIDO IVA

  **Gastos de Viaje y pasajes:** NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($9.744.000,00) INCLUIDO IVA

- **Contrato Número:** 3007 del 2013

  **Fecha de inicio:** 7 de Noviembre del 2013

  **Fecha de terminación:** 15 de Diciembre del 2013

  **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER EL APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA, QUE SE DESARROLLEN EN LOS MUNICIPIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD NACIONAL

  **Valor del contrato:** ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($11.948.918,40)

  **Valor Honorarios:** CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($5.493.945,60) INCLUIDO IVA

**Gastos de Viaje y pasajes:** DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.958.000,00) INCLUIDO IVA

- **Contrato Número:** 1630 del 2013

  **Fecha de inicio:** 25 de Septiembre del 2013

  **Fecha de terminación:** 31 de Octubre del 2013

  **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD A NIVEL NACIONAL

  **Valor del contrato:** DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($12.184.918,40) INCLUIDO IVA

  **Valor Honorarios:** CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($5.493.945,60) INCLUIDO IVA

  **Gastos de Viaje y pasajes:** TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($3.944.000,00) INCLUIDO IVA

- **Contrato Número:** 225 del 2012

  **Fecha de inicio:** 14 de Febrero del 2012

  **Fecha de terminación:** 31 de Diciembre del 2012

  **Objeto:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD A NIVEL NACIONAL

  **Valor del contrato:** OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 80.812.336,00) INCLUIDO IVA

  **Valor Honorarios:** CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($5.282.640,00) INCLUIDO IVA

  **Gastos de Viaje y pasajes:** VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE ($24.112.000,00) INCLUIDO IVA

Que las principales obligaciones contractuales del contratista fueron las siguientes:

- Utilizar todos los conocimientos e idoneidad profesional en la debida asistencia y apoyo al INVIAS relacionados con las obras DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD en jurisdicción de la Territorial de NARIÑO a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea.

- Servir como apoyo al seguimiento de las interventorías y contratistas y enviar un informe mensual al INVIAS sobre avance de los mismos, relacionados con las obras DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD en jurisdicción de la Territorial de NARIÑO a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea.

- Apoyar al gestor de los contratos de obra e interventoría del INVIAS relacionados con las obras DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD en jurisdicción de la Territorial de NARIÑO a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea y su posterior liquidación.

- Revisar y consolidar los informes de avance y su posterior liquidación en forma general y por contrato de obra derivado de los convenios, así como efectuar los análisis respectivos y presentar las recomendaciones para optimizar la ejecución del mismo.

- Elaborar los informes, actas de reuniones y manejo de correspondencia relacionados con las obras objeto del contrato y presentar las recomendaciones del caso.

- Apoyar en la tramitación de las modificaciones, suspensiones, reclamaciones y cualquier novedad que se presenten en los contratos relacionados con las obras objeto de los convenios.

- Colaborar con las demás dependencias del Instituto Nacional de Vías, entidades, asesores y consultorías relacionados con las obras del Programa Caminos de Prosperidad.

- Presentar información gerencial que permita hacer el seguimiento integral a la ejecución de los contratos relacionados con las obras del objeto del contrato.

- Apoyar la elaboración de la liquidación de los contratos de obra e interventoría relacionados con las obras del Programa Caminos de Prosperidad.

- Apoyar en el control integral que realice la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea a través de la Territorial de NARIÑO relacionados con las obras del Programa Caminos de Prosperidad.

- Presentar mensualmente el cronograma de visitas a las obras y modificarlo según las necesidades del servicio.

- Verificar la entrega de informes que deben ser presentados por las interventorías, sobre la ejecución de los proyectos relacionados con las obras objeto del contrato.

- Asistir a los comités de obra.

- Mantener actualizado el archivo generado en la ejecución de los proyectos.

- Apoyar en la revisión de las actas de interventoría, actas de modificación, suspensión, adición y demás actas de los proyectos y tramitar para la aprobación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los cuatro (4) días del mes de Mayo de 2015, en la ciudad de Bogotá D.C.

**CARLOS ALBERTO VALENCIA ESCOBAR**
Subdirector de la Red Terciaria y Férrea

Proyectó y Revisó: Ing. Orlando Gómez Jiménez

45720

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

**N.I.T. 800.215.807-2**

**1. NUMERO DE CONTRATO: 3007**

**2. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER EL APOYO A LA GESTION TECNICA EN LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FERREA QUE SE DESARROLLEN EN LOS MUNICIPIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO CONSERVACION DE VIAS - CAMINOS DE PROSPERIDAD NACIONAL**

**3. CONTRATISTA: FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES C.C. 13.063.515 de TUQUERRES**

**4. VALOR: ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($11.198.918,40) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**

**5. FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO** pagará al **CONTRATISTA**, el valor del presente contrato así: a) Por concepto de honorarios profesionales la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($8.240.918,40) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA en pagos mensuales vencidos de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($5.493.945,60) MONEDA CORRIENTE** discriminados así: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS ($4.736.160,00) MONEDA CORRIENTE** correspondiente al valor básico de honorarios y **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($757.785,60) MONEDA CORRIENTE** por concepto de IVA o proporcional por fracción de mes a partir de la orden de inicio previa presentación por parte del contratista de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el Gestor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud pensiones y riesgos profesionales. b) Por concepto de pasajes y gastos de viaje la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($2.958.000,00) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA, discriminados así: **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.550.000,00) MONEDA CORRIENTE** correspondientes al valor básico y **CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS ($ 408.000,00) MONEDA CORRIENTE** por concepto de IVA, los cuales se pagaran una vez que se causen, todo ello de acuerdo a las condiciones generales.

**6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso asumido con este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **373113** del 25 de octubre de 2013. **EL INSTITUTO** se obliga a reservar con cargo al presupuesto de la vigencia 2013 y el mencionado certificado de disponibilidad, la suma de **ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($11.198.918,40) MONEDA CORRIENTE. PARAGRAFO AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del contrato será afectado a las siguientes imputaciones presupuestales:

| IMPUTACION | | VALOR |
|---|---|---|
| C-414-600-5 | 24 $ | 31.356,98 |
| C-113-600-601 | 10 $ | 276.613,29 |
| C-113-600-601 | 11 $ | 10.134.661,48 |
| C-113-600-611 | 11 $ | 454.316,41 |
| C-113-601-351 | 20 $ | 263.174,58 |
| G-520-600-22 | 20 $ | 44.795,67 |
| TOTAL | $ | 11.198.918,40 |

**7. PLAZO:** Hasta el 15 de diciembre de 2013, a partir de la orden de inicio la cual será impartida por la Unidad Ejecutora previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. **PARAGRAFO**: Así mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación y pago a la ARL del Contratista, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3007 de 2013 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER EL APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA, EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA, QUE SE DESARROLLEN EN LOS MUNICIPIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS - CAMINOS DE PROSPERIDAD NACIONAL

**8. GESTOR:** Subdirector de la Red Terciaria y Férrea o quien este designe.

**9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las actividades relacionadas a continuación no constituyen funciones propias de los gestores de proyecto y de contrato, por lo tanto **EL CONTRATISTA** no podrá suscribir actas y documentos que deban ser suscritos por los gestores dentro del ejercicio de sus funciones. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato. **9.2)** Utilizar todos los conocimientos e idoneidad profesional en la debida asistencia y apoyo al INVIAS relacionados con las obras DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD en jurisdicción de la Territorial de **NARIÑO** a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea. **9.3)** Servir como apoyo al seguimiento de las interventorias y contratistas y enviar un informe mensual al INVIAS sobre avance de los mismos, relacionados con las obras DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD en jurisdicción de la Territorial de **NARIÑO** a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea. **9.4)** Apoyar al gestor de los contratos de obra e interventoría del INVIAS relacionados con las obras DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD en jurisdicción de la Territorial de **NARIÑO** a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea en su posterior liquidación. **9.5)** Revisar y consolidar los informes de avance y su posterior liquidación en forma general y por contrato de obra, relacionados con las obras objeto del contrato y efectuar los análisis respectivos y presentar las recomendaciones para optimizar la ejecución del mismo. **9.6)** Apoyar en la elaboración de informes del seguimiento y control presupuestal relacionados con las obras objeto del contrato. **9.7)** Hacer el seguimiento a las auditorias de los planes de calidad y manejo ambiental y social en los contratos relacionados con las obras de objeto del contrato. **9.8)** Elaborar los informes, actas de reuniones y manejo de correspondencia relacionados con las obras objeto del contrato y presentar las recomendaciones del caso. **9.9)** Apoyar en la tramitación de las modificaciones, suspensiones, reclamaciones y cualquier novedad que se presenten en los contratos relacionados con las obras objeto del contrato. **9.10)** Colaborar con las demas dependencias del Instituto Nacional de vias, entidades, asesores y consultorias relacionados con las obras del Programa Caminos de Prosperidad. **9.11)** Presentar información gerencial que permita hacer el seguimiento integral a la ejecución de los contratos relacionados con las obras del objeto del contrato. **9.12)** Apoyar la elaboración de la liquidación de los contratos de obra e interventoria relacionados con las obras del Programa Caminos de Prosperidad. **9.13)** Apoyar en el control integral que realice la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea a través de la Territorial respectiva, relacionados con las obras del Programa Caminos de Prosperidad. **9.14)** Presentar mensualmente el cronograma de visitas a las obras y modificarlo según las necesidades del servicio. **9.15)** Verificar la entrega de informes que deben ser presentados por las interventorias, sobre la ejecución de los proyectos relacionados con las obras objeto del contrato. **9.16)** Asistir a los comités de obra. **9.17)** Mantener actualizado el archivo generado en la ejecución de los proyectos. **9.18)** Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual. **9.19)** Presentar un informe general de actividades realizada durante el plazo total de ejecución del contrato de prestación de servicios. **9.20)** Apoyar en la revisión de las actas de interventoría, actas de liquidación, suspensión, adición y demas actas de los proyectos y tramitar para la aprobación. **9.21)** Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.22)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el Gestor del mismo. **9.23)** Las demás actividades que sean necesarias relacionadas con el objeto del contrato. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 1474 de 2011.

**10. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: EL INSTITUTO** se compromete a: **1)** Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. **2)** Ejercer la gestión administrativa y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. **3)** Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

**11. CONDICIONES GENERALES.** Además de las estipulaciones aquí señaladas son aplicables al presente contrato las Condiciones Generales para Contratos de Prestación de Servicios que se anexan.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3007 de 2013. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER EL APOYO A LA GESTION TECNICA, EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FERREA, QUE SE DESARROLLEN EN LOS MUNICIPIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS - CAMINOS DE PROSPERIDAD NACIONAL

12. **OTRAS ESTIPULACIONES:** El contratista presentó certificado de la Cuenta de Ahorros BANCOLOMBIA No. 8811-445546-09, para que el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato de presentación de servicios profesionales, cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación.

- 1 NOV 2013

**POR EL INSTITUTO:**

**GERMAN GRAJALES QUINTERO**
Secretario General Técnico

**POR EL CONTRATISTA:**

**FRANCISCO ROBERTO LÓPEZ BENAVIDES**
C.C. 13.063.515 de Tuquerres

V0.Bo.: Subdirector Red Terciaria y Férrea

V0.Bo.: Oficina Asesora Jurídica

3007

**ESTIPULACIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS**

**1. CONSIDERACIONES:** 1.1) Que **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011 en las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme a lo previsto en el artículo 9 de la misma Ley; 1.2) Que con base en el certificado expedido por la Dirección General del **INSTITUTO** se deja la constancia que no existe personal suficiente y en consecuencia disponible para desarrollar las labores objeto del presente contrato; 1.3) Que de conformidad con el artículo 2.1.1 del Decreto No. 734 de 2012 la dependencia correspondiente, realizo el estudio previo para la contratación; 1.4) Que **EL CONTRATISTA** aporto sus certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales. 1.5) Que **EL CONTRATISTA** diligenció y entregó a la Entidad, el Formato Único de Hoja de Vida, la Declaración de Bienes y Rentas y acreditó estar afiliado al régimen de salud y de pensiones; 1.6) Que de conformidad con el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto No. 734 de 2012, EL CONTRATISTA demostró la idoneidad y experiencia requerida para el desarrollo del objeto del presente contrato, tal como aparece indicado en la propuesta presentada al Instituto; 1.7) Que la modalidad de selección del **CONTRATISTA** en este caso no requiere la obtención de varias ofertas de conformidad con lo previsto en el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto No. 734 de 2012

**2. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause daño a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011.

**3. FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO** pagará al **CONTRATISTA**, el valor del presente contrato en pagos mensuales vencidos o fracción de mes, todo ello en forma proporcional al valor del contrato, a partir de la orden de iniciación, previa presentación por parte del contratista de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el Gestor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. **PARAGRAFO PRIMERO**. Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** presentó certificado de cuenta bancaria el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO**, abonará a dicha cuenta los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, cualquier cambio en la información bancaria, deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación. **PARAGRAFO SEGUNDO**. En el evento de que en el contrato se pacten gastos de viaje y de pasajes, estos se reconocerán cuando **EL CONTRATISTA** se desplace fuera de la sede de ejecución del contrato, previa presentación de cuenta de cobro correspondiente y presentación del informe debidamente aprobado por el gestor del contrato, siguiendo el mismo procedimiento previsto en la Resolución de viáticos expedida por el INSTITUTO para los funcionarios de la entidad.

**4. PLAZO:** El plazo de este Contrato de Prestación de Servicios se contara a partir de la orden de iniciación previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. **PARAGRAFO**. Así mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación y pago a la ARP del Contratista de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

**5. GARANTIA UNICA:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, una Garantía que cubra los siguientes riesgos: a) El cumplimiento general del Contrato de Prestación de Servicios el pago de multas y clausula penal que se imponga, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses mas b) La Calidad del Servicio Prestado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato. Esta Garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento. **PARAGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la Garantía Única de Cumplimiento, en el evento en que aumente el valor del contrato se prorrogue o se suspenda su vigencia. **PARAGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tenga como causa sus actuaciones de

conformidad al artículo 5.1.6. del Decreto No. 734 de 2012. PARAGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por EL INSTITUTO, al tenor de lo dispuesto en el artículo 5.1.12 del Decreto No. 734 de 2012.

**6. GESTIÓN ADMINISTRATIVA**: El Gestor Administrativo del contrato deberá: 6.1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad; 6.2) Revisar y aprobar los informes de actividades y demás informes que deba rendir EL CONTRATISTA; 6.3) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; 6.4) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; 6.5) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato; 6.6) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato; 6.7) Requerir al CONTRATISTA una vez terminada la ejecución del contrato, la entrega de los archivos físicos y magnéticos utilizados.

**7. CESIÓN Y SUBCONTRATO DE SERVICIOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del INSTITUTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o Subcontrato de Servicio.

**8. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

**9. CADUCIDAD**: EL INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato en los términos señalados por la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA hará una relación detallada de las actividades realizadas hasta la fecha de ejecutoria de la Resolución que la declare, las cuales se consignarán en un Acta que deberá ser suscrita y aprobada por el Gestor del Contrato y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro contratista. PARAGRAFO TERCERO: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento definitivo, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

**10. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 3662 del 13 de agosto de 2007. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento, en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad.

**11. OBLIGACIÓN DE PAGO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de la afiliación al sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones con los correspondientes comprobantes de pago mensual con el fin de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 y artículo 18 de la Ley 1122 de 2007.

**12. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL INSTITUTO.

3007

**13. DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato la Hoja de Vida con sus anexos, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA en lo que no sea incompatible con el presente contrato, los estudios y documentos previos realizados por el INSTITUTO, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Formulario para Aplicación de Retención en la Fuente, Impuestos de Industria y Comercio (ICA), I.V.A, las actas y los acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes y la certificación de la no existencia de personal para realizar la actividad.

**14. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción por las partes. Para la ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo expedido por parte del Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y de la aprobación por parte del INSTITUTO de las garantías pactadas.

-1 NOV 2013

**POR EL INSTITUTO:**

**GERMAN GRAJALES QUINTERO**
Secretario General Técnico

**POR EL CONTRATISTA:**

**FRANCISCO ROBERTO LÓPEZ BENAVIDES**
C.C. No. 3.063.515 de Tuquerres

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad para todos

# SRT 61559

Bogotá D. C., 07 de noviembre de 2013

Señor
**FRANCISCO ROBERTO LÓPEZ BENAVIDES**
CONTRATISTA
MZN. C CASA 24 SAUCES
Pasto - Nariño

**Asunto:** Aprobación Póliza Única de seguro de Cumplimiento y Orden de Inicio. Contrato de prestación de servicios No. 3007 de 2013.

Cordial saludo.

De conformidad con la Resolución de Delegación No. 02614 del 2 de junio de 2011, modificada por la Resolución No. 01326 del 08 de marzo de 2012, le comunicamos que en la fecha, esta Subdirección imparte aprobación al Anexo No. 0 de la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento No. 41-44-101132312, expedida por LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual, garantiza las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios No. 3007 de 2013, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER EL APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA, QUE SE DESARROLLEN EN LOS MUNICIPIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD NACIONAL".

Por cumplir los requisitos de legalización de contrato se da orden de inicio.

Cordialmente,

**CARLOS ALBERTO VALENCIA ESCOBAR**
Subdirector Red Terciaria Y Férrea

Proyecto: SANDRA CAROLINA RODRIGUEZ

Revisó: CLAUDIA PATRICIA OLARTE



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad para todos

# SRT 61559

Bogotá D. C., 07 de noviembre de 2013

Señor
**FRANCISCO ROBERTO LÓPEZ BENAVIDES**
CONTRATISTA
MZN. C CASA 24 SAUCES
Pasto - Nariño

**Asunto:** Aprobación Póliza Única de seguro de Cumplimiento y Orden de Inicio. Contrato de prestación de servicios No. 3007 de 2013.

Cordial saludo.

De conformidad con la Resolución de Delegación No. 02614 del 2 de junio de 2011, modificada por la Resolución No. 01326 del 08 de marzo de 2012, le comunicamos que en la fecha, esta Subdirección imparte aprobación al Anexo No. 0 de la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento No. 41-44-101132312, expedida por LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual, garantiza las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios No. 3007 de 2013, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER EL APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA, QUE SE DESARROLLEN EN LOS MUNICIPIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD NACIONAL".

Por cumplir los requisitos de legalización de contrato se da orden de inicio.

Cordialmente,

**CARLOS ALBERTO VALENCIA ESCOBAR**
Subdirector Red Terciaria Y Férrea

Proyecto: SANDRA CAROLINA RODRIGUEZ

Reviso: CLAUDIA PATRICIA OLARTE

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA**

**C E R T I F I C A**

Que el Ingeniero **FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadania No. 13.063.515 de Túquerres – Nariño, prestó sus servicios como **INGENIERO CIVIL** para **EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS** ejerciendo obligaciones de Ingeniero de Apoyo de la Dirección Territorial Nariño mediante los siguientes contratos de prestación de servicios:

- **Contrato Número:** 287 del 2015

  **Fecha de Inicio:** 30 de Enero del 2015

  **Fecha de terminación:** 30 de Abril del 2015

  **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD A NIVEL NACIONAL

  **Valor del contrato principal:** CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($14.926.880,00) INCLUIDO IVA

  **Valor Adiciones:** SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($7.463.440,00) INCLUIDO IVA

  **Valor Honorarios:** SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($6.303.440,00) INCLUIDO IVA

  **Gastos de Viaje y pasajes:** TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.480.000,00) INCLUIDO IVA

- **Contrato Número:** 772 del 2014

  **Fecha de Inicio:** 8 de Agosto del 2014

  **Fecha de terminación:** 31 de Diciembre del 2014

  **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD A NIVEL NACIONAL

  **Valor del contrato principal:** TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($36.114.666,57) INCLUIDO IVA

**Valor Adiciones:** DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.237.582,00) INCLUIDO IVA

**Valor Honorarios:** SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.032.000,00) INCLUIDO IVA

**Gastos de Viaje y pasajes:** NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($9.197.582,00) INCLUIDO IVA

- **Contrato Número:** 3990 del 2013

  **Fecha de inicio:** 29 de Diciembre del 2013

  **Fecha de terminación:** 31 de Julio del 2014

  **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER EL APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA, QUE SE DESARROLLEN EN LOS MUNICIPIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD NACIONAL

  **Valor del contrato:** CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($52.571.200,00) INCLUIDO IVA

  **Valor Honorarios:** SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.032.000,00) INCLUIDO IVA

  **Gastos de Viaje y pasajes:** NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($9.744.000,00) INCLUIDO IVA

- **Contrato Número:** 3007 del 2013

  **Fecha de inicio:** 7 de Noviembre del 2013

  **Fecha de terminación:** 15 de Diciembre del 2013

  **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER EL APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA, QUE SE DESARROLLEN EN LOS MUNICIPIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD NACIONAL

  **Valor del contrato:** ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($11.948.918,40)

  **Valor Honorarios:** CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($5.493.945,60) INCLUIDO IVA

**Gastos de Viaje y pasajes:** DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.958.000,00) INCLUIDO IVA

- **Contrato Número:** 1630 del 2013

  **Fecha de inicio:** 25 de Septiembre del 2013

  **Fecha de terminación:** 31 de Octubre del 2013

  **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD A NIVEL NACIONAL

  **Valor del contrato:** DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($12.184.918,40) INCLUIDO IVA

  **Valor Honorarios:** CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($5.493.945,60) INCLUIDO IVA

  **Gastos de Viaje y pasajes:** TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($3.944.000,00) INCLUIDO IVA

- **Contrato Número:** 225 del 2012

  **Fecha de inicio:** 14 de Febrero del 2012

  **Fecha de terminación:** 31 de Diciembre del 2012

  **Objeto:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD A NIVEL NACIONAL

  **Valor del contrato:** OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 80.812.336,00) INCLUIDO IVA

  **Valor Honorarios:** CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($5.282.640,00) INCLUIDO IVA

  **Gastos de Viaje y pasajes:** VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE ($24.112.000,00) INCLUIDO IVA

Que las principales obligaciones contractuales del contratista fueron las siguientes:

- Utilizar todos los conocimientos e idoneidad profesional en la debida asistencia y apoyo al INVIAS relacionados con las obras DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD en jurisdicción de la Territorial de NARIÑO a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea.

- Servir como apoyo al seguimiento de las interventorías y contratistas y enviar un informe mensual al INVIAS sobre avance de los mismos, relacionados con las obras DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD en jurisdicción de la Territorial de NARIÑO a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea.

- Apoyar al gestor de los contratos de obra e interventoría del INVIAS relacionados con las obras DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD en jurisdicción de la Territorial de NARIÑO a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea y su posterior liquidación.

- Revisar y consolidar los informes de avance y su posterior liquidación en forma general y por contrato de obra derivado de los convenios, así como efectuar los análisis respectivos y presentar las recomendaciones para optimizar la ejecución del mismo.

- Elaborar los informes, actas de reuniones y manejo de correspondencia relacionados con las obras objeto del contrato y presentar las recomendaciones del caso.

- Apoyar en la tramitación de las modificaciones, suspensiones, reclamaciones y cualquier novedad que se presenten en los contratos relacionados con las obras objeto de los convenios.

- Colaborar con las demás dependencias del Instituto Nacional de Vías, entidades, asesores y consultorías relacionados con las obras del Programa Caminos de Prosperidad.

- Presentar información gerencial que permita hacer el seguimiento integral a la ejecución de los contratos relacionados con las obras del objeto del contrato.

- Apoyar la elaboración de la liquidación de los contratos de obra e interventoría relacionados con las obras del Programa Caminos de Prosperidad.

- Apoyar en el control integral que realice la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea a través de la Territorial de NARIÑO relacionados con las obras del Programa Caminos de Prosperidad.

- Presentar mensualmente el cronograma de visitas a las obras y modificarlo según las necesidades del servicio.

- Verificar la entrega de informes que deben ser presentados por las interventorías, sobre la ejecución de los proyectos relacionados con las obras objeto del contrato.

- Asistir a los comités de obra.

- Mantener actualizado el archivo generado en la ejecución de los proyectos.

- Apoyar en la revisión de las actas de interventoría, actas de modificación, suspensión, adición y demás actas de los proyectos y tramitar para la aprobación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los cuatro (4) días del mes de Mayo de 2015, en la ciudad de Bogotá D.C.

**CARLOS ALBERTO VALENCIA ESCOBAR**
Subdirector de la Red Terciaria y Férrea

Proyectó y Revisó: Ing. Orlando Gómez Jiménez

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA**

**C E R T I F I C A**

Que el Ingeniero **FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadania No. 13.063.515 de Túquerres – Nariño, prestó sus servicios como **INGENIERO CIVIL** para **EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS** ejerciendo obligaciones de Ingeniero de Apoyo de la Dirección Territorial Nariño mediante los siguientes contratos de prestación de servicios:

- **Contrato Número:** 287 del 2015

  **Fecha de Inicio:** 30 de Enero del 2015

  **Fecha de terminación:** 30 de Abril del 2015

  **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD A NIVEL NACIONAL

  **Valor del contrato principal:** CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($14.926.880,00) INCLUIDO IVA

  **Valor Adiciones:** SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($7.463.440,00) INCLUIDO IVA

  **Valor Honorarios:** SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($6.303.440,00) INCLUIDO IVA

  **Gastos de Viaje y pasajes:** TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.480.000,00) INCLUIDO IVA

- **Contrato Número:** 772 del 2014

  **Fecha de Inicio:** 8 de Agosto del 2014

  **Fecha de terminación:** 31 de Diciembre del 2014

  **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD A NIVEL NACIONAL

  **Valor del contrato principal:** TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($36.114.666,57) INCLUIDO IVA

**Valor Adiciones:** DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.237.582,00) INCLUIDO IVA

**Valor Honorarios:** SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.032.000,00) INCLUIDO IVA

**Gastos de Viaje y pasajes:** NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($9.197.582,00) INCLUIDO IVA

- **Contrato Número:** 3990 del 2013

  **Fecha de inicio:** 29 de Diciembre del 2013

  **Fecha de terminación:** 31 de Julio del 2014

  **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER EL APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA, QUE SE DESARROLLEN EN LOS MUNICIPIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD NACIONAL

  **Valor del contrato:** CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($52.571.200,00) INCLUIDO IVA

  **Valor Honorarios:** SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.032.000,00) INCLUIDO IVA

  **Gastos de Viaje y pasajes:** NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($9.744.000,00) INCLUIDO IVA

- **Contrato Número:** 3007 del 2013

  **Fecha de inicio:** 7 de Noviembre del 2013

  **Fecha de terminación:** 15 de Diciembre del 2013

  **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER EL APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA, QUE SE DESARROLLEN EN LOS MUNICIPIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD NACIONAL

  **Valor del contrato:** ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($11.948.918,40)

  **Valor Honorarios:** CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($5.493.945,60) INCLUIDO IVA

**Gastos de Viaje y pasajes:** DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.958.000,00) INCLUIDO IVA

- **Contrato Número:** 1630 del 2013

  **Fecha de inicio:** 25 de Septiembre del 2013

  **Fecha de terminación:** 31 de Octubre del 2013

  **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD A NIVEL NACIONAL

  **Valor del contrato:** DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($12.184.918,40) INCLUIDO IVA

  **Valor Honorarios:** CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($5.493.945,60) INCLUIDO IVA

  **Gastos de Viaje y pasajes:** TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($3.944.000,00) INCLUIDO IVA

- **Contrato Número:** 225 del 2012

  **Fecha de inicio:** 14 de Febrero del 2012

  **Fecha de terminación:** 31 de Diciembre del 2012

  **Objeto:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD A NIVEL NACIONAL

  **Valor del contrato:** OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 80.812.336,00) INCLUIDO IVA

  **Valor Honorarios:** CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($5.282.640,00) INCLUIDO IVA

  **Gastos de Viaje y pasajes:** VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE ($24.112.000,00) INCLUIDO IVA

Que las principales obligaciones contractuales del contratista fueron las siguientes:

- Utilizar todos los conocimientos e idoneidad profesional en la debida asistencia y apoyo al INVIAS relacionados con las obras DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD en jurisdicción de la Territorial de NARIÑO a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea.

- Servir como apoyo al seguimiento de las interventorías y contratistas y enviar un informe mensual al INVIAS sobre avance de los mismos, relacionados con las obras DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD en jurisdicción de la Territorial de NARIÑO a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea.

- Apoyar al gestor de los contratos de obra e interventoría del INVIAS relacionados con las obras DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD en jurisdicción de la Territorial de NARIÑO a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea y su posterior liquidación.

- Revisar y consolidar los informes de avance y su posterior liquidación en forma general y por contrato de obra derivado de los convenios, así como efectuar los análisis respectivos y presentar las recomendaciones para optimizar la ejecución del mismo.

- Elaborar los informes, actas de reuniones y manejo de correspondencia relacionados con las obras objeto del contrato y presentar las recomendaciones del caso.

- Apoyar en la tramitación de las modificaciones, suspensiones, reclamaciones y cualquier novedad que se presenten en los contratos relacionados con las obras objeto de los convenios.

- Colaborar con las demás dependencias del Instituto Nacional de Vías, entidades, asesores y consultorías relacionados con las obras del Programa Caminos de Prosperidad.

- Presentar información gerencial que permita hacer el seguimiento integral a la ejecución de los contratos relacionados con las obras del objeto del contrato.

- Apoyar la elaboración de la liquidación de los contratos de obra e interventoría relacionados con las obras del Programa Caminos de Prosperidad.

- Apoyar en el control integral que realice la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea a través de la Territorial de NARIÑO relacionados con las obras del Programa Caminos de Prosperidad.

- Presentar mensualmente el cronograma de visitas a las obras y modificarlo según las necesidades del servicio.

- Verificar la entrega de informes que deben ser presentados por las interventorías, sobre la ejecución de los proyectos relacionados con las obras objeto del contrato.

- Asistir a los comités de obra.

- Mantener actualizado el archivo generado en la ejecución de los proyectos.

- Apoyar en la revisión de las actas de interventoría, actas de modificación, suspensión, adición y demás actas de los proyectos y tramitar para la aprobación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los cuatro (4) días del mes de Mayo de 2015, en la ciudad de Bogotá D.C.

**CARLOS ALBERTO VALENCIA ESCOBAR**
Subdirector de la Red Terciaria y Férrea

Proyectó y Revisó: Ing. Orlando Gómez Jiménez

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA**

**C E R T I F I C A**

Que el Ingeniero **FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadania No. 13.063.515 de Túquerres – Nariño, prestó sus servicios como **INGENIERO CIVIL** para **EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS** ejerciendo obligaciones de Ingeniero de Apoyo de la Dirección Territorial Nariño mediante los siguientes contratos de prestación de servicios:

- **Contrato Número:** 287 del 2015

  **Fecha de Inicio:** 30 de Enero del 2015

  **Fecha de terminación:** 30 de Abril del 2015

  **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD A NIVEL NACIONAL

  **Valor del contrato principal:** CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($14.926.880,00) INCLUIDO IVA

  **Valor Adiciones:** SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($7.463.440,00) INCLUIDO IVA

  **Valor Honorarios:** SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($6.303.440,00) INCLUIDO IVA

  **Gastos de Viaje y pasajes:** TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.480.000,00) INCLUIDO IVA

- **Contrato Número:** 772 del 2014

  **Fecha de Inicio:** 8 de Agosto del 2014

  **Fecha de terminación:** 31 de Diciembre del 2014

  **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD A NIVEL NACIONAL

  **Valor del contrato principal:** TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($36.114.666,57) INCLUIDO IVA

**Valor Adiciones:** DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.237.582,00) INCLUIDO IVA

**Valor Honorarios:** SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.032.000,00) INCLUIDO IVA

**Gastos de Viaje y pasajes:** NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($9.197.582,00) INCLUIDO IVA

- **Contrato Número:** 3990 del 2013

  **Fecha de inicio:** 29 de Diciembre del 2013

  **Fecha de terminación:** 31 de Julio del 2014

  **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER EL APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA, QUE SE DESARROLLEN EN LOS MUNICIPIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD NACIONAL

  **Valor del contrato:** CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($52.571.200,00) INCLUIDO IVA

  **Valor Honorarios:** SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.032.000,00) INCLUIDO IVA

  **Gastos de Viaje y pasajes:** NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($9.744.000,00) INCLUIDO IVA

- **Contrato Número:** 3007 del 2013

  **Fecha de inicio:** 7 de Noviembre del 2013

  **Fecha de terminación:** 15 de Diciembre del 2013

  **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER EL APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA, QUE SE DESARROLLEN EN LOS MUNICIPIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD NACIONAL

  **Valor del contrato:** ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($11.948.918,40)

  **Valor Honorarios:** CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($5.493.945,60) INCLUIDO IVA

**Gastos de Viaje y pasajes:** DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.958.000,00) INCLUIDO IVA

- **Contrato Número:** 1630 del 2013

  **Fecha de inicio:** 25 de Septiembre del 2013

  **Fecha de terminación:** 31 de Octubre del 2013

  **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD A NIVEL NACIONAL

  **Valor del contrato:** DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($12.184.918,40) INCLUIDO IVA

  **Valor Honorarios:** CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($5.493.945,60) INCLUIDO IVA

  **Gastos de Viaje y pasajes:** TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($3.944.000,00) INCLUIDO IVA

- **Contrato Número:** 225 del 2012

  **Fecha de inicio:** 14 de Febrero del 2012

  **Fecha de terminación:** 31 de Diciembre del 2012

  **Objeto:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS – CAMINOS DE PROSPERIDAD A NIVEL NACIONAL

  **Valor del contrato:** OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 80.812.336,00) INCLUIDO IVA

  **Valor Honorarios:** CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($5.282.640,00) INCLUIDO IVA

  **Gastos de Viaje y pasajes:** VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE ($24.112.000,00) INCLUIDO IVA

Que las principales obligaciones contractuales del contratista fueron las siguientes:

- Utilizar todos los conocimientos e idoneidad profesional en la debida asistencia y apoyo al INVIAS relacionados con las obras DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD en jurisdicción de la Territorial de NARIÑO a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea.

- Servir como apoyo al seguimiento de las interventorías y contratistas y enviar un informe mensual al INVIAS sobre avance de los mismos, relacionados con las obras DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD en jurisdicción de la Territorial de NARIÑO a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea.

- Apoyar al gestor de los contratos de obra e interventoría del INVIAS relacionados con las obras DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD en jurisdicción de la Territorial de NARIÑO a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea y su posterior liquidación.

- Revisar y consolidar los informes de avance y su posterior liquidación en forma general y por contrato de obra derivado de los convenios, así como efectuar los análisis respectivos y presentar las recomendaciones para optimizar la ejecución del mismo.

- Elaborar los informes, actas de reuniones y manejo de correspondencia relacionados con las obras objeto del contrato y presentar las recomendaciones del caso.

- Apoyar en la tramitación de las modificaciones, suspensiones, reclamaciones y cualquier novedad que se presenten en los contratos relacionados con las obras objeto de los convenios.

- Colaborar con las demás dependencias del Instituto Nacional de Vías, entidades, asesores y consultorías relacionados con las obras del Programa Caminos de Prosperidad.

- Presentar información gerencial que permita hacer el seguimiento integral a la ejecución de los contratos relacionados con las obras del objeto del contrato.

- Apoyar la elaboración de la liquidación de los contratos de obra e interventoría relacionados con las obras del Programa Caminos de Prosperidad.

- Apoyar en el control integral que realice la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea a través de la Territorial de NARIÑO relacionados con las obras del Programa Caminos de Prosperidad.

- Presentar mensualmente el cronograma de visitas a las obras y modificarlo según las necesidades del servicio.

- Verificar la entrega de informes que deben ser presentados por las interventorías, sobre la ejecución de los proyectos relacionados con las obras objeto del contrato.

- Asistir a los comités de obra.

- Mantener actualizado el archivo generado en la ejecución de los proyectos.

- Apoyar en la revisión de las actas de interventoría, actas de modificación, suspensión, adición y demás actas de los proyectos y tramitar para la aprobación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los cuatro (4) días del mes de Mayo de 2015, en la ciudad de Bogotá D.C.

**CARLOS ALBERTO VALENCIA ESCOBAR**
Subdirector de la Red Terciaria y Férrea

Proyectó y Revisó: Ing. Orlando Gómez Jiménez

# SRT 56317

Bogotá D. C., 16 de noviembre de 2016

Ingeniero
**FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**
CONTRATISTA
Manzana C Casa 24 SAUCES
Pasto - Nariño

**Asunto:** Certificación Contrato de Prestación de Servicios No. 0808-2015

Respetado Señor,

En atención a la solicitud realizada mediante oficio radicado INVIAS No. 101582 del 02/11/2016, me permito presentar a usted la certificación del contrato indicado en el asunto.

**EL SUBDIRECTOR DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**

**CERTIFICA:**

Que **FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **13.063.515** de Tuquerres, presto sus servicios a esta entidad en la ciudad de Pasto., en calidad de contratista en la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0808 del 27 de mayo de 2015, cuyo objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO,Y CONSERVACIÓN DE VÍAS- CAMINOS DE PROSPERIDAD A NIVEL NACIONAL."**, con las siguientes características:

| | |
|---|---|
| Numero de contrato: | 0808 de 2015 |
| Plazo inicial: | Dos (2) meses. |
| Fecha de iniciación: | 04 de junio 2015. |
| Honorarios mensuales: | $6.303.440,00 INCLUIDO IVA |
| Gastos de Viaje y Pasajes: | $2.320.000,00 INCLUIDO IVA |
| Valor total acumulado del contrato: | $14.926.880,00 INCLUIDO IVA |



Scanned by CamScanner

# SRT 56317

Valor ejecutado: $13.319.031.84 INCLUIDO IVA
Dependencia donde desarrolla las actividades: Dirección Territorial Nariño.
Tipo de contratista (persona natural o jurídica): Persona Natural.
Estado del Contrato: Liquidado
Objeto del contrato: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO,Y CONSERVACIÓN DE VÍAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD A NIVEL NACIONAL".**

Las obligaciones contractuales del contratista son las siguientes:

**1.** Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato.
**2.** Utilizar todos los conocimientos e idoneidad profesional en la debida asistencia y apoyo al INVIAS relacionados con las obras DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD en jurisdicción de la Territorial **NARIÑO** a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea.
**3.** Servir como apoyo al seguimiento de las interventorías y contratistas y enviar un informe mensual al INVIAS sobre el avance de los mismos, relacionados con las obras DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD en jurisdicción de la Territorial **NARIÑO** a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea.
**4.** Apoyar al gestor de los contratos de obra e interventoría del INVIAS relacionados con las obras DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD en jurisdicción de la Territorial de **NARIÑO** a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea y su posterior liquidación.
**5.** Revisar y consolidar los informes de avance y su posterior liquidación en forma general y por contrato de obra, relacionados con las obras objeto del contrato y efectuar los análisis respectivos y presentar las recomendaciones para optimizar la ejecución del mismo.
**6.** Apoyar en la elaboración de informes del seguimiento y control presupuestal relacionados con las obras objeto del contrato.
**7.** Hacer el seguimiento a las auditorias de los planes de calidad y manejo ambiental y social en los contratos relacionados con las obras de objeto del contrato.
**8.** Elaborar los informes, actas de reuniones y manejo de correspondencia relacionados con las obras objeto del contrato y presentar las recomendaciones del caso.
**9.** Apoyar en la tramitación de las modificaciones, suspensiones, reclamaciones y cualquier novedad que se presenten en los contratos relacionados con las obras objeto del contrato.
**10.** Colaborar con las demás dependencias del Instituto Nacional de Vías, entidades, asesores y consultorías relacionados con las obras del Programa Caminos de Prosperidad.
**11.** Presentar información gerencial que permita hacer el seguimiento integral a la ejecución de los



Scanned by CamScanner

contratos relacionados con las obras del objeto del contrato.

**12.** Apoyar la elaboración de la liquidación de los contratos de obra e interventoria relacionados con las obras del Programa Caminos de Prosperidad.

**13.** Apoyar en el control integral que realice la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea a través de la Territorial **NARIÑO** respectiva, relacionados con las obras del Programa Caminos de Prosperidad.

**14.** Presentar mensualmente el cronograma de visitas a las obras y modificarlo según las necesidades del servicio.

**15.** Verificar la entrega de informes que deben ser presentados por las interventorias, sobre la ejecución de los proyectos relacionados con las obras objeto del contrato.

**16.** Asistir a los comités de obra.

**17.** Mantener actualizado el archivo generado en la ejecución de los proyectos.

**18.** Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual.

**19.** Presentar un informe general de actividades realizada durante el plazo total de ejecución del contrato de prestación de servicios

**20.** Apoyar en la revisión de las actas de interventoria, actas de modificación, suspensión, adición y demás actas de los proyectos y tramitar para la aprobación.

**21.** Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensión y **ARL** en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. Así mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación y pago a la **ARL** del Contratista, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, y el decreto 0723 del 15 de abril de 2013.

**22.** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el Gestor del mismo.

**23.** Las demás actividades que sean necesarias relacionadas con el objeto del contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

**FROILÁN MORALES CANTILLO**
Subdirector Red Terciaria Y Férrea

Proyecto: HECTOR HUGO BERMUDEZ

Reviso: SANDRA MILENA ACOSTA



Scanned by CamScanner

**SRT 56315**

Bogotá D. C., 16 de noviembre de 2016

Ingeniero
**FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**
CONTRATISTA
Manzana C Casa 24 SAUCES
Pasto - Nariño

**Asunto:** Certificación Contrato de Prestación de Servicios No. 1283-2015.

Respetado Señor,

En atención a la solicitud realizada mediante oficio radicado INVIAS No. 101582 del 02/11/2016, me permito presentar a usted la certificación del contrato indicado en el asunto.

**EL SUBDIRECTOR DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**

**CERTIFICA:**

Que **FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **13.063.515** de Tuquerres, presto sus servicios a esta entidad en la ciudad de Pasto., en calidad de contratista en la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1283 del 27 de agosto de 2015, cuyo objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO,Y CONSERVACIÓN DE VÍAS- CAMINOS DE PROSPERIDAD A NIVEL NACIONAL."**, con las siguientes características:

| | |
|---|---|
| Numero de contrato: | 1283 de 2015 |
| Plazo inicial: | Hasta el 31 de diciembre de 2015. |
| Fecha de iniciación: | 14 de septiembre 2015. |
| Honorarios mensuales: | $6.303.440,00 INCLUIDO IVA |
| Gastos de Viaje y Pasajes: | $4.794.667,00 INCLUIDO IVA |
| Valor total acumulado del contrato: | $30.848.886,00 INCLUIDO IVA |
| Valor ejecutado: | $30.848.886,00 INCLUIDO IVA |

Dependencia donde desarrolla las actividades: Dirección Territorial Nariño.



Scanned by CamScanner

## SRT 56315

Tipo de contratista (persona natural o juridica): Persona Natural.
Estado del Contrato: Liquidado
Objeto del contrato: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO,Y CONSERVACIÓN DE VÍAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD A NIVEL NACIONAL".**

Las obligaciones contractuales del contratista son las siguientes:

**1.** Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato.
**2.** Utilizar todos los conocimientos e idoneidad profesional en la debida asistencia y apoyo al INVIAS relacionados con las obras DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD en jurisdicción de la Territorial **NARIÑO** a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea.
**3.** Servir como apoyo al seguimiento de las interventorias y contratistas y enviar un informe mensual al INVIAS sobre el avance de los mismos, relacionados con las obras DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD en jurisdicción de la Territorial **NARIÑO** a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea.
**4.** Apoyar al gestor de los contratos de obra e interventoria del INVIAS relacionados con las obras DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIAS-CAMINOS DE PROSPERIDAD en jurisdicción de la Territorial de **NARIÑO** a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea y su posterior liquidación.
**5.** Revisar y consolidar los informes de avance y su posterior liquidación en forma general y por contrato de obra, relacionados con las obras objeto del contrato y efectuar los análisis respectivos y presentar las recomendaciones para optimizar la ejecución del mismo.
**6.** Apoyar en la elaboración de informes del seguimiento y control presupuestal relacionados con las obras objeto del contrato.
**7.** Hacer el seguimiento a las auditorias de los planes de calidad y manejo ambiental y social en los contratos relacionados con las obras de objeto del contrato.
**8.** Elaborar los informes, actas de reuniones y manejo de correspondencia relacionados con las obras objeto del contrato y presentar las recomendaciones del caso.
**9.** Apoyar en la tramitación de las modificaciones, suspensiones, reclamaciones y cualquier novedad que se presenten en los contratos relacionados con las obras objeto del contrato.
**10.** Colaborar con las demás dependencias del Instituto Nacional de Vias, entidades, asesores y consultorías relacionados con las obras del Programa Caminos de Prosperidad.
**11.** Presentar información gerencial que permita hacer el seguimiento integral a la ejecución de los contratos relacionados con las obras del objeto del contrato.
**12.** Apoyar la elaboración de la liquidación de los contratos de obra e interventoría relacionados con las



Scanned by CamScanner

**SRT 56315**

obras del Programa Caminos de Prosperidad.

**13.** Apoyar en el control integral que realice la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea a través de la Territorial **NARIÑO** respectiva, relacionados con las obras del Programa Caminos de Prosperidad.

**14.** Presentar mensualmente el cronograma de visitas a las obras y modificarlo según las necesidades del servicio.

**15.** Verificar la entrega de informes que deben ser presentados por las interventorias, sobre la ejecución de los proyectos relacionados con las obras objeto del contrato.

**16.** Asistir a los comités de obra.

**17.** Mantener actualizado el archivo generado en la ejecución de los proyectos.

**18.** Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual.

**19.** Presentar un informe general de actividades realizada durante el plazo total de ejecución del contrato de prestación de servicios

**20.** Apoyar en la revisión de las actas de interventoria, actas de modificación, suspensión, adición y demás actas de los proyectos y tramitar para la aprobación.

**21.** Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensión y **ARL** en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. Así mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación y pago a la **ARL** del Contratista, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, y el decreto 0723 del 15 de abril de 2013.

**22.** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el Gestor del mismo.

**23.** Las demás actividades que sean necesarias relacionadas con el objeto del contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

**FROILAN MORALES CANTILLO**
Subdirector Red Terciaria Y Férrea

Proyecto: HECTOR HUGO BERMUDEZ

Reviso: SANDRA MILENA ACOSTA



Scanned by CamScanner

El suscrito Ingeniero, **EDGAR EDUARDO RIVERA CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.451.023 de Bogotá y Matricula Profesional No. 522 0251 570 NRÑ. En calidad de representante legal del CONSORCIO VIAS SUR con NIT. No. 900681258-9

**CERTIFICA**

Que: **FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No 13.063.515 de Túquerres (Nar.) prestó sus servicios como ingeniero civil en calidad de Director de Obra para el contrato de obra cuyo objeto fue "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VIA REGIONAL IPIALES – PUPIALES GUALMATAN – CONTADERO – ILES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", con dedicación del 100% durante el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2016 y el 10 de marzo de 2016, durante el cual devengo la suma total de Nueve Millones de Pesos M/Cte. ($ 9.000.000).

Para constancia se firma en Pasto, a los tres días del mes de Noviembre de 2016.

**EDGAR EDUARDO RIVERA CASTRO**

**SRT 56314**

Bogotá D. C., 16 de noviembre de 2016

Ingeniero
**FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**
CONTRATISTA
Manzana C Casa 24 SAUCES
Pasto - Nariño

**Asunto:** Certificación Contrato de Prestación de Servicios No. 0444-2016

Respetado Señor,

En atención a la solicitud realizada mediante oficio radicado INVIAS No. 101582 del 02/11/2016, me permito presentar a usted la certificación del contrato indicado en el asunto.

**EL SUBDIRECTOR DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**

**CERTIFICA:**

Que **FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **13.063.515** de Tuquerres, presto sus servicios a esta entidad en la ciudad de Pasto., en calidad de contratista en la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0444 del 08 de marzo de 2016, cuyo objeto **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER APOYO TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA.."**, con las siguientes características:

| | |
|---|---|
| Numero de contrato: | 0444 de 2016 |
| Plazo inicial: | Siete (7) meses. |
| Fecha de iniciación: | 16 de marzo de 2016. |
| Honorarios mensuales: | $6.303.440,00 INCLUIDO IVA |
| Gastos de Viaje: | $7.000.000,00 INCLUIDO IVA |
| Valor total acumulado del contrato: | $51.124.080,00 INCLUIDO IVA |



Scanned by CamScanner

## SRT 56314

Valor ejecutado: $51.124.080,00 INCLUIDO IVA
Dependencia donde desarrolla las actividades: Dirección Territorial Nariño.
Tipo de contratista (persona natural o juridica): Persona Natural.
Estado del Contrato: Terminado
Objeto del contrato: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER APOYO TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA".**

Las obligaciones contractuales del contratista son las siguientes:

**1.** Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, prestando apoyo requerido a los Supervisores de los contratos, convenios y/o Gestores de Proyectos, requeridos por la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea conforme al objeto del presente contrato.
**2.** Utilizar todos los conocimientos e idoneidad profesional en la debida asistencia y apoyo al INVIAS relacionados con los programas y/o proyectos a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, en jurisdicción de la Territorial **NARIÑO.**
**3.** Realizar el apoyo técnico de los contratos y/o convenios asignados, dentro de los programas y/o proyectos a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, en jurisdicción de la Territorial **NARIÑO.**
**4.** Realizar las visitas de calificación de vias (Fase I) de los programas a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, alimentar la matriz de priorización y reportar en forma permanente cualquier modificación que se presente.
**5.** Mantener actualizada la matriz de priorización de vías de cada uno de los municipios y Departamentos a su cargo.
**6.** Realizar visitas a las vias que le sean encomendadas por la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea a fin de elaborar el inventario de la vía (Fase II), cuantificar y priorizar las necesidades de intervención y elaborar el presupuesto requerido para las obras acompañado de los respectivo análisis de precios unitarios conforme a las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS versión 2013 adoptadas mediante las Resoluciones No. 1375 y No. 1376 del 26 de Mayo de 2014; en el caso de existir items adicionales proyectar la especificación particular correspondiente.
**7.** Atender los requerimientos que le sean asignados por la Territorial **NARIÑO** o la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea del Instituto relacionados con las solicitudes de los Entes Territoriales y/o comunidad.
**8.** Apoyar en la tramitación de las modificaciones, suspensiones, prórrogas, adiciones, reclamaciones y cualquier novedad que se presente de los contratos relacionados con las obras a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, en jurisdicción de la Territorial **NARIÑO.**
**9.** Obtener todos los documentos requeridos por el Instituto Nacional de Vías para la liquidación



Scanned by CamScanner

de los contratos y convenios suscritos por la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea en la jurisdicción de la Territorial **NARIÑO.**

**10.** Colaborar en la revisión de las actas de entrega y recibo definitivo de los contratos y convenios suscritos por la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea en la jurisdicción de la Territorial **NARIÑO.**

**11.** Apoyar en la elaboración de los proyectos de acta de liquidación de los contratos de obra e interventoria relacionados con los proyectos a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, en jurisdicción de la Territorial **NARIÑO,** dentro del plazo previsto para ello, conforme a lo establecido en el Manual de Interventoría y Manual de Contratación vigente.

**12.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la orden de inicio, EL CONTRATISTA junto con el SUPERVISOR del contrato suscribirán un acta donde quedaran establecidas las metas que deberán cumplir en desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El pago mensual de los honorarios estará sujeto al cumplimiento de las metas acordadas con el Supervisor del contrato.

**13.** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.

**14.** Cuando por necesidades del servicio fuese reemplazado por otro funcionario o personal contratado, deberá hacer entrega del archivo actualizado, foliado, con los documentos propios del contrato, de acuerdo con la Ley General de Archivo No. 590 de 2002 y el Manual de Archivo del Instituto Nacional de Vías, adjuntando el respectivo informe, acta de entrega y recibo correspondiente.

**15.** Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión del contrato.

**16.** Elaborar, cuando sean requeridos, los informes ejecutivos y presentaciones de los Proyectos que le sean asignados de forma oportuna y veraz.

**17.** Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales derivadas del contrato de prestación de servicios, y la siguiente información adicional: a) Estado de los proyectos en ejecución a cargo de la Territorial **NARIÑO**; b) Cuadro resumen de trámite de correspondencia enviada y recibida, (oficios y memorandos) c) Presentar un reporte del aplicativo SICOR donde se pueda verificar que ha respondido y/o tramitado las asignaciones efectuadas en cada periodo. c) Presentar la base de datos SICOR (cuando aplique) actualizada a la fecha de la presentación del informe mensual.

**18.** Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS, manteniendo actualizadas la información referente a oficios, memorandos, derechos de petición, consultas y demás asuntos a su cargo, bajo la aplicación SICOR y demás sistemas de información con que llegaré a contar el Instituto, conforme a las condiciones de usos de cada herramienta, presentando para el efecto, informes mensuales sobre el avance y estado de los mismos para aprobación del supervisor del contrato.

**19.** Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual de los contratos de prestación de servicios, así como la entrega de todos los archivos en medio magnéticos relacionados con la gestión



Scanned by CamScanner

**SRT 56314**

realizada durante la vigencia de su contrato, y de los proyectos que estuvieron bajo su responsabilidad.
**20.** Entregar mediante acta de recibo y entrega, el detalle sobre el estado de los aplicativos de correspondencia y seguimiento contractual (SICOR), a la fecha del vencimiento del plazo contractual.
**21.** Efectuar los aportes a Seguridad Social en salud y pensión en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe mensual que presente.
**22.** Las demás actividades, que en relación con el objeto del contrato, le sean asignadas por el Supervisor de Acuerdo al área de Trabajo.
**23.** Para el desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a contar con el equipo de cómputo idóneo, con los accesorios y medios de comunicación que se requiera para cumplir a cabalidad con las obligaciones objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

**FROILAN MORALES CANTILLO**
Subdirector Red Terciaria Y Férrea

Proyectó: HECTOR HUGO BERMUDEZ

Revisó SANDRA MILENA ACOSTA



Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
N.I.T. 800.215.807-2

01905

1. NÚMERO DE CONTRATO:

2. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER APOYO TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA.

3. CONTRATISTA: FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES C.C No 13.063.515 de Tuquerres.

4. VALOR: DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($19.327.920,00) INCLUIDO IVA, suma que corresponde a los costos directos e indirectos que ocasionen el presente contrato y corresponde a: 4.1) Honorarios profesionales por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($12.606.880,00) INCLUIDO IVA distribuidos así: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($10.868.000,00), valor correspondiente al valor básico de honorarios y UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.738.880,00), por concepto de IVA y 4.2 Por concepto Gastos de viaje y pasajes la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($6.721.040,00) INCLUIDO IVA, discriminados así: CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($5.794.000.00) valor correspondiente al básico y NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA PESOS ($927.040,00) valor correspondiente al IVA.

5. FORMA DE PAGO: Los honorarios serán pagados por mensualidades de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($6.303.440,00) INCLUIDO IVA, o fracción de mes de manera proporcional al valor del contrato. Los gastos de viaje y pasajes cada vez que se causen, todo ello de acuerdo a las condiciones generales discriminados así: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($5.434.000.00), valor correspondiente al valor básico de honorarios y OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($869.440,00) M/CTE por concepto de IVA.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso asumido con este contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 416 del 06 de enero de 2016, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Instituto del cual se tomará la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($19.327.920,00) INCLUIDO IVA. El valor del contrato será afectado a las siguientes imputaciones presupuestales:

| IMPUTACIÓN | RECURSO | VALOR |
|---|---|---|
| C-113-600-618 | 10 | $ 19.127.920.00 |
| C-113-600-601 | 11 | $ 200.000.00 |
| TOTAL | | $ 19.327.920.00 |

7. SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato será ejercida por el Subdirector de la Red Terciaria y Ferrea o por quien este designe.

8. PLAZO: Dos (02) meses, a partir de la orden de inicio la cual será impartida por la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. PARAGRAFO PRIMERO. En ningún caso el contrato superara el 31 de diciembre de 2016, toda vez que no se cuenta con el soporte presupuestal para la siguiente vigencia. PARÁGRAFO SEGUNDO: Así mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación a la ARL por parte del Contratista de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete con el INSTITUTO a: 9.1) Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, prestando apoyo requerido a los Supervisores de los contratos, convenios y/o Gestores de Proyectos requeridos por la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea conforme al objeto del presente contrato. 9.2) Utilizar todos los conocimientos e idoneidad profesional en la debida asistencia y apoyo al INVIAS relacionados con los programas y/o proyectos a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea en jurisdicción de la Territorial NARIÑO. 9.3) Realizar el apoyo técnico de los contratos y/o convenios asignados, dentro de los programas y/o proyectos a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, en jurisdicción de la Territorial NARIÑO. 9.4) Realizar las visitas de calificación de vías (Fase I) de los programas a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, alimentar la matriz de priorización y reportar en forma permanente cualquier modificación que se presente. 9.5) Mantener actualizada la matriz de priorización de vías de cada uno de los municipios y Departamentos a su cargo. 9.6) Realizar visitas a las vías que le sean encomendadas por la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea a fin de elaborar el inventario de la vía (Fase II), cuantificar y priorizar las necesidades de intervención y elaborar el presupuesto requerido para las obras acompañado de los respectivo análisis de precios unitarios conforme a las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS versión 2013 adoptadas mediante las Resoluciones No. 1375 y No. 1376 del 26 de Mayo de 2014; en el caso de existir ítems adicionales proyectar la especificación particular correspondiente. 9.7) Atender los requerimientos que le sean asignados por la Territorial NARIÑO o la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea del instituto relacionados con las solicitudes de los Entes Territoriales y/o comunidad. 9.8) Apoyar en la tramitación de las modificaciones, suspensiones, prórrogas, adiciones, reclamaciones y cualquier novedad que se presente de los contratos relacionados con las obras a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, en jurisdicción de la Territorial NARIÑO. 9.9) Obtener todos los documentos requeridos por el Instituto Nacional de Vías para la liquidación de los contratos y convenios suscritos por la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea en la jurisdicción de la Territorial NARIÑO. 9.10) Colaborar en la revisión de las actas de entrega y recibo definitivo de los contratos y convenios suscritos por la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea en la jurisdicción de la Territorial NARIÑO. 9.11) Apoyar en la elaboración de los proyectos de acta de liquidación de los contratos de obra e interventoría relacionados con los proyectos a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, en jurisdicción de la Territorial NARIÑO, dentro del plazo previsto para ello conforme a lo establecido en el Manual de Interventoría y Manual de Contratación vigente. 9.12) Dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la orden de inicio, EL CONTRATISTA junto con el SUPERVISOR del contrato suscribirán un acta donde quedaran establecidas las metas que deberán cumplir en desarrollo del objeto contractual. PARÁGRAFO: El pago mensual de los honorarios estará sujeto al cumplimiento de las metas acordadas con el Supervisor del contrato. 9.13) Atender las recomendaciones y sugerencias

relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.14)** Cuando por necesidades del servicio fuese reemplazado por otro funcionario o personal contratado, deberá hacer entrega del archivo actualizado, foliado, con los documentos propios del contrato de acuerdo con la Ley General de Archivo No. 590 de 2002 y el Manual de Archivo del Instituto Nacional de Vías adjuntando el respectivo informe, acta de entrega y recibo correspondiente. **9.15)** Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión del contrato. **9.16)** Elaborar, cuando sean requeridos, los informes ejecutivos y presentaciones de los Proyectos que le sean asignados de forma oportuna y veraz. **9.17)** Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales derivadas del contrato de prestación de servicios, y la siguiente información adicional: a) Estado de los proyectos en ejecución a cargo de la Territorial **NARIÑO**; b) Cuadro resumen de tramite de correspondencia enviada y recibida, oficios y memorandos; c) Presentar un reporte del aplicativo SICOR donde se pueda verificar que ha respondido y/o tramitado las asignaciones efectuadas en cada periodo. d) Presentar la base de datos SICOR (cuando aplique) actualizada a la fecha de la presentación del informe mensual. **9.18)** Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS, manteniendo actualizadas la información referente a oficios, memorandos, derechos de peticion, consultas y demás asuntos a su cargo, bajo la aplicación SICOR y demás sistemas de información con que llegare a contar el Instituto, conforme a las condiciones de usos de cada herramienta, presentando para el efecto, informes mensuales sobre el avance y estado de los mismos para aprobación del supervisor del contrato. **9.19)** Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual de los contratos de prestación de servicios, así como la entrega de todos los archivos en medio magnéticos relacionados con la gestión realizada durante la vigencia de su contrato, y de los proyectos que estuvieron bajo su responsabilidad. **9.20)** Entregar mediante acta de recibo y entrega, el detalle sobre el estado de los aplicativos de correspondencia y seguimiento contractual (SICOR), a la fecha del vencimiento del plazo contractual. **9.21)** Efectuar los aportes a Seguridad Social en salud y pensión en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe mensual que presente. **9.22)** Las demás actividades, que en relación con el objeto del contrato, le sean asignadas por el Supervisor de Acuerdo al área de Trabajo. **9.23)** Para el desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a contar con el equipo de computo idóneo con los accesorios y medios de comunicación que se requiera para cumplir a cabalidad con las obligaciones objeto del presente contrato. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 1474 de 2011.

10. **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: EL INSTITUTO** se compromete a: **10.1)** Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, previa presentación de la respectiva cuenta debidamente aprobada por quien delegue el Director Operativo. **10.2)** Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. **10.3)** Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

11. **CONDICIONES GENERALES:** Además de las estipulaciones aquí señaladas, son aplicables al presente contrato las Condiciones Generales para Contratos de Prestación de Servicios que se anexan.

12. **OTRAS ESTIPULACIONES:** El contratista presentó certificado de cuenta de ahorros No. **039955364** de **BANCO DE OCCIDENTE**, para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO**, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales. cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

**01 NOV 2016**

**POR EL INSTITUTO:**

**ERNESTO CORREA VALDERRAMA**
Director Operativo

**POR EL CONTRATISTA:**

**FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**
**C.C No 13.063.515 de Tuquerres**

Proyecto: Nora Isabel Diaz Narvaez – Abogada SRT
Vo.Bo. Subdireccion Red Terciaria y Ferrea
Vo. Bo. Abogado (a) Direccion Operativa

01905

## ESTIPULACIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

**1. CONSIDERACIONES:** 1.1) Que **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011 o en las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo previsto en el artículo 9 de la misma Ley; 1.2) Que con base en el certificado expedido por la Dirección Operativa del **INSTITUTO**, se deja la constancia que no existe personal suficiente y en consecuencia disponible para desarrollar las labores objeto del presente contrato; 1.3) Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No 1082 de 2015, la dependencia correspondiente, realizó el estudio previo para la contratación, 1.4) Que **EL CONTRATISTA** aportó sus certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales. 1.5) Que **EL CONTRATISTA** diligenció y entregó a la Entidad, el Formato Único de Hoja de Vida, la Declaración de Bienes y Rentas y acreditó estar afiliado al régimen de salud y de pensiones. 1.6) Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015. EL CONTRATISTA demostró la idoneidad y experiencia requerida para el desarrollo del objeto del presente contrato, tal como aparece indicado en la propuesta presentada al Instituto. 1.7) Que la modalidad de selección del **CONTRATISTA** en este caso, no requiere la obtención de varias ofertas de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

**2. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause daño la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011.

**3. FORMA DE PAGO**: **EL INSTITUTO** pagará al **CONTRATISTA**, el valor del presente contrato en pagos mensuales vencidos o fracción de mes, todo ello en forma proporcional al valor del contrato, a partir de la orden de iniciación, previa presentación por parte del contratista de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el Supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. **PARÁGRAFO PRIMERO** Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** presentó certificado de cuenta bancaria el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO**, abonará a dicha cuenta los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación. **PARAGRAFO SEGUNDO** En el evento, que en el contrato se pacten gastos de viaje y de pasajes, estos se reconocerán cuando **EL CONTRATISTA** se desplace fuera de la sede de ejecución del contrato, previa presentación de cuenta de cobro correspondiente y presentación del informe debidamente aprobado por el supervisor del contrato, siguiendo el mismo procedimiento previsto en la Resolución de viáticos expedida por el INSTITUTO para los funcionarios de la entidad.

**4. PLAZO**: El plazo de este Contrato de Prestación de Servicios se contara a partir de la orden de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARAGRAFO**: Así mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación y pago a la ARL del Contratista, de conformidad con lo previsto en el Artículo 5° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.

**5. GARANTIA UNICA. -** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO una Garantía que cubra los siguientes riesgos: a) El cumplimiento general del Contrato de Prestación de Servicios, el pago de multas y cláusula penal que se imponga, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. b) La Calidad del Servicio Prestado, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. Esta Garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la Garantía Única de Cumplimiento, en el evento en que aumente el valor del contrato, se prorrogue o se suspenda su vigencia. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tenga como causa sus actuaciones PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por EL INSTITUTO, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto No. 1082 de 2015

**6. SUPERVISIÓN**: Además de las obligaciones establecidas en el manual de contratación vigente del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, el supervisor del contrato deberá: 6.1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad. 6.2) Revisar y aprobar los informes de actividades y demás informes que deba rendir EL CONTRATISTA; 6.3) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; 6.4) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 6.5) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato. 6.6) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 6.7) Requerir al CONTRATISTA una vez terminada la ejecución del contrato la entrega de los archivos físicos y magnéticos utilizados.

**7. CESIÓN Y SUBCONTRATO DE SERVICIOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del INSTITUTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o Subcontrato de Servicio.

01905

8. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables a este Contrato de Prestacion de Servicios Profesionales las disposiciones contenidas en los articulos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

9. CADUCIDAD: EL INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato en los términos señalados por la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad EL CONTRATISTA hará una relación detallada de las actividades realizadas hasta la fecha de ejecutoria de la Resolución que la declare, las cuales se consignarán en un Acta que deberá ser suscrita y aprobada por el Supervisor del Contrato y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro contratista. PARAGRAFO SEGUNDO. PENAL PECUNIARIA.-En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento definitivo, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

10. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 3662 del 13 de agosto de 2007. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una clausula penal pecuniaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de clausula penal pecuniaria se considerara como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad.

11. OBLIGACIÓN DE PAGO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de la afiliación al sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones con los correspondientes comprobantes de pago mensual con el fin de dar cumplimiento al articulo 50 de la Ley 789 de 2.002 y la ley 828 de 2.003 y articulo 18 de la Ley 1122 de 2007.

12. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto este contrato no genera vinculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL INSTITUTO.

13. DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato la Hoja de Vida con sus anexos, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, en lo que no sea incompatible con el presente contrato, los estudios y documentos previos realizados por el INSTITUTO. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Formulario para Aplicación de Retención en la Fuente I.V.A. las actas y los acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes y la certificación de la no existencia de personal para realizar la actividad.

14. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción por las partes. Para la ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo expedido por parte del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y de la aprobación por parte del INSTITUTO de las garantías pactadas.

01 NOV 2016

POR EL INSTITUTO:

ERNESTO CORREA VALDERRAMA
Director Operativo

POR EL CONTRATISTA:

FRANCISCO ROBERTO LÓPEZ BENAVIDES
C.C No. 13.063.515 de Tuquerres.

Proyectó: Nora Isabel Cruz Narváez - Abogada OPS
Vo.Bo. Subdirección Fed Tenorio y Forero
Vo.Bo. Abogado (a) Dirección Operativo

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**
**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**
**N.I.T. 800.215.807-2**

1. NÚMERO DE CONTRATO: 00529

2. **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN TEMAS TÉCNICOS, FINANCIEROS, AMBIENTALES, JURÍDICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CONECTIVIDAD REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.**

3. **CONTRATISTA: FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES** C.C. N°13.063.515 de Tuquerres.

4. **VALOR: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($32.500.000,00).**

5. **FORMA DE PAGO:** EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato así: **1)** Por concepto de honorarios profesionales, la suma **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 27.500.000,00)**, en pagos mensuales vencidos de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000,00)** o proporcional por fracción de mes a partir de la orden de inicio. **2)** Por concepto de gastos de viaje y pasajes, la suma de **CINCO MILLONES PESOS M/CTE. ($5.000.000,00)**, los cuales serán reconocidos cada vez que se causen.

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso asumido con este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 79318 del 25 de enero de 2018, del cual se reservará la suma **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($32.500.000,00).**

7. **PLAZO**: Hasta el 30 de junio de 2018, a partir de la orden de inicio la cual será impartida por el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO**: Para la orden de inicio será requisito la afiliación de salud y pensión, la cual seguirá a cargo del contratista. Por su parte, el pago de la ARL estará a cargo del Instituto de conformidad con lo previsto en el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013, artículo 13.

8. **SUPERVISIÓN:** La Supervisión será ejercida por el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea o quien sea designado por el funcionario competente.

9. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete con el INSTITUTO a: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, prestando el apoyo requerido por parte de los supervisores de los contratos, convenios y/o gestores técnicos de proyecto. **2.** Utilizar todos los conocimientos e idoneidad profesional en la debida asistencia y apoyo a INVIAS, en el seguimiento a la ejecución de contratos y convenios a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, en jurisdicción de la territorial de NARIÑO. **3**. Servir como apoyo al seguimiento de los Contratos y Convenios en ejecución, en Jurisdicción de la territorial NARIÑO que se encuentran a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, remitiendo semanalmente un informe al Gestor Técnico de Proyecto relacionados con los proyectos en Jurisdicción de la territorial NARIÑO a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, de acuerdo con los formatos establecidos para tal fin. **4.** Apoyar al Gestor Técnico de Proyecto de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea en la entrega y/o recopilación de información requerida de los convenios, contratos de obra e interventorías de los proyectos en ejecución, en jurisdicción de la territorial de NARIÑO a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea y su posterior liquidación.**5.** Prestar el apoyo técnico requerido por la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea en los asuntos de su competencia y conforme a los lineamientos que le sean indicados. **6**. Elaborar los informes, actas de reuniones y manejo de correspondencia relacionados con las obras objeto del contrato y presentar las recomendaciones del caso. **7**. Apoyar en la tramitación de las modificaciones, suspensiones, reclamaciones y cualquier novedad que se presenten en los contratos relacionados con las obras objeto del contrato. **8**. Obtener todos los documentos requeridos por el Instituto Nacional de Vías para la liquidación de los contratos y convenios suscritos por la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea en jurisdicción de la Territorial NARIÑO. **9.** Apoyar en la elaboración de los proyectos de acta de liquidación de los contratos de obra y/o interventoría y/o convenios a cargo de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, dentro del plazo previsto para ello conforme con lo establecido en el Manual de Interventoría y Manual de Contratación vigente. **10**.Apoyar a los Supervisores y/o Gestores Técnicos de Proyectos efectuando visitas periódicas a los proyectos que se encuentran en ejecución, previa autorización por parte de la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea. **11**. Verificar la entrega de informes que deben ser presentados por las interventorías, sobre la ejecución de los proyectos relacionados con las obras objeto del contrato. **12**. Mantener actualizado el archivo generado en la ejecución de los proyectos.**13.** Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones

contractuales, informando de manera detallada las actividades realizadas conforme al modelo suministrado por la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea; dirigido al Director General del Instituto Nacional de Vías, previo visto bueno del supervisor del contrato y del Jefe de la Unidad Ejecutora. **14**. Presentar un informe final detallado de las actividades realizadas durante el plazo total de ejecución del contrato de prestación de servicios. **15**. Efectuar el pago de los aportes a seguridad social en salud y pensión en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **16.** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor. **17.** Las demás actividades que sean necesarias relacionadas con el objeto del contrato.

10. **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: EL INSTITUTO** se compromete a: **1)** Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el numeral quinto del presente documento, a través de una autorización de pago suscrita por el Director General del Instituto Nacional de Vías, previo visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora. **2)** Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. **3)** Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

11. **CONDICIONES GENERALES:** Además de las estipulaciones aquí señaladas, son aplicables al presente contrato las Condiciones Generales para Contratos de Prestación de Servicios que se anexan.

12. **OTRAS ESTIPULACIONES:** El contratista presentó certificado de cuenta ahorros No. 039-95536-4 del BANCO DE OCCIDENTE, para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato de presentación de servicios profesionales, cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación. 26 ENE 2018

| POR EL INSTITUTO: | POR EL CONTRATISTA: |
|---|---|
| CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES<br>Director General | FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES<br>C.C. N°13.063.515 de Tuquerres |

V°. Bo° Froilan Morales Cantillo - Subdirector de la Red Terciaria y Férrea
Revisó. Federico Severini Campo Abogado S.R.T.
Proyectó: Glenis Ortiz Marrugo – Abogado SRT

## ESTIPULACIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**1. CONSIDERACIONES:** 1.1) Que **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011 o en las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme a lo previsto en el artículo 9 de la misma Ley; 1.2) Que con base en el certificado expedido por la Dirección Operativa del **INSTITUTO**, se deja la constancia que no existe personal suficiente y en consecuencia disponible para desarrollar las labores objeto del presente contrato; 1.3) Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, la dependencia correspondiente, realizó el estudio previo para la contratación. 1.4) Que **EL CONTRATISTA** aportó sus certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales. 1.5) Que **EL CONTRATISTA** diligenció y entregó a la Entidad, el Formato Único de Hoja de Vida, la Declaración de Bienes y Rentas y acreditó estar afiliado al régimen de salud y de pensiones; 1.6) Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, EL CONTRATISTA demostró la idoneidad y experiencia requerida para el desarrollo del objeto del presente contrato, tal como aparece indicado en la propuesta presentada al Instituto. 1.7) Que la modalidad de selección del **CONTRATISTA** en este caso, no requiere la obtención de varias ofertas de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

**2. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause daño la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011.

**3. FORMA DE PAGO**: **EL INSTITUTO** pagará al **CONTRATISTA**, el valor del presente contrato en pagos mensuales vencidos o fracción de mes, todo ello en forma proporcional al valor del contrato, a partir de la orden de iniciación, previa presentación por parte del contratista de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el Supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. **PARÁGRAFO PRIMERO** Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** presentó certificado de cuenta bancaria el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO**, abonará a dicha cuenta los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO** En el evento, que en el contrato se pacten gastos de viaje y de pasajes, estos se reconocerán cuando **EL CONTRATISTA** se desplace fuera de la sede de ejecución del contrato, previa presentación de cuenta de cobro correspondiente y presentación del informe debidamente aprobado por el supervisor del contrato, siguiendo el mismo procedimiento previsto en la Resolución de viáticos expedida por el INSTITUTO para los funcionarios de la entidad.

**4. PLAZO:** El plazo de este Contrato de Prestación de Servicios se contará a partir de la orden de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO:** Para la orden de inicio será requisito la afiliación de salud y pensión, la cual seguirá a cargo del contratista. Por su parte, el pago de la ARL estará a cargo del Instituto de conformidad con lo previsto en el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013, artículo 13.

**5. GARANTIA UNICA. -** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, una Garantía que cubra los siguientes riesgos: a) El cumplimiento general del Contrato de Prestación de Servicios, el pago de multas y cláusula penal que se imponga, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. b) La Calidad del Servicio Prestado, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. Esta Garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento. *PARÁGRAFO* PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la Garantía Única de Cumplimiento, en el evento en que aumente el valor del contrato, se prorrogue o se suspenda su vigencia. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tenga como causa sus actuaciones PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por EL INSTITUTO, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto No. 1082 de 2015.

**6. SUPERVISIÓN**: Además de las obligaciones establecidas en el manual de contratación vigente del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, el supervisor del contrato deberá: 6.1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad. 6.2) Revisar y aprobar los informes de actividades y demás informes que deba rendir EL CONTRATISTA; 6.3) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; 6.4) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; 6.5) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, 6.6) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 6.7) Requerir al CONTRATISTA una vez terminada la ejecución del contrato, la entrega de los archivos físicos y magnéticos utilizados.

00529

**7. CESIÓN Y SUBCONTRATO DE SERVICIOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del INSTITUTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o Subcontrato de Servicio.

**8. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**9. CADUCIDAD:** EL INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato en los términos señalados por la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA hará una relación detallada de las actividades realizadas hasta la fecha de ejecutoria de la Resolución que la declare, las cuales se consignarán en un Acta que deberá ser suscrita y aprobada por el Supervisor del Contrato y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro contratista. PARAGRAFO SEGUNDO: PENAL PECUNIARIA.-En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento definitivo, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

**10. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 3662 del 13 de agosto de 2007. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad.

**11. OBLIGACIÓN DE PAGO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de la afiliación al sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones con los correspondientes comprobantes de pago mensual con el fin de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y la ley 828 de 2.003 y artículo 18 de la Ley 1122 de 2007.

**12. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto este contrato no genera vinculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL INSTITUTO.

**13. DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato la Hoja de Vida con sus anexos, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, en lo que no sea incompatible con el presente contrato, los estudios y documentos previos realizados por el INSTITUTO, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Formulario para Aplicación de Retención en la Fuente, I.V.A, las actas y los acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes y la certificación de la no existencia de personal para realizar la actividad.

**14. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción por las partes. Para la ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo expedido por parte del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y de la aprobación por parte del INSTITUTO de las garantías pactadas.

26 ENE 2018

**POR EL INSTITUTO:**

**CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES**
Director General

**POR EL CONTRATISTA:**

**FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**
CC N° 13.063.515 de Tuquerres

V.B. Bo. Froilan Morales Cantillo - Subdirector de la Red Terciaria y Férrea
Revisó: Federico Severini Campo Abogado S.R.T
Proyectó: Glenis Ortiz Marrugo – Abogado SRT

**CONTRATO Nº_____. DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**

Entre los suscritos, SYLVIA ALEXANDRA RENGIFO MUÑOZ, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 27.143.975, en calidad de Subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante Decreto N° 038 del 10 de enero de 2020 y Acta de Posesión N° 050 del 13 de enero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 1077 de 2012, 448 de 2016, 804 de 2016 y 036 de 2019 proferidos por el señor Gobernador del Departamento de Nariño y actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, persona jurídica de derecho público, con NIT. 800.103.923-8, quien para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO y que obrará como EL CONTRATANTE, por una parte; y por otra FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES, identificado con cèdula de ciudadanía Nº 13.063.515 de Tuquerres (N), actuando en nombre propio y quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que de conformidad con los estudios previos elaborados por la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA NARIÑO, se justificó la necesidad que el Departamento pretende satisfacer con el presente contrato.
2. Que de acuerdo a la certificación expedida por la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA NARIÑO, se constató la experiencia e idoneidad del contratista
3. Que, de conformidad con la certificación expedida por el Subsecretario de Talento Humano, en la Planta de Personal del Departamento de Nariño no existe personal suficiente para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar.
4. En consecuencia, se hace necesario proceder a la celebración del contrato el cual se regirá por las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** EL (A) CONTRATISTA se compromete con EL DEPARTAMENTO a prestar sus Servicios Profesionales como ingeniero civil en las dependencias de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable, Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), apoyando el componente Técnico.

**SEGUNDA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

**A) DEL CONTRATISTA**

1. Apoyar los municipios que le sean asignados en la revisión técnica de los proyectos presentados a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA NARIÑO.
2. Apoyar la gestión y supervisión técnica de los contratos que le sean asignados.
3. Realizar el seguimiento técnico detallado de todos los Proyectos a su cargo.
4. Apoyo en la preparación y justificación técnica, de los documentos requeridos en los proyectos que le sean asignados.
5. Apoyar los procesos de visitas técnicas y acompañamiento cuando se le requiera y sean asignados.
6. Apoyar la evaluación técnica de las propuestas presentadas y asignadas por el Profesional de Apoyo a la Coordinación del Componente Técnico.
7. Apoyar a la Secretaría de Planeación y Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA NARIÑO, en la toma de decisiones tendientes al mejoramiento continuo de los trámites y procesos relacionados con el área de desempeño y que permitan ofrecer un servicio acorde con las necesidades de la entidad.
8. Realizar un Informe Semanal y/o mensual según se le requiera, al componente Técnico sobre el estado en que se encuentran los Proyectos asignados, a fin de reportar las novedades técnicas que se presenten en su desarrollo y/o ejecución.
9. Apoyar en las actividades propias inherentes a la implementación y puesta en marcha de la

Unidad de proyectos de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA NARIÑO.

**10.** Realizar el desplazamiento hacia los municipios beneficiarios de los proyectos asignados o a los cuales hayan solicitado el acompañamiento profesional como ingeniero Civil.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2. Ceder al Departamento los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito del Departamento.
3. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Presentar los informes que le indique el Supervisor.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
8. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.
   - **8.1** Procurar el cuidado integral de su salud.
   - **8.2** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño.
   - **8.3** Informar al DEPARTAMENTO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios
   - **8.4** Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por EL DEPARTAMENTO, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.
   - **8.5** Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
12. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.
14. El contratista acepta acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Subsecretaria de Economia Regional y Agua Potable PDA

Nariño y el consorcio FIA para el trámite de pago de cuentas, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.

15. El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
16. El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
17. El contratista no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
18. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que estén relacionadas con la ejecución del contrato.
19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

**B) DEL DEPARTAMENTO:**

1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo, a través del supervisor designado.
4. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato.
5. Cuando para el cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato el CONTRATISTA requiera realizar desplazamientos a diferentes lugares de la región u otros, EL DEPARTAMENTO asumirá o reconocerá los gastos de desplazamiento hasta por un valor máximo diario de OCHENTA MIL PESOS ($80.0000) cuando el desplazamiento se realice dentro del Departamento y un valor máximo diario de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($136.000) cuando el desplazamiento se realice fuera del Departamento. Los gastos de trasporte serán reconocidos por parte del Departamento conforme a los soportes acreditados por el contratista.

**TERCERA. -** Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($14.757.952) MDA.CTE.** (incluido IVA, si aplica) De los cuales **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($13.757.952) MDA.CTE**, corresponde a honorarios y **UN MILLON DE PESOS ($1.000.000 ) MDA/CTE** incluido IVA, si aplica, corresponde a desplazamientos.
**PARÁGRAFO 1°.-**Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

**CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: un pago por valor de **UN MILLON TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MDA/CTE ($1.351.227)** al finalizar el mes de febrero de 2020, cuatro pagos iguales de forma mensual cada uno por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE, ($ 3.439.488)** más **UN MILLON DE PESOS MDA/CTE ($1.000.000),** por concepto de transporte.
**PARÁGRAFO 1°.-** Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.
**PARÁGRAFO 2°.-** EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.
**PARÁGRAFO 3°.-** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

**PARAGRAFO 4°.**- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

**FORMA DE PAGO GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:**

El DEPARTAMENTO reconocerá y pagará el valor correspondiente a gastos de desplazamiento, conforme a los efectivamente causados, acreditados y avalados, en pagos que podrán coincidir o no con el pago de los honorarios, en los montos o valores que certifique por escrito el supervisor del contrato, con sus respectivos soportes, según demande la necesidad estricta de los servicios.

El reconocimiento y pago a que haya lugar se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos No. CDR 7642 de expedido el 18 de junio de 2019, en ningún caso el supervisor del contrato podrá autorizar tales gastos cuando no se cuenta con los recursos suficientes en la disponibilidad de Recursos. No se reconocerá al contratista los gastos por este concepto, que no cuenten con el aval o aprobación del supervisor del contrato. El componente financiero de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA Nariño verificará lo de su competencia, conforme a las anteriores previsiones.

**QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo ejecución convenido del presente contrato será hasta treinta (30) de junio de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**El pago del valor del presente contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos, expedido por el Consorcio FIA, así:

| CDR No. | FECHA | VALOR DEL CDR | CUENTA | VALOR A APROPIAR |
|---|---|---|---|---|
| 7642 | 18/06/2019 | 1.841.463.941.00 | N/A | $14.757.952 |

**SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL:** EL DEPARTAMENTO ejercerá la SUPERVISIÓN del presente contrato, a través de la **Subsecretaria de Economía Regional y Aguá Potable**, quien deberá seguir las disposiciones del numeral 1° del artículo 4° y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Estudio Previo.

**OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA:** En razón a la naturaleza, cuantía y estudio previo del presente contrato, el DEPARTAMENTO no exigirá la constitución de garantías, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 23 de 1982, y en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las demás normas relacionadas, EL CONTRATISTA cede a favor de EL DEPARTAMENTO, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.

**DECIMA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL DEPARTAMENTO. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.

**DECIMA PRIMERA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del DEPARTAMENTO y agotando el procedimiento establecido en el artículo 3.2.7 del Manual de Contratación del Departamento, Decreto N° 448 de 2016 y demás disposiciones que lo modifiquen.

**DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el evento se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 3.3.1 del Manual de Contratación del Departamento.

**DECIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

**DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables, declaración que se tiene entendida con la firma del presente contrato. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

**DECIMA QUINTA.- APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: A este contrato le son aplicables, por pacto expreso, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 Ley 80 de 1993.

**DECIMA SEXTA.- DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones derivadas del presente contrato, EL DEPARTAMENTO adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

**DECIMA SÉPTIMA.-PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor del DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago este que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

**DECIMA OCTAVA.-MULTAS Y SANCIONES:** Si EL CONTRATISTA incumple con obligaciones que no den lugar a declaratoria de caducidad, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL DEPARTAMENTO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. El pago de las multas no exonerará al contratista de su obligación de cumplir con el objeto contractual ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

**DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la suscripción del contrato y Para la legalización del presente contrato, es necesario aportar los documentos requeridos por el Departamento Administrativo de Contratación.

**VIGÉSIMA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano.

| | |
|---|---|
| **PARÁGRAFO:** EL DEPARTAMENTO de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por EL CONTRATISTA, en virtud del presente acto. | |
| **VIGÉSIMA PRIMERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos, el objeto del contrato se desarrollará en la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño. | |
| **VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Pasto. | |
| En constancia se firma en Pasto, 21 FEB 2020 | |
| **POR EL DEPARTAMENTO:** | **SYLVIA ALEXANDRA RENGIFO MUÑOZ**<br>Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación |
| **EL CONTRATISTA:** | **FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**<br>Contratista |

| **COMPONENTE JURÍDICO PDA** | | **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN** | |
|---|---|---|---|
| Revisó: | **EDISSON ARLEY GUERRERO JOSA**<br>Apoyo a la Coordinación componente Jurídico PDA | Revisó: | Abogado(a) DAC |

Gobernación de Nariño

**SUB-DIRECTOR DAC**
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

Certifica que una vez revisado, el:

Contrato No 912 - 20 de fecha: 21 / Feb / 20

Ha cumplido con los requisitos formales de legalización.

San Juan de Pasto, a 18 / marzo / 2020

Sub Director DAC

Revisado por:

CONSORCIO FIA
FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES EN AGUA

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 7642

**CONSORCIO FIA**

**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

***CERTIFICA QUE:***

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Programa Agua para la Prosperidad - Plan Departamental de Agua (PAP - PDA) del **DEPARTAMENTO DE NARIÑO:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | GASTOS INHERENTES AL PAP - PDA NARIÑO | |
| **FUENTE Y VALOR** | [illegible]A - SGP [illegible]OTABLE Y SANEAMIEN[illegible]CO | $1,841,463,941.00 |
| | TOTAL | $1,841,463,941.00 |

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS se expide por valor total de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($1,841,463,941.00), en virtud de la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de NARIÑO, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PAP - PDA, emitida en sesión celebrada el día 14 de Febrero [illegible] tal como consta en el Acta No. 40

*NOTA IMPORTANTE:* La realización de los pagos que deban efectuarse [illegible] del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PAP - PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 18 de Junio de 2019 y contará con una *vigencia de seis (6) meses calendario* a partir de la fecha de su expedición.

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PAP - PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

San Juan de Pasto, 10 de marzo de 2020

Doctor:
**VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE**
Secretaria de Hacienda
Gobernación de Nariño
Ciudad

REF. **AUTORIZACIÓN DESCUENTO ESTAMPILLAS**

De la manera más cordial y de conformidad con la Resolución Nro. 015 del 17 de Enero de 2012, me permito solicitar a Usted, **AUTORIZACIÓN** para que se descuente del primer pago parcial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales suscrito con el Departamento de Nariño, el valor correspondiente a:

Estampillas Pro-Desarrollo (2%)
Estampillas Pro-Universidad de Nariño (0.5%) y
Estampillas Pro-Cultura (2%).

Cordialmente,

**FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**
C.C. Nº 13.063.515 de Tuquerres (N),

Vo. Bo **VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE**
Secretaria de Hacienda
Gobernación de Nariño

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Hoja Principal

MUISCA

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14669155421

(415)7707212489984(8020) 000001466915542 1

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT): | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 1 3 0 6 3 5 1 5 | 9 | Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4 | |

## IDENTIFICACION

| 24. Tipo de contribuyente: | 25. Tipo de documento: | 26. Número de Identificación: | 27. Fecha expedición: |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de ciudadanía 1 3 | 1 3 0 6 3 5 1 5 | 1 9 8 5 0 4 3 0 |

| Lugar de expedición | 28. País: | 29. Departamento: | 30. Ciudad/Municipio: |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Nariño 5 2 | Túquerres 6 3 8 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| LOPEZ | BENAVIDES | FRANCISCO | ROBERTO |

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

## UBICACION

| 38. País: | 39. Departamento: | 40. Ciudad/Municipio: |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Nariño 5 2 | Pasto 0 0 1 |

41. Dirección principal: MZ C CA 24 BRR SAUCES LA CAROLINA

| 42. Correo electrónico: | 43. Código postal | 44. Teléfono 1: | 45. Teléfono 2: |
|---|---|---|---|
| frib2702@hotmail.com | | 3 0 0 6 1 4 1 9 6 1 | |

## CLASIFICACION

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código: | 47. Fecha inicio actividad: | 48. Código: | 49. Fecha inicio actividad: | 50. Código: 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 4 1 1 2 | 1 9 9 8 0 2 1 2 | 4 2 2 0 | 1 9 9 8 0 2 1 2 | 4 7 9 9 | 7 1 1 0 | 2 1 4 2 | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código: | 5 | 2 | 2 | 4 | 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

### Obligados aduaneros

| 54. Código: | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo |
|---|---|
| | |

| Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| 57. Modo | | | |
| 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 9 1 0 2 8

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: LOPEZ BENAVIDES FRANCISCO ROBERTO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

San Juan de Pasto, 18 de febrero de 2020

**LA SUSCRITASUBSECRETARIA DE ECONOMÍA REGIONAL Y AGUA POTABLE, DELOSPLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PDA) DEBIDAMENTE FACULTADA,**

**HACE CONSTAR:**

Que, revisada la Hoja de Vida de **FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**, identificado con cèdula de ciudadanía N°13.063:515 de Tuquerres (N),se constató que acredita la formación académica, experiencia e idoneidad, como se ha establecido en el perfil de los Estudios Previos presentados por la Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable, así:

**Educación**: Ingeniero Civil

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Bachiller | () | Técnico no Profesional | ( ) | Técnico Profesional o Tecnología | ( ) |
| Profesional | (x) | Especialización | ( ) | Egresado Universidad | ( ) |

**Experiencia**:

| | |
|---|---|
| Seis meses | () |
| Doce meses | (x) |
| Dos Años | ( ) |
| Otros | () |
| | |
| Soportes: | Si |
| Nro. de folios: | |

Se adhiere y anula Estampillas Pro-desarrollo de Nariño, Pro-cultura y UDENAR.

**MARÍA EUGENIA BURBANO**
Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable
Secretaría de Planeación
Gobernación de Nariño












45

# Gobernación de Nariño

NIT:800103923-8

## Recibos de Caja

**Número** 2020003056

**Tercero** CONTRIBUYENTE **NIT** 11111111111

**Dirección** CALLE 19 NO. 23 - 78 CENTRO **Código Postal** 999999 **Fecha** 12/03/2020

**Contribuyente**

**Concepto** FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES CC.13..063.515

**Detalle** CERTIFICACION IDONEIDAD

### MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

#### IMPUTACION PRESUPUESTAL

| CODIGO | | NOMBRE DE LA CUENTA | VALOR |
|---|---|---|---|
| 11205 | Estampil | a Procultura Departamental / VARIOS | 3,400.00 |
| | | TOTAL | 3,400.00 |

### MOVIMIENTO CONTABLE

| Cta. Pto. | Cuenta | CentroCosto | Nombre de la Cuenta | Débito | Crédito |
|---|---|---|---|---|---|
| | 11050101 | 9999999999 | caja principal - tesoreria / CONTRIBUYENTE / 11111111111 | 3,400.00 | 00.00 |
| 11205 | 41102702 | 9999999999 | Estampillas pro-cultura / CONTRIBUYENTE / 11111111111 | 00.00 | 3,400.00 |

| Número Documento | Vencimiento | Débitos | Creditos | Valor Ingreso |
|---|---|---|---|---|
| | 11/04/2020 | 3,400.00 | 3,400.00 | 3,400.00 |

**Recibió:** Nelcy Rocio Ortiz Jojoa **Aprobó:**

**SON:** TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MC.

TEXTO EN NOTA AL PIE EN FORMATO ING_COR

Gobernación de Nariño

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

San Juan de Pasto, 18 de febrero de 2020

**EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, DEBIDAMENTE FACULTADO Y,**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 emanados del Gobierno Nacional y de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

**ACREDITA:**

Que la actividad transitoria a contratar con **FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**, identificado con cèdula de ciudadanía N° 13.063.515 de Tuquerres (N), de acuerdo con el objeto y perfil establecidos en los Estudios Previos elaborados por la Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable de la Gobernación de Nariño, para prestar sus Servicios Profesionales como como Ingeniero Civil en las dependencias de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable, Plan Departamental de Agua, (PDA), apoyando el componente Técnico, esta contratación se hace necesaria ya que la Planta de Personal del Departamento de Nariño no cuenta con el personal suficiente y con disposición de tiempo para realizar las actividades encomendadas.

**ROBERT HERNAN CUATIN TUTALCHA**
Subsecretario de Talento Humano
Gobernación de Nariño

61

Banco de Occidente

NIT. 890.300.279-4

# CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES** identificado con C.C número **13.063.515** es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día **19 de SEPTIEMBRE de 2014** con la cuenta de Ahorros **039955364** la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de:
**FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **27 de septiembre de 2019** dirigida a:
**FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**

SUSSAN KELLY FIGUEROA
**Asesor de Servicios**
**Oficina UNICO PASTO**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

| ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | |
|---|---|
| **Fecha:** | 18 de febrero de 2020 |
| **Entidad:** | Departamento de Nariño |
| **Dependencia que Proyecta:** | **Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable** |
| **Asunto:** | Estudios Previos |

La Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable de la Gobernación de Nariño, se permite presentar el Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Artículo **2.3.3.1.1.2.** del Decreto 1425 de 2019, y lo establecido en la Ley 1955 de 2019, los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) "(...) Son un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, las personas prestadoras de los servicios públicos, las comunidades organizadas y, la implementación efectiva de esquemas de regionalización y asociativos comunitarios.(...)".

La Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable, dentro los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento ejerce la función como Gestor, el cual tiene entre sus funciones "(...) Desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico: la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA)", así como gestionar los temas a nivel departamental relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico como representante del Gobernador (...)", y por lo tanto requiere contar con los profesionales y apoyos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con el fin de ejecutar y hacer seguimiento a los diferentes proyectos que tienen como fin dar una solución efectiva a los problemas de agua potable y saneamiento básico que existen en los diferentes municipios del Departamento de Nariño.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el Departamento de Nariño está conformado por 64 municipios, requieren un acompañamiento constante en el desarrollo, presentación, aprobación, ejecución y liquidación de proyectos referentes a Agua Potable y Saneamiento Básico, es pertinente contar con profesionales y técnicos idóneos dentro del esquema del área de productos y construcciones a fin de iniciar la programación de los citados proyectos desde su etapa de diagnóstico a puesta en marcha final, razón por la cual la cantidad de perfiles profesionales y técnicos obedece al número de proyectos en seguimiento que se desarrollan a la fecha y otros que están próximos a ser viabilizados.

El componente Técnico se encarga de la supervisión en la elaboración y/o ajuste de estudios, diseños y/o consultorías, reingeniería, gestión predial, suministro de bienes y/o servicios, gestión para el desarrollo de la infraestructura, conexiones intradomiciliarias y la construcción de las obras de infraestructura necesarias para garantizar la adecuada prestación de los

**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**

servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana y en el área rural de los municipios del Departamento de Nariño, así como también de la gestión del riesgo y supervisión de proyectos para la atención de emergencias del sector, todo enmarcado en el cumplimiento de las meta estipuladas dentro del Plan de Desarrollo Departamental en concordancia con los planes de Desarrollo Nacional y planes de acción municipales encaminados a incrementar la calidad de agua y cobertura en el servicio de alcantarillado.

Con el fin de atender las peticiones, realizar asesorías, seguimiento y control a los proyectos relacionados con acueducto o saneamiento básico es indispensable realizar desplazamientos dentro y fuera del departamento.

Relacionado a lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo anterior y con el fin de garantizar los principios de la función administrativa y de la contratación estatal y la ejecución de las funciones propias de la Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable del Departamento se requiere el fortalecimiento del talento humano a través de la contratación directa de personal.

En la actualidad, el Departamento de Nariño, dentro su planta global no cuenta con el personal suficiente para atender las funciones y responsabilidades asignadas a la Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable PDA, por ello se hace necesario contratar los servicios profesionales de un ingeniero civil que ofrezca apoyo en el componente técnico de la Subsecretaria Regional y Agua Potable PDA

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Departamento, además de estar incluida la necesidad dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2020 y se adecua a la oferta y demanda. Por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa.

**2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **2.1 Objeto:** | EL (A) CONTRATISTA se compromete con EL DEPARTAMENTO a prestar sus Servicios Profesionales como ingeniero civil en las dependencias de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable, Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), apoyando el componente Técnico. | | |
| **2.2 Clasificación UNSPSC:** | **Grupo** | F | Servicios |
| | **Segmento** | 80 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
| | **Familia** | 11 | Servicios de Recursos Humanos |
| | **Clase** | 16 | Servicios de Personal Temporal |
| | **Producto** | 14 | Servicios Temporales de Ingeniería |
| | **CÓDIGO UNSPSC:** | | **80111614** |
| **2.3 Autorizaciones y Permisos:** | La Subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos | | |

| ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | |
|---|---|
| | de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 448 de 2016, 804 de 2016, 036 de 2019 y 038 del 10 de enero de 2020 y Acta de Posesión N° 050 del 13 de enero de 2020, proferidas por el Señor Gobernador del Departamento de Nariño. |
| **2.4 Plazo para la Ejecución:** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Junio de 2020 |
| **2.5 Lugar de Ejecución:** | **Departamento de Nariño.** |
| **2.6 Banco de Proyectos:** | **N/A** |
| **2.7 Obligaciones especificas del Contratista:** | 1. Apoyar los municipios que le sean asignados en la revisión técnica de los proyectos presentados a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA NARIÑO.<br>2. Apoyar la gestión y supervisión técnica de los contratos que le sean asignados.<br>3. Realizar el seguimiento técnico detallado de todos los Proyectos a su cargo.<br>4. Apoyo en la preparación y justificación técnica, de los documentos requeridos en los proyectos que le sean asignados.<br>5. Apoyar los procesos de visitas técnicas y acompañamiento cuando se le requiera y sean asignados.<br>6. Apoyar la evaluación técnica de las propuestas presentadas y asignadas por el Profesional de Apoyo a la Coordinación del Componente Técnico.<br>7. Apoyar a la Secretaría de Planeación y Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA NARIÑO, en la toma de decisiones tendientes al mejoramiento continuo de los trámites y procesos relacionados con el área de desempeño y que permitan ofrecer un servicio acorde con las necesidades de la entidad.<br>8. Realizar un Informe Semanal y/o mensual según se le requiera, al componente Técnico sobre el estado en que se encuentran los Proyectos asignados, a fin de reportar las novedades técnicas que se presenten en su desarrollo y/o ejecución.<br>9. Apoyar en las actividades propias inherentes a la implementación y puesta en marcha de la Unidad de proyectos de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA NARIÑO.<br>10. Realizar el desplazamiento hacia los municipios beneficiarios de los proyectos asignados o a los cuales hayan solicitado el acompañamiento profesional como ingeniero Civil. |
| **2.8 Obligaciones generales del Contratista:** | 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.<br>2. Ceder al Departamento los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito del Departamento.<br>3. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.<br>4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. |

| ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | |
|---|---|
| | **5.** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.<br>**6.** Presentar los informes que le indique el Supervisor.<br>**7.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.<br>**8.** Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.<br>**8.1** Procurar el cuidado integral de su salud.<br>**8.2** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño.<br>**8.3** Informar al DEPARTAMENTO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.<br>**8.4** Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por EL DEPARTAMENTO, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.<br>**8.5** Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST<br>**9.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.<br>**10.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.<br>**11.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.<br>**12.** Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.<br>**13.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento<br>**14.** El contratista acepta acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable PDA Nariño y el consorcio FIA para el trámite de pago de cuentas, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.<br>**15.** El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.<br>**16.** El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cúmplimiento del objeto y obligaciones contractuales.<br>**17.** El contratista no podrá revelar, durante la vigencia de este |

| ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | |
|---|---|
| | contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.<br>**18.** Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.<br>**19.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. |
| **2.9 Obligaciones del Departamento:** | **1.** Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.<br>**2.** Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.<br>**3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo, a través del supervisor designado.<br>**4.** Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula cuarta del contrato.<br>**5.** Cuando para el cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato el CONTRATISTA requiera realizar desplazamientos a diferentes lugares de la región u otros, EL DEPARTAMENTO asumirá o reconocerá los gastos de desplazamiento hasta por un valor máximo diario de OCHENTA MIL PESOS ($80.0000) cuando el desplazamiento se realice dentro del Departamento y un valor máximo diario de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($136.000) cuando el desplazamiento se realice fuera del Departamento. Los gastos de trasporte serán reconocidos por parte del Departamento conforme a los soportes acreditados por el contratista. |
| **2.10 Supervisión y Control:** | La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Departamento, estará a cargo de **la Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable**. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.<br>El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:<br>**1.** Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.<br>**2.** Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.<br>**3.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas<br>**4.** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.<br>**5.** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.<br>**6.** Levantar y firmar las actas respectivas.<br>**7.** Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.<br>**8.** Informar y solicitar oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación, la prórroga al contrato, su |

| ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | |
|---|---|
| | adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.<br>**9.** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.<br>**10.** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.<br>**11.** Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.<br>**12.** Remitir al Departamento Administrativo de Contratación los informes originales de supervisión para que hagan parte del expediente contractual<br>**13.** Publicar todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato, a través del aplicativo correspondiente<br>**14.** Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.<br><br>En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011. |
| **2.11 Acto Administrativo Justificación:** | De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa. |
| **3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS** | |
| **3.1 Modalidad:** | Contratación Directa. |
| **3.2 Tipo de Contrato:** | Contrato de **Prestación de Servicios Profesionales** |
| **3.3 Justificación:** | Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.<br><br>En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa. |
| **3.4 Fundamentos Jurídicos:** | La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.<br><br>El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. |

| ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | |
|---|---|
| | El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: "*Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".<br><br>De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:<br>**a)** Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.<br>**b)** Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.<br>**c)** Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. |
| **4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO** | |
| **4.1 Estudio del Sector:** | En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la *Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector,* tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: *legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo,* dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda. |
| **4.2 Aspectos Legales y Organizacionales – Idoneidad - :** | El Departamento requiere una persona natural cuya profesión sea INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES, con tarjeta profesional vigente. |
| **4.3 Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:** | Deberá acreditar experiencia profesional mínima de un (1) año. Avalada por la subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable. |
| **4.4 Tipo de Remuneración:** | El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios. |
| **4.5 Justificación del valor del Contrato:** | Como soporte del análisis económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuito personae*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor encomendada. Así las cosas, para fijar los honorarios del CONTRATISTA se tuvieron en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica del Departamento en vigencias anteriores, así: |

**Contratos de Prestación de Servicios Suscritos por el Departamento de Nariño**

| Contrato No. | Objeto | Valor | Plazo |
|---|---|---|---|

| ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | GN0202 - 2019 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD – PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DE NARIÑO, EN LA DEPENDENCIA DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA REGIONAL Y AGUA POTABLE, ESPECIALMENTE EN LOS TRÁMITES Y PROCESOS DE CARÁCTER TÉCNICO REQUERIDOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DEPENDENCIA. | $ 27.515.904 | 270 días |
| | *GN368-2018* | *EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA REGIONAL Y AGUA POTABLE, DEL PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD – PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DE NARIÑO, ESPECIALMENTE EN LOS TRÁMITES Y PROCESOS DEL ÁREA TÉCNICA REQUERIDOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DEPENDENCIA.* | *$20.636.928* | *180 Días* |
| | *GN1623 -2017* | *EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA REGIONAL Y AGUA POTABLE, DEL PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD – PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DE NARIÑO, ESPECIALMENTE EN LOS TRÁMITES Y PROCESOS DEL ÁREA TÉCNICA REQUERIDOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DEPENDENCIA.* | *$20.468.800* | *179 Días* |
| **4.6 Valor estimado del Contrato:** | Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por del Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores, el valor del contrato es la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($14.757.952) MDA.CTE.** (incluido IVA, si aplica) De los cuales **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($13.757.952) MDA.CTE**, corresponde a honorarios y **UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) MDA/CTE** incluido IVA, si aplica, corresponde a desplazamientos. | | | |
| **4.7 Forma de Pago:** | El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: | | | |

| ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | |
|---|---|
| | **FORMA DE PAGO DE HONORARIOS:** un pago por valor de **UN MILLON TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MDA/CTE ($1.351.227)** al finalizar el mes de febrero de 2020 y Cuatro pagos iguales de forma mensual cada uno por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE, ($ 3.439.488),** más **UN MILLON DE PESOS MDA/CTE ($1.000.000),** por concepto de transporte<br><br>**PARÁGRAFO 1º.-** Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.<br>**PARÁGRAFO 2º.-** EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.<br>**PARÁGRAFO 3º.-** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.<br>**PARÁGRAFO 4º.-** EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.<br><br>**FORMA DE PAGO GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:**<br>El DEPARTAMENTO reconocerá y pagará el valor correspondiente a gastos de desplazamiento, conforme a los efectivamente causados, acreditados y avalados, en pagos que podrán coincidir o no con el pago de los honorarios, en los montos o valores que certifique por escrito el supervisor del contrato, con sus respectivos soportes, según demande la necesidad estricta de los servicios.<br>El reconocimiento y pago a que haya lugar se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos No. **CDR 7642** de **expedido el 18 de junio de 2019,** en ningún caso el supervisor del contrato podrá autorizar tales gastos cuando no se cuenta con los recursos suficientes en la disponibilidad de Recursos. No se reconocerá al contratista los gastos por este concepto, que no cuenten con el aval o aprobación del supervisor del contrato. El componente financiero de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA Nariño verificará lo de su competencia, conforme a las anteriores previsiones. |
| **4.8 Disponibilidad Presupuestal:** | El pago del valor del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos -CDR-, expedido por el Consorcio FIA, para la vigencia fiscal 2020, así: |

| CDR No. | FECHA dd-mm-aaa | VALOR | CUENTA |
|---|---|---|---|
| 7642 | 18/06/2019 | 1.841.463.941 | 14.757.952 |

**5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

No se aplican factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del Contratista reflejada en su hoja de vida.
El expediente contractual deberá contener los siguientes documentos:

| Ítem | Detalle | |
|---|---|---|
| 1 | Minuta del Contrato | ✓ |
| 2 | Banco de Proyectos | NO |

| ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | | |
|---|---|---|
| | | APLICA |
| 3 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal | ✓ |
| 4 | Registro Presupuestal | ✓ |
| 5 | Estudios Previos y Análisis del Sector | ✓ |
| 6 | Propuesta o Cotización | ✓ |
| 7 | Registro Único Tributario (RUT) | ✓ |
| 8 | Formato Único Hoja de Vida SIGEP con los anexos respectivos | ✓ |
| 9 | Copia cedula de ciudadanía | ✓ |
| 10 | Libreta Militar o constancia de la situación militar, (para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años si hubiere lugar) | ✓ |
| 11 | Certificado de antecedentes fiscales (art. 1º Ley 190 de 1995) | ✓ |
| 12 | Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1º Ley 190 de 1995) | ✓ |
| 13 | Certificado de antecedentes judiciales (art. 1º Ley 190 de 1995) | ✓ |
| 14 | Registro Nacional de Medidas Correctivas | ✓ |
| 15 | Consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 | NO APLICA |
| 16 | Certificado de idoneidad, expedido por la dependencia que genere la necesidad. | ✓ |
| 17 | Certificado de insuficiencia de personal de planta, expedido por la Subsecretaria de Talento Humano. | ✓ |
| 18 | Garantía Única (si hubiera lugar) | NO APLICA |
| 19 | Pago Estampillas: Pro Desarrollo; Pro Cultura y Pro Udenar, o Autorización para el descuento del valor estampillas, previo visto bueno del Secretario de Hacienda | ✓ |
| 20 | Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) | ✓ |
| 21 | Certificado Cuenta Bancaria. | ✓ |
| 22 | Certificado de Paz y Salvo de parafiscales o certificación. (si hubiere lugar) | ✓ |
| 23 | Certificado Médico Salud Ocupacional | ✓ |

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el Departamento, el contratista no deberá hallarse incurso en la inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

## 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

**Matriz del Riesgo**
**Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles**

| # | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se asigna? | Tratamiento/ Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitorio? | Periodicidad |

| ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Ejecución | Social o Político | Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vias de acceso al mismo. | Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato. | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | Departamento | El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | El Departamento | Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución | Terminación del contrato | Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad. | Permanente |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento. | Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Contratista | El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor-Contratista | Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución | Terminación del contrato | Con supervisión permanente | Permanente |
| 3 | General | Externos | Ejecución | Operacional | Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista. | Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Departamento | El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor | Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución | Terminación del contrato | Con supervisión permanente | Permanente |

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

## ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Externa | Ejecución | Operacional | Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato. | Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos. | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | Contratista | Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor | Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución | Terminación del contrato | Comunicación permanente con el contratista | Cuando se presente el evento |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato. | Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Contratista | Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | Contratista Supervisor | Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución | Terminación del contrato | Con los informes de actividades presentados por el contratista | Mensual |
| 6 | General | Interna | Ejecución | Operacional | Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista | Malestar del contratista ; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Contratista | El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades. | 1 | 1 | 2 | Riego Bajo | No | Supervisor | Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución | Terminación del contrato | Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad | Cuando ocurra el evento |

**Asignación numérica**
**Matriz de Riesgos**

| Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Probabilidad | | Impacto | | Valoración del Riesgo | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| General | Interno | Planeación | Económicos | Raro | 1 | Raro | 1 | Riesgo Bajo | 2, 3 ,4 |
| Específico | Externo | Selección | Sociales o Políticos | Improbable | 2 | Improbable | 2 | Riesgo Medio | 5 |
| | | Contratación | Operacionales | Posible | 3 | Posible | 3 | Riesgo Alto | 6 y 7 |
| | | Ejecución | Financieros | Probable | 4 | Probable | 4 | Riesgo Extremo | 8, 9, 10 |
| | | | Regulatorios | Casi cierto | 5 | Casi cierto | 5 | | |
| | | | De la Naturaleza | | | | | | |
| | | | Ambientales | | | | | | |
| | | | Tecnológicos | | | | | | |

## 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA

| ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA |
|---|
| **EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** |
| De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento se abstiene de exigir garantías en consideración a:<br>**a)** Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales,<br>**b)** Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes,<br>**c)** La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al Contratista;<br>**d)** Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el Departamento al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato. |
| **8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL** |
| La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."* |
| **9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** |
| El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad. |

**MARÍA EUGENIA BURBANO**
Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable
Departamento de Nariño

| **COMPONENTE JURÍDICO PDA** | | **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN** | |
|---|---|---|---|
| Proyecto y reviso: | **EDISSON ARLEY GUERRERO JOSA**<br>APOYO A LA COORDINACIÓN DEL COMPONENTE JURÍDICO PDA | **Revisó DAC:** | |

**CONTRATO CIVIL DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO Y FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**

**Nº.** 603 **-2019**

Entre los suscritos a saber: **LUIS CARLOS CORAL ROSERO,** mayor de edad, domiciliado y residente en Pasto, identificado con cédula de ciudadanía N°. **12.751.288** expedida en Pasto (N), quien, en su calidad de Director Administrativo y Representante Legal, autorizado para el ejercicio del cargo mediante Resolución N°. **0830** del **13** de noviembre de **2014** expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, actúa en nombre y representación de **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO**, entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por la Gobernación del Departamento de Nariño, mediante Resolución N°. 619 del 18 de octubre de 1966, con NIT N° **891.280.008-1**, y quien para efectos del presente contrato se denominará **COMFAMILIAR DE NARIÑO**, por una parte y por la otra, **FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **13.063.515** expedida en Tuquerres (N), Ingeniero Civil (a) con Matrícula Profesional N°. **52202-70503 NRN** y quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO CIVIL DE OBRA**, el cual se regirá por las disposiciones de Derecho Privado, en especial las previstas en los Códigos de Comercio y Civil y todas aquellas disposiciones que los desarrollan, complementan y modifican e igualmente por el Manual de Compras y Contratación de **COMFAMILIAR DE NARIÑO,** expedido por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo N°. 014 de 23 de Abril de 2009, modificado mediante Acta No. 644 del 27 de junio del 2017 y por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 6° del Acuerdo N° 014 de 2011, 23 de abril de 2009, modificado mediante Acta Consejo Directivo No. 644 del 27 de junio del 2017, dispone que los contratos **cuya cuantía sea mayor a 400 y hasta 3000 SMMLV** requerirán: Solicitud de Contratación, Disponibilidad Presupuestal o Registro Presupuestal, términos de contratación, Invitación directa a un número mayor de tres (3) proponentes, Comité de compras y contratación. **2) 2)** Mediante acta No 682 del 23 de mayo de 2019, el Consejo Directivo de COMFAMILIAR DE NARIÑO aprobó el cambio de destinación de recursos para ser invertidos en la sede Administrativa Agualongo. **3)** El Consejo Directivo mediante Acta No. 674 del 13 de diciembre de 2018, efectuó la aprobación y ejecución del presupuesto operativo y límite máximo de inversiones año 2019; en virtud de dicha ejecución se autorizó al Director Administrativo, realizar la apertura, invitación, adjudicación y firma del contrato que se genere; igualmente se aprobó el cambio de destinación de los recursos producto de la venta del inmueble que se ubica en la calle 22b No 18-64 de Pasto, equivalente a $ 4.987.120.052.49, que incluye los rendimientos financieros para ser utilizados en la adecuación de la Sede Administrativa Agualongo de la Ciudad de Pasto; y se aprobó el proyecto denominado " Cierre hotel Agualongo y adecuación sede Administrativa Agualongo en la ciudad de Pasto" Por un valor de Cuatro Mil Millones de Pesos ($4.000.000.000), cuyo origen de los recursos corresponde a la reservas para obras y programas de beneficio social (remanentes) y posterior presentación ante la Superintendencia del Subsidio Familiar.**4)** En reunión del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar mediante Acta No. 682 del 23 de mayo de 2013 se dio la aprobación del proyecto "cambio de destinación de recursos producto de la venta del inmueble ubicado en la calle 22B N 18-64 en la ciudad de Pasto" **5)** En reunión del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar mediante Acta No. 685 del 27 de Junio de 2019, se aprobó el proyecto que consiste en la "Adecuación Sede Administrativa Agualongo en la ciudad de Pasto, Nariño". **6)** Que la Superintendencia

REVISADO



Escaneado con CamScanner

del Subsidio Familiar mediante resolución No. 0467 de 9 de agosto de 2019, autorizó a la Caja de Compensación de Nariño, el cambio en la destinación de los recursos producto de la venta del inmueble ubicado en la calle 22B No. 18 – 64 de la ciudad de Pasto, aprobada mediante resolución No. 0402 del 25 de junio de 2013. Dichos recursos se destinarán a la realización del proyecto denominado "Adecuación Sede Administrativa Agualongo en la ciudad de Pasto". **7)** Que la Superintendencia del Subsidio Familiar mediante Resolución No. 0555 del 10 de septiembre de 2019, autorizó a la Caja de Compensación Familiar de Nariño el proyecto ""Adecuación Sede Administrativa Agualongo en la ciudad de Pasto – Nariño". **8)** Que la Subdirección de Infraestructura y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto en el Manual de Compras y Contratación vigente, cotizó las obras de **"ADECUACIONES DE OBRA CIVIL Y COMPLEMENTARIAS SEDE ADMINISTRATIVA AGUALONGO EN LA CIUDAD DE PASTO, NARIÑO"** a los siguientes proponentes: **FABIO ARTURO MARTÍNEZ APRAEZ, JORGE ANDRÉS DE LA CRUZ LÓPEZ, FRANCISCO ROBERTO LÓPEZ BENAVIDES, MANUEL JULIÁN OREJUELA RINCÓN y EDGAR ARMANDO NARVÁEZ MEDINA. 3)** Que una vez verificadas las propuestas presentadas junto con sus documentos soportes, el Comité de Compras y Contratación en reunión efectuada el día siete **(7)** de noviembre de **2019**, recomendó celebrar el presente contrato con el Ingeniero Civil **FRANCISCO ROBERTO LÓPEZ BENAVIDES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **13.063.515** expedida en Tuquerres (N), Ingeniero Civil (a) con Matrícula Profesional N°. **52202-70503 NRN**, por cuanto su propuesta para llevar a cabo el objeto contractual es la más favorable a los intereses de la Corporación. **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL (LA) CONTRATISTA** se compromete con **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO** a llevar a cabo las obras de **"ADECUACIONES DE OBRA CIVIL Y COMPLEMENTARIAS SEDE ADMINISTRATIVA AGUALONGO EN LA CIUDAD DE PASTO, NARIÑO",** de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada por **EL (LA) CONTRATISTA**, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. - NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** En la ejecución del objeto contractual, **EL (LA) CONTRATISTA** se ceñirá a las normas técnicas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - A) POR PARTE DE EL (LA) CONTRATISTA: EL (LA) CONTRATISTA** se obliga a: **1.-** Cumplir con el objeto del contrato, conforme se describe en la cláusula primera del presente documento. **2.-**Cumplir en forma eficiente y oportuna el servicio encomendado y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del contrato. **3.-** Presentar los informes que se le soliciten conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor contractual, y los contratos del personal que va a utilizar, siendo de su exclusiva responsabilidad la afiliación del personal al Sistema General de Seguridad Social Integral. **4.-** Presentar para la liquidación final de la obra, las constancias de pago de prestaciones sociales, cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social, aportes parafiscales, FIC y salarios del personal vinculado para la ejecución de la obra. **5.-** Contratar bajo su propia responsabilidad, el personal que se requiere para la ejecución de la obra. **6.-**Verificar y firmar el acta de liquidación del contrato. **7.-** Las demás que se desprenden y que son inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y su formación. **B) POR PARTE DE COMFAMILIAR DE NARIÑO:** En virtud del presente contrato **COMFAMILIAR DE NARIÑO**, se obliga a: **1)** Supervisar la ejecución del contrato, a través de quien se designe para tal efecto. **2)** Pagar los valores acordados a **EL (LA) CONTRATISTA,** en los términos y plazos establecidos en el presente documento negocial. **3)** Suministrar toda la información y documentación de manera oportuna, que requiera **EL (LA) CONTRATISTA,** para la ejecución del contrato. **4)** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato se contará desde la fecha de su suscripción hasta su

VIGILADO Supersubsidio



Escaneado con CamScanner

liquidación comprendiendo lo siguiente: **1) PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cinco **(05)** meses, días calendario contados partir de la firma del acta de inicio de obra. **2) LIQUIDACIÓN:** La liquidación se efectuará dentro de los sesenta **(60)** días calendario, siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del presente acuerdo de voluntades. **CLÁUSULA QUINTA.- PRORROGA:** Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones no previstas, ajenas al control de **EL (LA) CONTRATISTA**, que alteren el progreso normal de la obra, éste (a) podrá comunicar tales hechos por escrito a la Dirección Administrativa de **COMFAMILIAR DE NARIÑO** y solicitar con base en ello prórroga del plazo, previo concepto del Interventor y/o del supervisor del presente contrato, y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará las garantías correspondientes. **CLÁUSULA SEXTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($1.253.908.820) M/C**, que **COMFAMILIAR DE NARIÑO** cancelará a **EL (LA) CONTRATISTA** de la siguiente manera: **1**.- Un anticipo del treinta por ciento **(30%)** del valor total del contrato equivalente a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS. ($376.172.646) M/C**, una vez se haya perfeccionado, legalizado, aprobado la póliza de garantías y se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del contrato, el cual será amortizado en las actas proyectadas en la ejecución del contrato y **2**.- El setenta por ciento (**70%**) restante se cancelará en pagos parciales, teniendo en cuenta la ejecución y avance de la obra, previa suscripción de actas parciales de obra y previa acta de recibo final al término de la obra, suscritas por el (la) Contratista, Interventor Contractual, Supervisor Contractual y visto bueno del Subdirector de Infraestructura y Vivienda y del Director Administrativo de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO**, anotando además que deberá allegar constancia de cancelación y aporte al S.G.S.S.S., S.G.S.S.P. y S.G.S.S.R.L. de **EL (LA) CONTRATISTA** y de los trabajadores que vincule para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SÉPTIMA. -REGISTRO PRESUPUESTAL:** El presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de **COMFAMILIAR DE NARIÑO,** vigencia **2019,** de conformidad con el certificado de registro presupuestal correspondiente al número **SU-0000035-2019** expedido por la Oficina de Presupuesto de **COMFAMILIAR DE NARIÑO** el día ocho (**08**) de noviembre del año dos mil diecinueve (**2019**). **CLÁUSULA OCTAVA.-SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: La Dirección Administrativa de **COMFAMILIAR DE NARIÑO** designa a el (la) Profesional de Infraestructura y Vivienda de **COMFAMILIAR DE NARIÑO** como SUPERVISOR del presente contrato, el cual ejercerá el control, vigilancia administrativa, técnica y financiera de la ejecución del mismo, por lo que se encuentra facultado para formular las observaciones a que haya lugar, proponer y sustentar a la Dirección Administrativa las modificaciones y/o correcciones necesarias para la adecuada ejecución del presente acuerdo de voluntades. **PARÁGRAFO: OBLIGACIONES:** En virtud del presente contrato el supervisor contractual se obliga a: **1)** Solicitar a **EL (LA) CONTRATISTA** los informes sobre el avance y ejecución de la obra. **2)** Suscribir y tramitar el acta de liquidación del contrato. **3)** Cumplir con las obligaciones y deberes contenidos en el Manual para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría de contratos y/o convenios de **COMFAMILIAR DE NARIÑO.** Lo anterior sin perjuicio de los deberes y obligaciones que asistan a quien ejerza la Interventoría del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. -CONTROL DE LA EJECUCIÓN:** La Dirección Administrativa de **COMFAMILIAR DE NARIÑO** designa como INTERVENTOR del presente contrato, al personal que el Subdirector de Infraestructura y Vivienda designe, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente acuerdo de voluntades, la cual tendrá a su cargo, entre

SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA COMFAMILIAR NARIÑO REVISADO



Escaneado con CamScanner

otras funciones, coordinar lo atinente a la ejecución de la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA. - EQUIPOS Y MATERIALES:** Los equipos, maquinarias y herramientas que **EL (LA) CONTRATISTA** suministre para la construcción, deberán ser adecuados para las características del trabajo a ejecutar y a las normas técnicas vigentes sobre la materia. **COMFAMILIAR DE NARIÑO** se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o insuficientes, o que por sus características constituyan un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra. Los materiales y demás elementos que **EL (LA) CONTRATISTA** emplee en la ejecución de la obra, deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destina. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- AUTONOMÍA DE EL (LA) CONTRATISTA, INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL (LA) CONTRATISTA** desarrollará el objeto contractual con entera independencia, sin estar sujeto (a) a horario o bajo direccionamientos en su labor técnica, técnica-profesional y/o profesional, renunciando de antemano a cualquier reclamación de tipo laboral a **COMFAMILIAR DE NARIÑO**, consecuencialmente **EL (LA) CONTRATISTA** no requiere de una dedicación de tiempo completo ni estará subordinado (a) a ningún funcionario de **COMFAMILIAR DE NARIÑO. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen como domicilio contractual la ciudad de San Juan de Pasto (N) y como lugar de ejecución del contrato en el Edificio Agualongo en el Municipio de Pasto (N), o el lugar que determine la Corporación a través del supervisor contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS: EL (LA) CONTRATISTA**, se obliga para con **COMFAMILIAR DE NARIÑO**, a suscribir **UNA PÓLIZA DE GARANTÍA** ante una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia, que cubra los siguientes riesgos: **1.- DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, en cuantía equivalente al CIEN POR CIENTO (**100%**) del monto que **EL (LA) CONTRATISTA** reciba por este concepto y deberá extenderse por la vigencia del contrato y tres (**3**) meses más. **2.- DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN VIRTUD DEL CONTRATO**, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (**20%**) del valor total del contrato y deberá extenderse por la vigencia del contrato y cuatro (**4**) meses más. **3.- DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (**20%**) del valor total del contrato y deberá extenderse por la vigencia del contrato y tres (**3**) años más. **4.- DE ESTABILIDAD DE LA OBRA**, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (**20%**) del valor total del contrato y su vigencia será de mínimo de cinco (**5**) años a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo final de la obra. **5.- DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, en cuantía equivalente a cuatrocientos (**400**) s.m.m.l.v., y deberá extenderse por la vigencia del contrato y tres (**3**) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todos los casos en que se modifique el plazo de ejecución del presente contrato y se adicione el valor del mismo, **EL (LA) CONTRATISTA** se compromete a presentar a **COMFAMILIAR DE NARIÑO** la correspondiente modificación de la póliza, ajustado con el nuevo plazo o valor, según corresponda. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL (LA) CONTRATISTA** se obliga dentro de los cuatro (**04**) días siguientes a la firma del presente contrato a constituir las garantías establecidas, aceptando que **COMFAMILIAR DE NARIÑO** podrá desistir de lo previsto en el presente documento negocial o dar por terminado de manera unilateral el contrato con justa causa en el evento en que **EL (LA) CONTRATISTA** incumpla con el término señalado, sin que se genere indemnización alguna y sin que se requiera para ello notificación de cualquier naturaleza. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - SEGURIDAD SOCIAL: EL (LA) CONTRATISTA** declara que cumplirá con la obligación de afiliarse y efectuar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de conformidad con la normativa vigente, e igualmente se obliga a garantizar la Seguridad Social Integral de todos los trabajadores



Escaneado con CamScanner

a su servicio y tomar las precauciones necesarias para prevenir los accidentes de cualquier naturaleza a los cuales podrían estar expuestos durante la ejecución del presente contrato. Además, reconoce que no existiendo vínculo laboral con **COMFAMILIAR DE NARIÑO** no tiene ninguna responsabilidad, por daños que **EL (LA) CONTRATISTA** ocasione a terceros, como tampoco de los riesgos a los cuales se someta **EL (LA) CONTRATISTA** para cumplir con el servicio contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá a través de mecanismos alternativos de solución de conflictos otorgando prioridad a la Conciliación, si agotado lo anterior no se resuelve la controversia se acudirá a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO:** Las controversias que se susciten en cuanto a la interpretación de las cláusulas del presente contrato, se someterán a las normas del derecho comercial, derecho civil y al Manual de Compras y Contratación de **COMFAMILIAR DE NARIÑO. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL (LA) CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Decreto 2463 de 1981, Art. 23 de la Ley 789 de 2002 y Estatutos de **COMFAMILIAR DE NARIÑO**, los cuales manifiestan conocer. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá terminarse en cualquier tiempo por las siguientes causales: **a)** Por voluntad mutua de las partes. **b)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de voluntades. **c)** Por expiración del plazo pactado en el presente contrato. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados, que hagan imposible la continuación de la prestación de los servicios contratados. **e)** Unilateralmente por la Corporación, previo informe del Supervisor contractual cuando en el mismo, se verifique el mal desempeño en la ejecución del servicio por parte de **EL (LA) CONTRATISTA**. **f)** Por las demás establecidas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte de **EL (LA) CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato, **EL (LA) CONTRATISTA** se constituirá en deudor de **COMFAMILIAR DE NARIÑO,** por la suma pecuniaria equivalente al veinte por ciento (**20%**) del valor máximo total de este contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro de los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **PARÁGRAFO: COMFAMILIAR DE NARIÑO** podrá descontar directamente el valor de la cláusula penal de los saldos que se adeuden a **EL (LA) CONTRATISTA**, por razones de este contrato y si no fuere posible cobrará esta suma por vía judicial; evento en el cual **EL (LA) CONTRATISTA** autoriza a **COMFAMILIAR DE NARIÑO** para realizar dichos descuentos. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO: EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder el presente acuerdo de voluntades a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito de **COMFAMILIAR DE NARIÑO. CLÁUSULA VIGÉSIMA.-INDEMNIDAD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO.- EL (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO** por razón de reclamos, demandas en cualquier jurisdicción, acciones legales y costos que surjan como resultado de la ejecución del contrato o que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminado estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Toda la responsabilidad laboral, salarial, prestacional, de riesgo y en general de cualquier tipo, inclusive civil contractual y extracontractual la asume directamente **EL (LA) CONTRATISTA**. Se consideran como hechos imputables a **EL (LA) CONTRATISTA** todas las acciones u omisiones de su personal y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se establez

REVISADO



Escaneado con CamScanner

un reclamo, demanda o acción legal contra **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL (LA) CONTRATISTA**, este será notificado inmediatamente para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD:** **EL (LA) CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato se compromete a: **a)** Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. **b)** Guardar absoluta confidencialidad, no ejercer actos de competencia desleal frente a COMFAMILIAR DE NARIÑO y no utilizar, incluso después de terminado el contrato para sí o para beneficio de terceros; todo respecto a procedimientos, métodos, características, lista de usuarios, claves de seguridad, suministros, software, base de datos de cualquier índole, valores de bienes y servicios, información técnica, financiera, económica o comercial del contratante o sus usuarios y demás que COMFAMILIAR DE NARIÑO utiliza para el desarrollo del contrato. **c)** Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un (1) mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **d)** Informar inmediatamente, al supervisor contractual sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **e)** Devolver inmediatamente a la terminación de su contrato, la lista de usuarios, claves, bases de datos, equipos, información técnica, financiera, económica o comercial y todo lo demás que tenga **EL (LA) CONTRATISTA** de **COMFAMILIAR DE NARIÑO** y que haya recibido para la prestación del servicio. **f)** Adoptar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad de la información que tenga **EL (LA) CONTRATISTA** de **COMFAMILIAR DE NARIÑO. PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de estas obligaciones no sólo es causal de terminación de los vínculos contractuales existentes entre las partes, sino que podrían conllevar a iniciar acciones judiciales, reclamaciones civiles y denuncias penales en contra de **EL (LA) CONTRATISTA** por los perjuicios materiales e inmateriales que cause, además del cobro de la cláusula penal que se describe en el Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** La omisión de **EL (LA) CONTRATISTA** en prevenir la fuga de información confidencial o exclusiva de La Corporación, esto es, lista de usuarios, base de datos de cualquier índole, su software, o procedimientos, claves secretas, métodos, características, estudios, estadísticas, proyectos, suministros utilizados por **COMFAMILIAR DE NARIÑO** interna y externamente frente a sus usuarios o terceros, es causal de terminación de la relación contractual, sin perjuicio de las acciones legales en su contra por los perjuicios causados y el cobro de las sanciones por incumplimiento, además de la cláusula penal por incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato estará a cargo del Supervisor del mismo, la cual deberá efectuarse dentro de los sesenta (**60**) días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del presente acuerdo de voluntades, documento que contendrá los acuerdos, transacciones y/o conciliaciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas si las hubiera y tendrá como fin declararse a paz y salvo, incluyendo los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Si vencido este término **EL (LA) CONTRATISTA** no entrega los documentos completos, no se presenta a la liquidación bilateral o no se llega a un acuerdo en cuanto a su contenido, **COMFAMILIAR DE NARIÑO** podrá hacer la liquidación unilateralmente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO:** Con la suscripción del presente



Escaneado con CamScanner

contrato, **EL (LA) CONTRATISTA** autoriza a **COMFAMILIAR DE NARIÑO** a efectuar consulta en las centrales de riesgo con los cuales la Corporación tiene convenio sobre sus relaciones comerciales y toda la información relevante para conocer su desempeño como deudor y su capacidad de pago. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización requiere que **EL (LA) CONTRATISTA** allegue los siguientes documentos: copia simple de cédula de ciudadanía del representante legal, certificado de Existencia y Representación Legal, copia simple del RUT, certificación de cuenta bancaria, constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral que comprende S.G.S.S.P, S.G.S.S.S. y S.G.S.S.R.L. en los porcentajes establecidos por la normatividad vigente, original de las garantías, pólizas solicitadas y recibo de caja original. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: documentos generados durante la etapa precontractual, solicitud de contratación, certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta y documentos habilitantes anexos, especificaciones técnicas, planos y/o diseños suministrados por **COMFAMILIAR DE NARIÑO**, documentos de legalización, pólizas y recibo de pago, todos los documentos y correspondencia que se produzca durante la ejecución de la obra, hasta la suscripción del acta de liquidación. **CONSIDERACIÓN:** Mediante Acta de reunión N 01 del 23 septiembre de 2019, la Subdirección de Infraestructura y Vivienda de COMFAMILIAR DE NARIÑO, actualiza el presupuesto para el proyecto denominado:

- **"ADECUACIÓN DE OBRA CIVIL Y COMPLEMENTARIAS SEDE ADMINISTRATIVA AGUALONGO EN LA CIUDAD DE PASTO, NARIÑO"**, por valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.260.000.000, oo), actividades que se encuentran inmersas en los ítems de la Resolución 0555 del 10 de septiembre de 2019 de la Superintendencia de Subsidio Familiar: PISOS Y RAMPAS, MUROS, INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS, APARATOS SANITARIOS, CIELO RASO Y CUBIERTA.

No siendo otro el motivo del presente acuerdo de voluntades y en señal de aceptación, las partes lo firman en la Ciudad de San Juan de Pasto (N), a los dos (**02**) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (**2019**).

**LUIS CARLOS CORAL ROSERO**
Representante Legal
COMFAMILIAR DE NARIÑO

**FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**
C.C. Nº 13.063.515 de Túquerres (N)

Elaboró. DANIEL ESTEBAN SARASTY

SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA
ESTEBAN SARASTY

Revisó WILLIAM ARBEY TEPUD VERDUGO
Secretario General y Jurídico
COMFAMILIAR DE NARIÑO

SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA
COMFAMILIAR NARIÑO
REVISADO

GILADO Superintendencia del Subsidio

Escaneado con CamScanner

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| EMPOPASTO agua para toda la vida | **EMPOPASTO S.A. E.S.P.**<br>**NIT 891.200.686-3**<br>NOMBRE DEL FORMATO:<br>**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO** | | | |
| | **PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA** | **CÓDIGO**<br>GJ-FT-06 | **VERSIÓN**<br>2 | **VIGENCIA**<br>26-dic-18 |

| **CONTRATANTE** | | | |
|---|---|---|---|
| EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO - EMPOPASTO S.A E.S.P | | | |
| **CONTRATISTA** | | | |
| **NOMBRE CONTRATISTA** | FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES | **CC o NIT:** | 13.063.515 de Túquerres |
| **NOMBRE DEL REP. LEGAL** | N.A | **CC o NIT:** | N.A |

| **DATOS DEL CONTRATO** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | INTERVENTORIA | **No. CONTRATO** | 73 | **FECHA FIRMA CONTRATO** | 18/03/2020 |

| | |
|---|---|
| **OBJETO CONTRACTUAL** | INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA CIVIL DENOMINADO: OPTIMIZACIÓN RED ACUEDUCTO VIA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE JONGOVITO — MUNICIPIO DE PASTO |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($13.353.450), IMPUESTOS INCLUIDOS |
| **VALOR DE ANTICIPO (__)%** | N.A. |
| **FECHA DE INICIO** | 5/10/2020 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN COMPREDE 1 MESES Y 15 DÍAS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | 19 DE ENERO DE 2021 |

| **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **FECHA** | **VALOR** | **NÚMERO** | **RUBRO** | **NOMBRE DE RUBRO** |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | 13/01/2020 | $ 15,659,955 | 51 | 2 D20102 | OPERACIÓN ACUEDUCTO POIR |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL** | 18/03/2020 | $ 13,353,450 | | | |

**DETALLE CRONOLÓGICO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ADICIONES Y MODIFICACIONES)**

**ACTAS DE PRORROGA (Tiempo)**

| **ACTA DE PRORROGA N°.** | **FECHA DD/MM/AAAA** | **PLAZO ADICIONADO** | **NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN** | **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN** |
|---|---|---|---|---|
| N.A | N.A | N.A | N.A | N.A |

**ACTAS DE ADICIÓN (Valor)**

| **ACTA DE ADICIÓN N°.** | **FECHA DD/MM/AAAA** | **VALOR ADICIONADO AL CONTRATO** | **NUEVO VALOR CONTRACTUAL** |
|---|---|---|---|
| 1 | 17/12/2020 | 5,812,225.00 | 19,165,675.00 |

| | **FECHA** | **VALOR** | **NÚMERO** | **RUBRO** | **NOMBRE DE RUBRO** |
|---|---|---|---|---|---|
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | 13/01/2020 | N.A. | 51 | 2 D20102 | OPERACIÓN ACUEDUCTO POIR |
| | 27/11/2020 | N.A. | 760 | | |

**ACTAS DE MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN**

| **ACTA DE MODIFICACIÓN / ACLARACIÓN N°.** | **FECHA DD/MM/AAAA** | **DESCRIPCIÓN** |
|---|---|---|
| N.A | N.A | N.A |

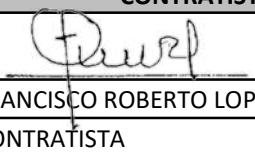
| **ACTAS DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS DEL CONTRATO** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ACTA DE ACUERDO DE PRECIOS UNITARIOS No.** | | **FECHA:** | **D** | **M** | **A** |
| **N°. DE ACTA DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS** | **FECHA** | **NUEVO VALOR DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS** | | |
| N.A | N.A | N.A | | |

| **DETALLE CRONOLÓGICO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | | | |
|---|---|---|---|
| **ACTAS DE SUSPENSIÓN** | | | |
| **ACTA DE SUSPENSIÓN No.** | **CAUSA** | **FECHA** | **PERIODO DE SUSPENSIÓN** |
| **N.A** | **N.A** | N.A | DE: ____/____/_____ A ____/____/_____ |
| **ACTAS DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN** | | | |
| **ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No.** | **CAUSA** | **FECHA** | **PERIODO DE SUSPENSIÓN** |
| **N.A** | **N.A** | N.A | DE: ____/____/_____ A ____/____/_____ |
| **ACTAS DE REINICIO** | | | |
| **ACTA DE REINICIO No.** | **FECHA** | **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN** | |
| **N.A** | D_____ M_____ A_____ | D_____ M_____ A_____ | |

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL EJECUTADO:** | **19,165,675.00** |

En Pasto, a los diez y nueve (19) días del mes de enero de 2021, se reunieron JORGE CAICEDO SANTANDER, en calidad de Supervisor, FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES Contratista, con el fin de suscribir el ACTA DE ENTREGA Y RECIBO del mencionado contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron en la presente acta:

| **CONTRATISTA** | **INTERVENTOR** |
|---|---|
| Firma:  | Firma:  |
| Nombre: FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES | Nombre: JORGE CAICEDO SANTANDER |
| Cargo: CONTRATISTA | Cargo: Sub Gerente Técnico - Supervisor |

| **FIRMAS ADICIONALES** | | |
|---|---|---|
| Firma:  | Firma:  | Firma: |
| Nombre: EDUARDO DE LOS RIOS ORDOÑEZ | Nombre: JAVIER CHAVES | Nombre: N.A |
| Cargo: Director Área de Interventoría y Supervisión de Obras | Cargo: Profesional I - Área Interventoría y Supervisión de Obras | Cargo: N.A |

PROYECTÓ: Javier Chaves - Profesional I - Área Interventoría y Supervisión de Obras 

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**
**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**
**N.I.T. 800.215.807-2**

1. **NÚMERO DE CONTRATO: 1483**

2. **OBJETO**: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN TEMAS TÉCNICOS, FINANCIEROS, AMBIENTALES Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS COLOMBIA RURAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS - SUBDIRECCIÓN DE RED TERCIARIA Y FÉRREA.**

3. **CONTRATISTA: FRANCISCO ROBERTO LÓPEZ BENAVIDES 13.063.515 de Tuquerres (Nariño)**

4. **VALOR:** SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($ 6.600.000,00).

5. **FORMA DE PAGO:** EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:

**a)** Por concepto de honorarios profesionales, la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($ 6.600.000,00). El valor del contrato se realizará en pagos mensuales vencidos o por fracción de mes de manera proporcional por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.500.000), los cuales se pagarán a partir de la orden de inicio y previa presentación por parte del contratista de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el Supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso asumido con este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1420 del 7 enero de 2020, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Instituto del cual se reservará la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($ 6.600.000,00).

   El valor del contrato será afectado a la siguiente imputación presupuestal:

| VIGENCIA | IMPUTACIÓN | RECURSO | VALOR |
|---|---|---|---|
| **2020** | C-2402-0600-12-0-2402041-02 | 11 | $6.600.000,00 |
| **TOTAL** | | | **$6.600.000,00** |

**7. SUPERVISOR:** La supervisión será ejercida por el Director Territorial de Nariño.

**8. PLAZO**: Hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la orden de inicio la cual será impartida por el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO**: Así mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación de ARL, salud y pensión la cual seguirá a cargo del contratista.

9. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete con el INSTITUTO a:

   **Obligaciones Específicas.**

   **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, prestando el apoyo requerido por parte de los supervisores de los contratos, convenios y/o gestores técnicos de proyecto. **2.** Utilizar todos los conocimientos e idoneidad profesional en la debida asistencia y apoyo a INVIAS, en el seguimiento a la ejecución de contratos y convenios a cargo del Instituto, en jurisdicción de la Dirección Territorial de Nariño y del programa “Colombia Rural”. **3.** Servir como apoyo al seguimiento de los Contratos y Convenios en ejecución, en Jurisdicción de la Territorial Nariño que se encuentran a cargo del Instituto, remitiendo el informe solicitado o requerido por el Gestor Técnico de Proyecto de acuerdo con los formatos establecidos para tal fin**. 4.** Prestar el apoyo técnico requerido por la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea en los asuntos de su competencia y conforme a los lineamientos que le sean indicados. **5.** Elaborar los informes, actas de reuniones y manejo de correspondencia que le sea asignada. **6.** Apoyar en el trámite de las

modificaciones, suspensiones, reclamaciones y cualquier novedad que se presenten en los contratos relacionados con las obras a cargo del Instituto. **7.** Las demás actividades que sean necesarias relacionadas con el objeto del presente contrato de prestación de servicios. **8.** Brindar el apoyo técnico, logístico y administrativo en la ejecución del programa "Colombia Rural"

**Obligaciones generales.**

**1.** Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Invias o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Invias, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. **2.** Emplear y apoyar el diligenciamiento de las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS, manteniendo actualizada la información referente a oficios, memorandos, contratos, procesos judiciales y demás asuntos a su cargo, bajo las aplicaciones SICO, SICOR, E-KOGUI (incluida la calificación del riesgo y el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo), SIPRO y demás sistemas de información con que llegare a contar el Instituto, conforme a las condiciones de uso de cada herramienta, presentado para el efecto, informes periódicos sobre el avance y estado de los mismos para aprobación de supervisor del contrato. Los asuntos a su cargo deberán ser reportados para pago, con trámite de fondo o actualizado, según corresponda, dentro de los parámetros señalados, debiendo en todo caso presentar cumplimiento de los mismos en proporción al 100% a la finalización del contrato. **3.** Efectuar los aportes a Seguridad Social en salud y pensión en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente, de conformidad con la ley vigente. **4.** Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales**. 5.** Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Invias. **6.** Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor. **7.** Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Vías. **8.** Presentar, al momento del vencimiento del plazo contractual, un informe final de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios junto con los documentos establecidos para tal fin. **9.** Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. **10.** Informar a la entidad administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). **11.** Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. **12.** Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. La cual debe ser entregada a la Subdirección de Red Terciaria a más tardar al día siguiente de la suscripción del contrato para su aprobación. **13.** Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. **14.** Informar al Invias sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. **15.** Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades a ejecutar de los temas a su cargo, al vencimiento del plazo contractual. **16.** Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor del mismo. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicios a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

**10. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO**: **EL INSTITUTO** se compromete a: 1. Suscribir acta de inicio. 2. Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. 3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. 4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. 5. Reconocer y pagar los gastos de viaje y/o desplazamiento del contratista cuando se realicen visitas y/o reconocimientos a los inmuebles fiscales, previamente autorizados por el supervisor del contrato, conforme a lo dispuesto en la normatividad interna del INVIAS para el pago de gastos de viaje, y suministrar los tiquetes aéreos cuando el desplazamiento así lo requiera con cargo a los recursos que para tales efectos ha dispuesto la entidad. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

**11. CONDICIONES GENERALES:** Además de las estipulaciones aquí señaladas, son aplicables al presente contrato las Estipulaciones Generales para Contratos de Prestación de Servicios que se anexan.

**12. OTRAS ESTIPULACIONES: EL CONTRATISTA** presentó certificado de Cuenta de Ahorros No. 0806000200088415 del Banco BBVA, para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

**13. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma virtual de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para la ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo expedido por parte del Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y de la aprobación por parte del INSTITUTO de las garantías pactadas.**19 de noviembre de 2020.**

Proyectó: Liliana Sastoque Bautista - Abogada SRTF
Revisó: Manuel Ricardo Mesa Trujillo Abogado SRTF
Vo.Bo.: Ricardo Antonio Corredor Parra – Subdirector de la Red Terciaria y Férrea
Vo.Bo.: Pilar María Goyeneche Carvajal – Abogada Dirección Operativa

# CERTIFICACION

El suscrito **HÉCTOR ANÍBAL GÓMEZ VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.239.019 de Palmira (V), en calidad de Representante Legal de la empresa GOBUR S.A.S, certifica:

Que, el Ingeniero **FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.063.515 de Tuquerres (Nar.), y Matricula Profesional No. 522 0270 503 de Nariño, ejecuto el proyecto de consultoría cuyo objeto fue: "**DISEÑO SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS PARQUE AGRO INDUSTRIAL CATAMBUCO GOBUR S.A.S**" destacándose por su cumplimiento y buen desempeño.

| | |
|---|---|
| Fecha de Inicio: | 23 de marzo de 2001 |
| Fecha de terminación: | 21 de junio de 2021 |
| Valor contrato de obra: | $ 4.500.000.oo |

AREAS DE DISEÑO

| ESPACIO FISICO | AREA NIVEL 1 (m2) | AREA DAMINISTRATIVA NIVEL 2 (m2) | AREA TOTAL |
|---|---|---|---|
| BODEGA 1 | 810,58 | 56,6 | 867,18 |
| BODEGA 2 | 824,67 | 56,6 | 881,27 |
| BODEGA 3 | 829,56 | 56,6 | 886,16 |
| BODEGA 4 | 810,58 | 56,6 | 867,18 |
| BODEGA 5 | 824,67 | 56,6 | 881,27 |
| BODEGA 6 | 829,56 | 56,6 | 886,16 |
| ZONA DE OPERACIÓN VEHICULAR Y PARQUEO | | | 200,63 |
| TOTAL AREA BODEGAS + ZONAS ADMINISTRATIVAS | | | 5269,22 |
| TOTAL AREA ZONA DE OPERACIÓN VEHICULAR Y PARQUEO | | | 200,63 |
| TOTAL AREA CONSTRUCCION | | | 5469,85 |

| ITEMS Y CANTIDADES DE DISEÑO | | |
|---|---|---|
| TUBERIA 6" ACERO AL CARBONO SCH.10 | ML | 189,00 |
| TUBERIA 4" ACERO AL CARBONO SCH.10 | ML | 72,00 |
| TUBERIA 3" ACERO AL CARBONO SCH.10 | ML | 188,00 |
| TUBERIA 2 1/2" ACERO AL CARBONO SCH.10 | ML | 400,00 |
| TUB ACER CARB RANUR PINTADA ROJO CED 10 2" | ML | 123,00 |
| TUBERIA 11/2" ACERO AL CARBONO SCH.10 | ML | 93,00 |
| TUB ACER CARB RANUR PINTADA ROJO CED 40 1-1/4" | ML | 100,00 |
| TUBERIA 1" ACERO AL CARBONO SCH.10 | ML | 130,00 |

| | | |
|---|---|---|
| GABINETE TIPO 3 | UN | 15 |
| ESTACIÓN REGULADORA DE PRESIÓN | UN | 10 |
| DETECTOR DE HUMO | UN | 12 |
| ROCIADOR COLGANTE TEPERATURA 57-77°C FACTOR NOMINAL K=8 | UN | 282 |
| PULSADOR DE ALARMA ACCIÓN DOBLE | UN | 6 |
| LAMPARA DE EMERGENCIA 120 V INCLUYE RED ELECTRICA | UND | 6 |
| SIAMESA EN BRONCE | UN | 1 |
| DISEÑO SISTEMA DE BOMBEO BOMBACONTRA INCENDIOS 75 HP, BOMBA JOQUEY 10 HP | UN | 1 |
| DISEÑO HIDRAULICO TANQUE DE ALMACENAMIENTO 15,50X10,6 MT2 | UN | 1 |
| CUARTO DE MURO EN LADRILLO REPELLADO Y CUBIERTA EN CONCRETO REFORZADO 3,0 *4,2 | UN | 1 |
| Señalizacion | GLB | 1 |

Diseño recibido a entera satisfacción por parte del contratista, revisado y aprobado por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto mediante certificado No. CP – 458 – 6 del 21 de junio de 2021

En constancia se firma a los cinco (2) días del mes de septiembre de 2021

**HÉCTOR ANÍBAL GÓMEZ VÁSQUEZ**
**C.C. No. 16.239.019 de Palmira (V)**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**GOBUR SAS**
**Contratante**

c.c. Archivo.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**
**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**

**MARIA DEL PILAR CERON BENAVIDES**, Identificada con cedula de ciudadanía número 59.836.235 de Pasto, en su calidad de Directora Territorial Nariño – INVIAS.

**HACE CONSTAR**

Que, de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual, suscrito entre INVIAS con **FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES**, el contrato 623 - 2021, registra las siguientes características:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE** | | | |
| Razón Social | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS | Identificación | NIT. 800.215.807-2 |
| Dirección | Calle 25G # 73B - 90 | | |
| Teléfono | 601 377 0600 | Ciudad Domicilio | Bogotá D.C |
| **ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA** | | | |
| Nombre | FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES | Identificación | C.C. 13.063.515 |
| **ESPECIFICACIONES CONTRACTURALES** | | | |
| Número de contrato | 623 - 2021 | | |
| Clase de contrato | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES | | |
| Objeto del contrato | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN TEMAS TÉCNICOS, FINANCIEROS, AMBIENTALES Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS COLOMBIA RURAL EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS. | | |
| Valor del contrato | Valor total del contrato: $54.164.000,00 Incluidos los impuestos a que haya lugar | Valor Inicial | 54.164.000,00 |
| | | Valor Total | 54.164.000,00 |
| Plazo Inicial | ONCE (11) MESES DIAS CALENDARIO | | |
| Plazo total del contrato | ONCE (11) MESES DIAS CALENDARIO | | |
| Fecha de firma del contrato | 4/02/2021 | | |
| Fecha de inicio | 11/02/2021 | | |
| Fecha de vencimiento | 31/12/2021 | | |
| **CUMPLIMIENTO** | | | |
| *De conformidad con la Certificación de Cumplimiento del Contrato de fecha 29-12-2021 suscrita por MARÍA DEL PILAR CERON BENAVIDES Supervisor; se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente. Sin perjuicio de las obligaciones post-contractuales amparadas en las garantías respectivas.* | | | |

Para constancia se firma en Pasto, a los veintinueve (29) días de diciembre del año 2021

Firmado digitalmente por MARIA DEL PILAR CERON BENAVIDES

**MARIA DEL PILAR CERON BENAVIDES**
Directora Territorial Nariño

Proyectó: Liliana Chaves